

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//21.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

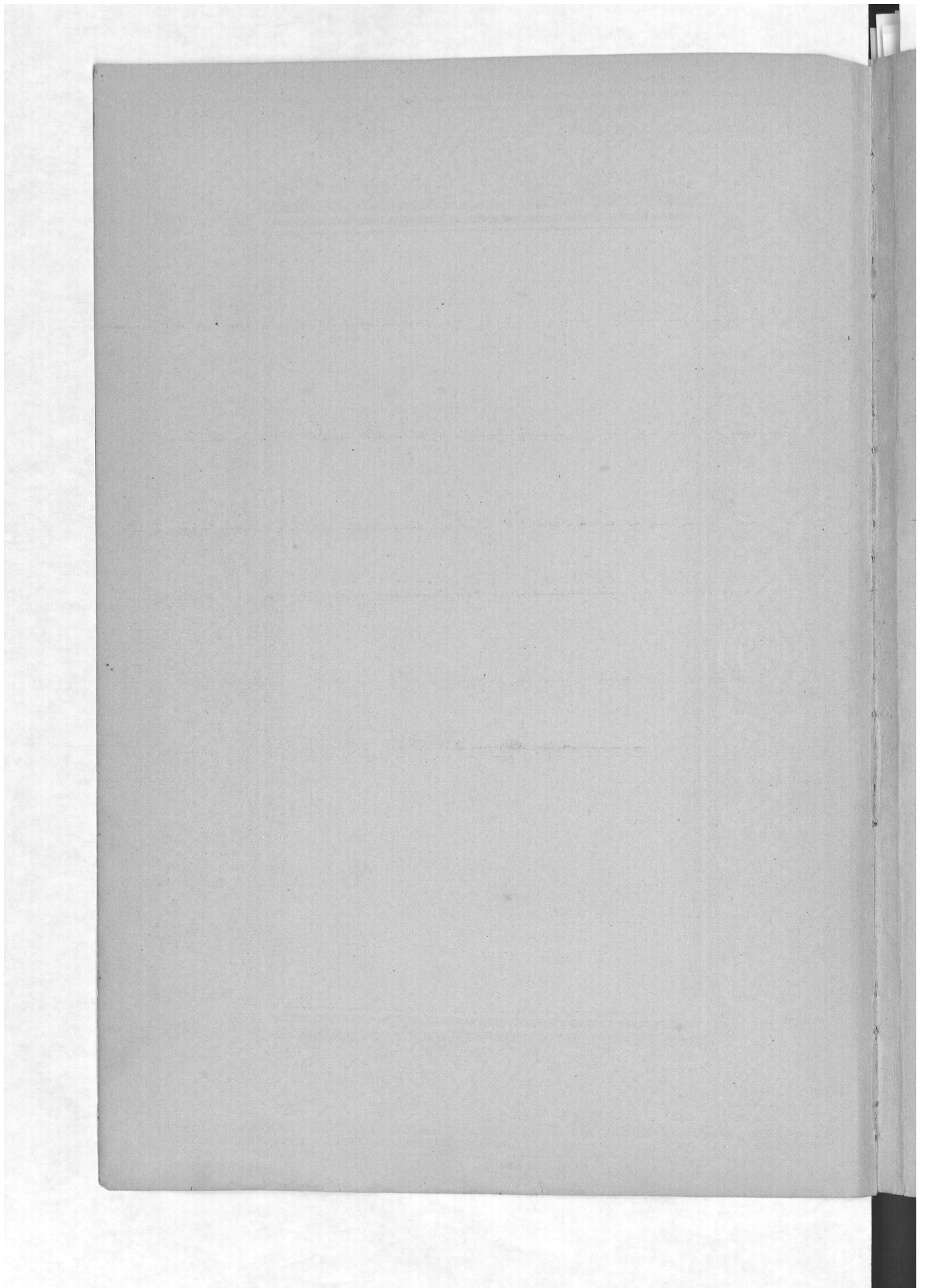
Fecha(s) : 1925 / 1930

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 99 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre

Libro de actas de las se-
siones que celebra el Ayun-
- tamiento pleno -
1925-26, -27-28 y 1929-1930



Provincia de Badajoz

Villa de Usagre

Ayuntamiento pleno

Libro de actas de las sesiones que celebra
dicha Corporación

Da comienzo en el ejercicio de

1925 a 1926

Diligencia Este libro se compone de noventa y nueve folios útiles, estando todas sus hojas rubricadas por el Sr. Alcalde y selladas con el de la Corporación, y se destina para las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno de esta villa.

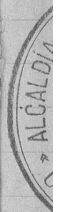
Usagre 1.º de Julio de 1925

El Alcalde

El Secretario

Luis Corda

Juan Peligro



Nota Las precedentes pólicas reintegran por valor de dieciséis pesetas los ocho primeros pliegos del libro de actas del Ayuntamiento pleno.

Usagre 1.º Mayo de 1925

El Secretario

Juan Peligro



Reunión ordinaria del 1.º periodo Cuatrimestral de 1925-26 celebrada por el pleno

Señores Concejales

- D. Manuel Carrasco Romero
- " José Rubio López
- " Joaquín Obisera Larrey
- " Francisco Frost Reduit
- " Santiago Martínez Varela

En la villa de Masape a veintinueve de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo la hora de las once se reunieron en el Salón Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Casado Martínez para celebrar la sesión ordinaria señalada para este día.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente por vía del Secretario fueron leídas todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha de la última reunión ordinaria del pleno hasta el día.

Interado el Ayuntamiento pleno de todos los acuerdos adoptados en dichas sesiones, por unanimidad se acordó aprobarlos en todas sus partes sin objeción ni reparo alguno.

Acto seguido se dió cuenta de haber remitido el Sr. Jefe de Hacienda, el acta aceptando el Concierto por la cantidad que fijó el Ayuntamiento en sesión fecha 10 de Junio último.

Interado el Ayuntamiento, discutido el particular suficientemente y visto lo que dispone el Estatuto Municipal en su art. 45º, Precepto 7º, inciso final, por unanimidad acordó señalar el plazo de veinte días para que el premio referido se constituya definitivamente y promulgue el Concierto.

También se acordó por unanimidad que desde el día primero de Agosto próximo se haga cargo dicho Sr.

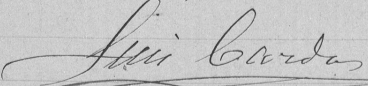
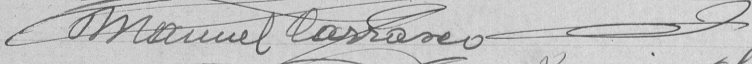
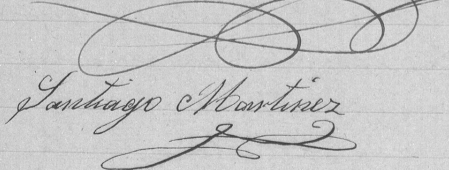


Vertical scribble or signature on the left margin.

mis, constituido ya interinamente, de todo lo referente al arbitrio sobre las bebidas, previo el aseguramiento de la doravante del importe concertado y con la obligacion de hacer los pagos por mensualidades anticipadas, todo ello segun dispone el apartado I del repetido art. 450.

Por ultimo se acordó que la proxima reunion ordinaria se celebre el dia veintiocho de Noviembre proximo venidero y en los dias sucesivos si preciso fuere.

Despues de haberse mis asuntos se levanto la sesion y se estubo la presente acta que firman los Sres concurrentes, de todo lo cual yo el Sr. certifico =

	Luis Corda
	Manuel Carrasco
	Santiago Martinez
	Lore Rubio
	Joaquin Olivera
	Francisco Bret
	Juan Peligro

— Sesión extraordinaria —

Sres Concurrentes

D. Lore Rubio Lopez
" Joaquin Olivera Sanchez
" Juan Martinez Martinez
" Francisco Bret Melar
" Santiago Martinez Varela

En la villa de Uragre a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo la hora de las doce por la mañana se reunieron en el salon del Ayuntamiento los Sres Concejales que al margen

se expresan para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del 1º Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Romero, por enfermedad del Presidente.

Abierto el acto por la presidencia se dio lectura

ALCALDIA

de una mocion aprobada por la Comision Municipal permanente de Linares rogando que por los Ayuntamientos de España se concebia el titulo de Bienhechor de la Patria al Excmo Señor D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja por los relevantes servicios prestados a la Nacion desde la Presidencia del Directorio y por la gloriosa campaña hecha en Marruecos al frente de nuestro Ejercito.

Enterado el Ayuntamiento hicieron uso de la palabra todos los trs asistentes en tonos de elevado patriotismo y admiracion al insigne caudillo y sabio gobernante, acordando por unanimidad adherirse a la propuesta de la Comision de Linares concediendo el titulo de Bienhechor de la Patria al Excmo Señor Marquis de Estella.

Por ultimo se acordó remitir certificacion certificacion del presente al Señor Gobernador Civil para su curso al Señor Alcalde de Linares.

Truendo el inicio de la sesion se levantó la sesion extendiendo la presente acta que fué leida y aprobada firmando los trs concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico =

Mmanuel Carrero Santiago Martinez José Rubio

Joaquin Olvera

Francisco Fiset

Juan C. Martinez

Madesto Medora

Israel

Nota: Hoy día de la fecha no se celebró sesion ordinaria por falta de trs Concejales, citandose para supletoria = Mañe 27 de Noviembre 1925

El Alcalde dect^{el}

El Secretario

José Rubio

Juan Estigarribia



Reunión ordinaria del 2º periodo Cuatrimestral

Pres. Concurrentes
D. José Melio Lopez
Juan Martine, Martine
Francisco, Fred Melu
Joaquín Viera Larrey
Santos Martine Paula

En la villa de Uragua a veintiocho de Noviembre del mil novecientos veinticinco siendo la hora de las once se reunieron en el salón Consistorial los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del 1º Teniente de Alcalde D.

Manuel Carrasco Romero, por enfermedad del Sr. Alcalde-Presidente, para celebrar sesión ordinaria con carácter de supletoria de este 2º periodo Cuatrimestral

Ocurrido el acto por la presidencia, se leyó y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del 27 de Julio y extraordinaria de 3 del actual.

Igualmente se dió lectura a todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde la reunión ordinaria del anterior periodo Cuatrimestral, siendo aprobados por unanimidad todos los acuerdos adoptados en las mismas.

Seguidamente se dió cuenta, por lectura íntegra, del expediente de nombramiento de Médico Titular para cubrir la plaza vacante por renuncia de D. Lenaro Sanchez Gomez.

Enterado el Ayuntamiento, del mismo y de haber recaído el nombramiento en D. Francisco Javier Carrasco Romero, se acordó por unanimidad ratificarlo y aprobar el expediente.

Seguidamente se leyó el siguiente dictamen emitido por la Comisión elegida al efecto por este Ayuntamiento:

Dictamen de la Comisión = La Comisión que suscribe evacuando el (dictamen) conferido por el Ayuntamiento

to pleno en sesion fecha 14 de marzo ultimo, tiene el honor de exponer: Que ha examinado con el detenimiento debido las Puestas Municipales de los años 1908, 1909 y 1910 que fueron reparadas por la Junta Municipal en sesion de 24 de Agosto de 1911. Como conito al Ayuntamiento, este reparo consiste en haberse pagado de más el año 1910 al ex-Secretario D. Juan Pantueras la cantidad de pesos 433'75 por un crédito otorgado, sin tener consignacion en Presupuesto, ni el crédito reconocido = Del examen aludido resulta que efectivamente, el Sr. Pantueras cobró en 17 de Dicie de 1908 pesos 329'50 en cuenta de las 458'75 que tenia figuradas en la relacion de acreedones a su favor. Igualmente aparece que en 30 de Septiembre de 1910 cobró 663 pesos por la liquidacion de sus creditos por sueldo correspondiente a los años 1905, 1906 y 1907; pero tambien resulta que en la liquidacion del presupuesto de 1908, cuyas resultas se incorporan al de 1909, tiene reconocidas estas 663 pesetas, las que se encuentran figuradas en la correspondiente relacion de acreedones de dicha cuenta.



¿Es legal el pago de referencia y la inclusion de esa cantidad en dicha liquidacion? Esta Comision entiendo que se debe tener en cuenta el tiempo transcurrido y tratar este asunto con la maxima benevolencia posible, siempre que no se lesionen los intereses del municipio ni incurra en responsabilidad el Ayuntamiento actual. Mirandolo bajo en punto de vista, con la Ayuda del Secretario de la Corporacion, ha investigado en el archivo encontrando entre las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en 1909, una correspondiente al dia 2 de Septiembre, en la cual por unanimidad consta la aprobacion de la liquidacion general del presupuesto de 1908, o sea la que hemos referido y en la que aparece consignadas las dichas 663 pesetas. Pues bien; con esta aprobacion deben ser respetadas esas cuentas y sin que debamos olvidar mas en esta cuestion, entendiendo debe darse por reconocido el crédito que, aunque muy tarde se reintenta de la liquidacion del presupuesto de 1907, queda incluido en cuenta de los al

haber una detenida liquidación de los años 1905 y 1906 por los saldos de estos años a favor del Sr. Contreras, punto que está ya tenida en cuenta más que el resto del 1908. = Por otra parte, este Ayuntamiento no debe en la actualidad ocuparse de exigir responsabilidades por mercurias que no tienen importancia alguna, ya que su misión y sus ideas no son esas, sino las de llevar una sana administración para regenerar la vida local, punto que esa es también la norma del Gobierno que es el modelo por medio de su digna representación en la provincia. = En su vista la Comisión tiene el honor de proponer al Ayuntamiento plenos los siguientes acuerdos.

1.º Remítase al adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 2 de Septiembre de 1909 por el cual se considerara reconocido el crédito de 663 pesetas a favor de D. Juan Contreras al aprobar las cuentas de 1908.

2.º No exigir responsabilidades por los reparos formulados en el Consejo de la Junta Municipal en 24 de Agosto de 1914.

3.º Quedar a salvo recupe la de esta Corporación, que adopta los presentes acuerdos con la mejor fe y buena voluntad, hacia los que por ignorancia o apatía pudieran cometer o cometerse que se cometieran algunas pequeñas faltas. = El Ayuntamiento pleno acordará, no obstante, lo que estime conveniente "

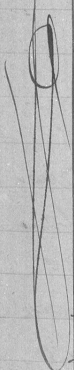
(Fue habiendo unánimes se le vaulto la sesión y se esp-
tando la presente acta que firmaron los tres concurrentes,
de todo lo cual y el t.º certifico =

Leído el Ayuntamiento y discutido brevemente el asunto acordó por unanimidad aprobar el dictamen leído y adoptar los acuerdos que en el mismo propone la Comisión.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, que suscriben como cuenta Juntas D. Luis Bardo Martínez como ardevador de pagos, D. Guillerme Vera, como quer. como depositario y D. Juan S. Peláez Saffera, como Secretario; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden; Resultado:

1.º Que los documentos que los integran están de acuerdo con los formularios

Mandados observar por las disposiciones vigentes 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en los que no se formularon reclamaciones de clase alguna. = 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. = 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de ciento noventa y tres pesetas treinta centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta asciende a noventa y cinco mil seiscientos quince pesetas tres centimos, formando un total de cargo de noventa y cinco mil ochocientos ocho pesetas cuarenta y tres centimos; y siendo noventa y cinco mil ochocientos treinta y una pesetas noventa y tres centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de tres mil novecientos setenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos. = 5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de trescientos setenta y nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas tres centimos; y un pasivo de cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesetas noventa y cinco centimos, con una diferencia de trescientos veintinueve mil quinientos siete pesetas treinta y ocho centimos. = 6.º Que la relación de deudores asciende a noventa y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas noventa y nueve centimos, y la de acreedores a cuarenta y tres mil noventa y tres pesetas treinta y cinco centimos. = Considerando = 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección. = 2.º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. = 3.º Que durante el periodo de exposición al público no se formularon reclamaciones alguna. = Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto. = El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934-35 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicando a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.



1107
 6.00
 1.21-
 2.21-
 3.21-
 4.21-
 5.21-
 6.21-
 7.21-
 8.21-
 9.21-
 10.21-
 11.21-
 12.21-
 13.21-
 14.21-
 15.21-
 16.21-
 17.21-
 18.21-
 19.21-
 20.21-
 21.21-
 22.21-
 23.21-
 24.21-
 25.21-
 26.21-
 27.21-
 28.21-
 29.21-
 30.21-
 31.21-
 32.21-
 33.21-
 34.21-
 35.21-
 36.21-
 37.21-
 38.21-
 39.21-
 40.21-
 41.21-
 42.21-
 43.21-
 44.21-
 45.21-
 46.21-
 47.21-
 48.21-
 49.21-
 50.21-

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta pericial de este término para la riquera Urbana con arreglo a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y en los artículos 19 y 30 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920 vista la precedente resolución, formada por la Secretaría de este Ayuntamiento, comprendiendo todos los contribuyentes por la riquera Urbana de este distrito debidamente arrendados; y apareciendo estar conformes estos datos con los antecedentes respectivos (anexos a la vista, la Corporación acordó:

1.º Declarar excluidos de dicha Junta a D. Luisardo Martínez y D. Modesto Meudoro Salas por proceder sus sucesivos mandatos del año 1921.

2.º Que en cumplimiento de dichos individuos, y previo el correspondiente sorteo, recobra el Ayuntamiento pliegos a los mayores contribuyentes y a los vecinos que a continuación se expresan:

orden	Nombres	Vecinos	Observaciones
1	Mayorías contribuyentes por riquera Urbana		
13	D. José Lillo de Lara	Vecino	
14	" José Mata Rocha	Id.	
	- Vecinos -		
8	" José Prospero Martínez	id	
5	" Francisco Rubio López	id	

3.º Que para presidir la Junta pericial de Urbana se dirige al Concejal de este Ayuntamiento D. Santiago Martínez Varela. Por último, el Ayuntamiento acordó que se comunicasen los sucesivos mandatos a todos los Vocales designados por la Corporación municipal; y transcurrido que sea el término legal sin reclamación por parte de aquellos, o resuelta la que se formule, se proceda a la instalación de la Junta pericial de la riquera Urbana de este Municipio.

Equivalente se dió cuenta de Circular del Sr. Alcalde de Madrid invitando a los Ayuntamientos para que se adhieran a la Unión de Municipios

pio, hispanoles, que se intenta constituir. Se ordena de la
presidencia se leya el proyecto de Reglamento de la refe-
rida Union y, enterados el Ayunt.º se acordó por unan-
imidad ingresar en la misma y aprobar el Regla-
mento citado.

Acto seguido se dio cuenta de Circular del Banco
de Credito Local invitando al Ayunt.º para suscribir
algunas acciones del mismo. Enterada la Corpora-
cion y discutido el asunto, por unanimidad, acor-
dó no suscribir ninguna, aunque sintiéndolo,
en atencion a la falta de recursos para ellos.

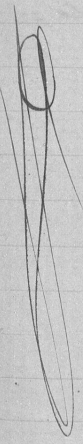
Se dio cuenta tambien de haber sido rebajado a su
justa cuantia el Impuesto sobre Juridicas por el Ca-
pital de Obligaciones de ferro-carriles en virtud de
las gestiones practicadas por la Comision perma-
nente. El Ayuntamiento por unanimidad
acordó quedar enterado y aprobar lo hecho
por la Comision.

Igualmente se dio cuenta de un oficio del Sr. In-
geniero Jefe de la Comision Comprobadora del
Catastro rustico de este termino participando
la terminacion de los trabajos de revision.

La Corporacion acordó darse por enterada y en-
comendar a la Comision permanente que gestio-
ne la rebaja del Contingente provincial en el ca-
so de que, como es de esperar, obtenga baja la
contribucion rustica.

Por ultimo el Sr. Alcalde hizo saber a la Cor-
poracion que se le habia presentado una Comi-
sion numerosa de vecinos de la calle del Cerro de
la Pina solicitando se instale en ella el alum-
brado electrico y que el Cartero haga el reparto de
la Correspondencia a domicilio.

Enterado el Ayuntamiento acordó por unan-
imidad encargar a la presidencia para que



no es factible y no ofrece mucho gusto, resolvio-
se la peticion primera y en cuanto a la segunda
que haga las gestiones que estime procedentes en
justicia.

Terminado, los asuntos, figurados en el orden
del dia hicieron uso de la palabra varios Señores Con-
cejales, quejándose de la mala calidad de la luz
eléctrica y de la frecuencia con que se apaga. El
Ayuntamiento en un dictamen acordó por unanimidad
llamar la atención al fabricante para que la
mejore en evitación de los perjuicios que pue-
dieran sobrevenir.

No hubo más asuntos de que tratar y
se levantó la sesión siendo las 12:45, de to-
do lo cual yo el Secretario certifico. = Entre
paréntesis = No habiendo más asuntos se levan-
tó la sesión y se extiende la presente acta que firma-
rán los señores concurrentes, de todo lo cual yo el trío cer-
tifico = No vale = humeado = asunto = Vale =

Manuel Carrasco

José Rubio

Juan C^o Martínez

Francisco Hret

Santiago Martínez

Joaquín Olvera

Juan Peligro
trío

- Setores Concurrentes
- D. Manuel Carrasco Romero
 - José Rubio Lopez
 - Joaquín Olvera Larrea
 - Juan Martínez Martínez
 - Abraham del Río Varguer
 - Francisco Frost Relier
 - Santiago Martínez Varela

En la villa de Uspaga a pri-
 mero de mayo de mil nove-
 cientos veintiseis, se reunieron
 en el Salón Consistorial los
 Srs. Concejales que el mar-
 que se expresan, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Luis
 Cardo Martínez para cele-
 brar sesión extraordinaria
 del Pleno, previa con-

vocatoria circulada al efecto.

El Sr. Presidente manifestó que, como
 consta a los concurrentes, el objeto de la sesión
 era cumplir lo dispuesto en la Ley Electoral
 de Senadores de 8 de Febrero de 1877, o sea
 formar la lista de los mayores contribuyentes
 que con el Ayuntamiento tienen derecho a ele-
 gir copropietario para Senadores.

Leídas las disposiciones de dicha Ley, los
 antecedentes necesarios, quedó formada la lis-
 ta del modo siguiente:

- Señores del Ayuntamiento
- D. Luis Cardo Martínez
 - " Manuel Carrasco Romero
 - " José M^o Cámara Romero
 - " José Rubio Lopez
 - " Joaquín Olvera Larrea
 - " Juan Martínez Martínez
 - " José M^o Romero Caudalija
 - " Abraham del Río Varguer
 - " Francisco Frost Relier
 - " Santiago Martínez Varela



[Handwritten signature]

Mayores Contribuyentes

Nombres y Apellidos	Rústica		Urbana		Industrial		Utilidades	Total
A. Manuel Romero Pandolija	3230	10	220	33	437	15		4049 53
" Antonio Luna Moreno			46	59	1398	85		1445 44
" Luis Esteban Cámara	1449	16	66	09				1515 25
" Felix Martinier Martinier	1098	80	49	91				1148 71
" Fran ^{co} F. Carrasco Barbafol			106	01	764	99		871 "
" Mepiano Luna Bastilla	650		145	55	299	75		1095 30
" Manuel Reyes Semis	749	74	54	80				804 54
" Antonio Larazo Neal	711	"	38	44				749 84
" Eusebio Miranda Reyes	628	83	65	53				694 36
" Luis Cámara Romero	623	69	34	01				657 70
" Juan Chaparro Coronado	623	60	30	23				653 83
" Gladis Miranda Reyes	608	01	39	06				647 07
" Agustín Berral Ortiz	599	60	31	60				631 20
" Rafael Berjano Forte	174	75	25	19	426	27		626 27
" Ignacio Cámara Romero	603	37						603 37
" Lói Mata Nocha	25	79	74	32	464	03		564 14
" Manuel Cámara Romero	502	53	58	58				561 13
" Luis Cámara Romero	529	78	26	66				556 44
" Lói Chaparro Martinier	464	43	91	07				555 80
" Luis Lorano Marin			28	06	471	06		494 12
" Lói Platen Mota	439	35	52	91				491 26
" Fran ^{co} Baer Fuentes			59	83	426	57		486 40
" Eren Modiquez Garcia	394	38	89	40				483 78
" Juan F. Peligro Laguna							336	336 "
" Payetano Mena Mendora	268	"	48	50				316 50
" Benigno Diaz Zapata					299	76		299 76
" Lói Mendora Varquer	268	69	29	59				294 28
" Francisco Rubio Lopez	296	75						296 75
" Santiago Mendora Pernual	145	56	34	64	114	04		294 24
" Antonio Barragan Salas	289	50						289 50
" Luis Mendora Varquer	189	57	24	24	49	80		267 61

ALCALDIA



Nombres y Apellidos		Rústica	Urbana	Indus- trial	Utiles clases	Total
53	Antonio Rubio Lopez	205 04	29 61			234 65
44	Manuel Arias Sabala	196 74	33 37			230 11
25	Agustin Chacón Nodal	190 42	38 82			229 24
71	Heronimo de la Torre Badajoz	188 63	35 37			224 00
"	Luis Zamero Carrado		23 85	190 23		214 08
30	Gabriel Ferrero Comé	178 81	20 29			199 06
54	Tomás Mena Restanolo	170 50	27 29			197 79
84	Santos Pachor Perez	164 41	27 71			192 12
36	Manuel Aguilar Velayo	155 14	23 29			178 43

En cuya forma se da por terminada la lista acordandose se extienda una certificacion de este acta que sirva de cabera al oportuno expediente y una lista para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial o lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de Septiembre de 1919 y en su dia la lista definitiva.

Quo' habiendo oido exmto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Luis Carda Manuel Carrasco

 Lore Rubio

 Abraham del Rio

 Santiago Martinez

 Pascual Obisera

 Francisco Bret

 Juan C. Martinez

 Juan Peligro

al
53
44
25
71
"
30
54
84
36
70
83
07
20
27
37
14
13
44
50
12
26
40
78
"
50
46
28
38
24
50
61

Sesión Extraordinaria

Actores Concurrentes

D. Manuel Carmo Rocoero
D. José Rubio López
D. Manuel del Viso Vazquez
D. José M. Rocoero Caudalija
D. Juan Martiur Martiur
D. Juan Frest Pelur
D. Joaquín Oliviera Sarrey
D. Santiago Martiur Varela

En la villa de Magre a
ocho de Enero del mil no-
vecientos veintiseis, previa con-
vocatoria convocada al efecto se
reunieron en el Salón Consi-
torial los Sres. Concejales que al
margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
D. Luis Carolo Martiur, vien-
do la hora de las doce para

celebrar sesión extraordinaria en la que se tratará sobre
el único objeto para que ha sido citada.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente se
manifestó a la Corporación que, cual se indica en las
cédulas de convocatoria, esta sesión tiene por objeto, úni-
co y exclusivo, el de tratar acerca de la conveniencia o
inopportunità de enajenar algunas de las obligaciones
de ferro-carriles que posee el Municipio, para atender con
su producto a la construcción de nueva planta de un
matadero arreglado a las condiciones requeridas por
el Reglamento de esta clase de obras y servicios de 5 de
Diciembre de 1914, y de locales higiénicos y apropiados para
las escuelas públicas, así como habitaciones para los
maestros.

Para el necesario conocimiento de esta Asamblea dis-
puso el Sr. Alcalde que yo el Secretario, diese explicación de
los antecedentes relacionados con este particular, lo que
así verifiqué en la forma necesaria.

De tales antecedentes resulta que para atender a la
construcción de dichos edificios habrá necesidad de ena-
jenar títulos de la Deuda u obligaciones de ferro-carriles
por valor de lo que importen aquellas. Es de advertir
que aunque el total efectivo a enajenar de dichos valores



ha de exceder del 15 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos de este Municipio, no necesita el acuerdo que a tal fin pueda adoptar el Ayuntamiento la ratificación o revocación por los electores del Municipio mediante el "Referendum" si que lo suprime el artículo 220, número 3º, del Estatuto, puesto que el Real Decreto de 18 de Junio de 1924 dispone que en tener se confeccione el Censo electoral bastará con que lo acuerden las cuatro quintas partes del número legal de Concejales; y (que se publique el acuerdo por término de diez días) el también Real Decreto de 25 de Septiembre de 1924 que ~~se~~ exige que se publique el acuerdo por término de diez días, quedando firme si durante ellos no se presenta protesta firmada al menos por una décima parte de los vecinos.

Enterados así debidamente los tres presentes el Sr. Alcalde hizo de nuevo uso de la palabra para hacer constar que mejor es enajenar las obligaciones de ferro-carriles que el papel de la Deuda, puesto que este capital, que es nominal, renta más que aquel, siendo por tanto más ventajoso para el Municipio.

Seguidamente hablaron varios señores Concejales abundando en las mismas manifestaciones de la Presidencia y haciendo resaltar que con la construcción de los edificios que se proyectan ganará mucho el Erario Municipal pues por un lado se ahorrará el pago de alquileres de edificios (que supone más que la renta de las Obligaciones que haya necesidad de vender) y por otra parte tendrá un ingreso recaudado y puntivo con el Matadero.

Cometido acto seguido a votación el asunto, habida consideración previamente de cuanto ha sido objeto de estudio y deliberación por el Pleno, y Resultando: Que por carecer este Municipio de

en Matadero, como previene el artículo 4.^o del Reglamento de estos servicios, no se cumplen debidamente la más indispensables medidas sanitarias, por lo que es de inaplazable realización el proyecto de dicho matadero, tanto más cuanto que el Sr. Gobernador Civil, en reciente circular, y con motivo de intoxicaciones ocurridas en determinados pueblos de esta provincia, conminaba a los Ayuntamientos para que sin demora procedieran a la construcción de ello.

Resultando: Que este pueblo con cerca de 3,500 habitantes no tiene más que una escuela de cada sexo por carecer de locales, sin que ni aún las existentes estén debidamente acondicionadas por la falta de edificios apropiados para ese fin.

Considerando: Que, por una parte las razones de índole sanitarias y de suma conveniencia para los habitantes de la localidad, y, por otra, la necesidad de cumplir las disposiciones vigentes, hacen inaplazable por más tiempo el dotar a esta población de un servicio de Matadero y unos locales escuelas y casa-habitación para los Maestros en debidas condiciones.

Considerando: Que el enajenar obligaciones de ferrocarriles propiedad de este Ayuntamiento por el importe que se precise para las obras, lejos de ser leoso para el Municipio traerá consigo un beneficio y unos ingresos mayores que los que proporcionan aquellos valores.

Considerando: Que es de la exclusiva competencia de este Ayuntamiento el Arrendar, conforme al artículo 150 del Estatuto Municipal, en relación con el 157 del mismo, y al 51 del Reglamento de 14 de Julio de 1924.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad.



dad y representado por las cuatro quintas partes del numero legal de Concejales.

Acuerda: Que con destino a la ejecucion de las obras antes citadas y haciendo uso del derecho que concede el articulo 52, letra b) del Reglamento del 14 de Julio de 1924 antes mencionado, se proceda a enajenar obligaciones hipotecarias de ferrocarriles de la Compañia de M. T. y A. en la cantidad que sea precisa, una vez conocido el importe de aquellas con arreglo al presupuesto que confeccione un Arquitecto.

Que a tal fin se exponga previamente al publico este acuerdo por termino de diez dias segun dispone el Real Decreto de 29 de Septiembre de 1924 por estar en suspenso actualmente el requisito del Preterendum.

Que si no hubiere oposicion, como es de esperar, por la decima parte de los vecinos, se considere autorizado por el presente acuerdo, el Sr. Alcalde, para proseguir los tramites conducentes a lograr dicha enajenacion de valores como se haga preciso y por sus tramites reglamentarios, pues, para ello, y para todo cuanto sea necesario a tal fin, se le confiere facultad por este pleno.

Por ultimo acuerda el Ayuntamiento que una vez confeccionados los planos, proyectos y presupuestos de las obras, enajenados los valores precisos e ingresados en la Caja Municipal el importe obtenido, se confeccione el presupuesto extraordinario necesario, para en su dia, y sin perder tiempo, anunciar los subastas correspondientes para la realizacion de las obras mencionadas todo lo antes posible.

Haciendo este el unico asunto de que tratan se levanta la sesion extendiendose la pre-

rente que firman los tres concurrentes de que yo
el Secretario Certifico = Entre parentesis, que se pu-
blique el acuerdo por termino de diez dias. No Vale =

Luis Cardo Manuel Carrasco Jose Rubio

Abraham del Rio

Josi m^a Romero

Santiago Martinez

Juan C. Martinez Francisco First

Joaquin Olivera

Juan Peligro
Rio

Nota / Se hace constar que hoy veintitres de febrero no se
ha celebrado la sesion convocada, por falta de nu-
mero de los concejales, solo asistieron los tres Conas-
es Martinez y Martinez Varela, con el Sr. Alcalde, de
todo lo cual certifico =

El Alcalde

El Secretario



Luis Cardo

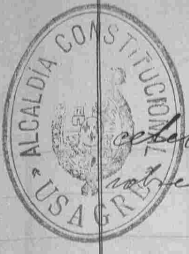
Juan Peligro

Sesion Extraordinaria

Tres Concurrentes

Manuel Carrasco Guerrero
Jose Rubio Lopez
Abraham del Rio Vasquez
Santiago Martinez Varela
Joaquin Martinez Martinez
Joaquin Olivera Laney

En la villa de Usagre a diecinueve de
febrero de mil novecientos veintiseis por
via convocatoria circulada al efecto se
reunieron los tres Concejales que al man-
gen se expresan, en el Salon Consistorial,
bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Luis Carrasco Martinez, para



yo
pu.
vale=

bio

mas.
de

si de
pre-
to de
mar
risto-
de el
para

celebrar sesion extraordinaria en la que se tratara sobre el unico objeto para que ha sido citada.

Abierto el acto por la presidencia y vista la propuesta de transferencia de excedente de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comision municipal permanente en sesion de dieciseis de Enero anterior.

Resultando: que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al publico, no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan instalados los servicios a que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni imprecision de especial disposicion por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que ha informado favorablemente el Jefe tecnico de los Servicios a que afectan.

Considerando: que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1934, y articulos 11 y siguientes del Reglamento de 33 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobacion a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes.

Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian		Deducción por transferencia		Quedan		Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian		Aumento por transferencia		Total	
		Percatos	Cl.	Percatos	Cl.	Percatos	Cl.			Percatos	Cl.	Percatos	Cl.	Percatos	Cl.
1º	4º	6 890	38	3 458	42	3 431	56	1º	6º	20 839	72	3 838	40	24 678	12
"	7º	10 80	42	60	"	10 20	42	6º	1º	10 878	"	500	"	11 378	"
"	10	3 332	55	100	"	3 232	55	8º	1º	6 750	"	400	"	7 150	"
4º	6º	3 500	"	700	"	2 800	"	11º	1º	300	"	150	"	450	"

Capítulo	Artículo	Donación que tenían		Deducción por transferencia		Escuelas		Capítulo	Artículo	Donación que tenían		Documento por transferencia		Total	
		Pesetas	¢	Pesetas	¢	Pesetas	¢			Pesetas	¢	Pesetas	¢	Pesetas	¢
7º	1	400	"	200	"	200	"	11º	1º	4500	"	860	"	5360	"
"	3º	1000	"	1000	"	00	"	17º	15º	1360	52	470	42	1830	94
"	5º	300	"	300	"	00	"								
"	6º	1000	"	800	"	200	"								

Unánimemente acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Siendo este el único asunto a tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sr. Carde

Manuel Carreres

Luis Rubio

Santiago Martínez

Abraham del Rio

Juan C. Martínez

Joaquín Olivera

Juan Peligro

Reunión Ordinaria del 3º período cuatrimestral

Sres. Concurrentes.

- D. Luis Rubio López
- " Joaquín Olivera Larrey
- " Abraham del Rio Varquer
- " Juan Martínez Martínez
- " Santiago Martínez Varela

En la villa de Magre a las doce del día veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiseis bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Carolo Martínez se reunió el Ayuntamiento pleno en primera sesión ordinaria de la reunión correspondiente al tercer cuatrimestre, con la asistencia de los señores cuyos nombres constan al margen.

Leída el acta de la anterior fue aprobada, así como las extraordinarias del 1º y 8º de Enero y 26 de Fe-



Letrero anteriores.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario doy cuenta por lectura integral de los documentos que forman el expediente relativo a la prórroga por un año del presupuesto del actual ejercicio económico de 1925 a 1926; y

Resultando: Que la Secretaría informa en sentido de que procede acordarse la prórroga de dicho presupuesto, toda vez que se encuentran provistos todas las obligaciones que deben atenderse por esta municipalidad, habiendo consignaciones suficientes para estos fines, así como en la parte de ingresos se menciona lo necesario para obtener recursos bastante para la realización de los gastos mediante la provisión de una recaudación normal;

Resultando: Que a dicho expediente se unen los documentos que determina el art. 296 del Estatuto, que ofrecen unas cifras iguales a las consignadas en el presupuesto que trata de prorrogarse, y que toda esta justificación ha sido expuesta al público en la forma que indica el art. 5 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que contra los mismos se haya formulado reclamación alguna;

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que no se han formulado reclamaciones de clase alguna, no habiendo por tanto nada que resolver en ese sentido.

Considerando: Que por virtud de lo dispuesto en el art. 295 del Estatuto municipal, los Ayuntamientos están facultados para prorrogar por un año el presupuesto vigente cuando al mismo no hayan de llevarse modificaciones.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de prórroga para el

clp
" "
94
ed-
erion
en.
tral
las
Mar-
reis
alde
ren-
ria
on la
rgen-
co-
Fe-

próximo ejercicio de 1926-1927 del presupuesto actualmente en vigor, fijando los gastos e ingresos con arreglo a la nueva designación de capítulos y artículos en las cantidades siguientes:

Capítulos	Conceptos	Designaciones	
		Pesos	Cts.
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1.	Obligaciones generales	33525	07
2.	Representación Municipal	1000	,
4.	Policia urbana y rural	12740	,
5.	Recaudación	1000	,
6.	Personal y material de Oficinas	10878	,
7.	Salubridad e Higiene	4580	30
8.	Beneficencia	7550	,
9.	Asistencia social	338	,
10.	Instrucción pública	1000	,
11.	Obras públicas	4800	,
13.	Fomento de los intereses comunales	600	,
16.	Agrupación farrana del Municipio	3600	,
17.	Imprevistos	1260	52
18.	Resultas		
Total del Presupuesto de gastos		82971	89
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1.	rentas	11329	96
4.	eventuales y extraordinarios	1000	,
8.	Derechos y tasas	925	,
9.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	21444	42
10.	Imposición municipal	29112	50
11.	Multas	150	,
16.	Resultas		
Total del Presupuesto de Ingresos		82971	89
<u>Resumen</u>			
Importan los gastos por todos conceptos		82971	89
Idem los Ingresos id. id.		82971	89
Diferencia		Igual	



Tambien se acuerda que el citado expediente al que se unirá copia de la presente acta, se exponga al publico durante el plazo de quince dias, conforme ordena el citado articulo 5º del mentado Reglamento; y al expirar dicho termino se remita al Plustrinimo M. Delegado copia certificada de los documentos a que se refiere el art. 6º del expresado Reglamento

Seguidamente y por unanimidad se acordó nombrar a D. Juan F. Peligro Laguna, Secretario del Ayuntamiento, Comisionado para que asista ante la Junta de Clarificacion y Revision el dia 19 de Abril proximo con los moros que han de comparecer en el acto de revisar las exclusiones y prórroga de 1º clase que tienen alegadas.

Se dio cuenta por integra lectura de los expedientes de prófugos instruidos a los moros Santos Arias Garcia hijo de Antonio y Lorea numero 2, Serafin Gouvaler y Gouvaler hijo de Serafin y Victoria numero 15, Santana Hernandez Pachon hijo de Domingo y Visitacion numero 16 y Agustin Nevado Gouvaler hijo de Antonio y Francisca numero 24 del Recemplero del 1936, que citados por edictos no comparecieron por si ni por medio de representante al acto de la clarificacion y declaracion de rebeldes, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidieran. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores, y por la de los padres de los moros numeros 3, 25, y del moro numero 17 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse y declara prófugos, para todos los efectos legales, a los mencionados moros Santos Arias Garcia, Serafin Gouvaler Gouvaler, Santana Hernandez Pachon y Agustin Nevado Gouvaler.

ual-
rrc-
las
nes
otr
07
20
52
89
96
40
50
89
89
89

De orden de la presidencia fueron leídas por mí el Secretario todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde la anterior sesión ordinaria.

Interado el Ayuntamiento pleno, por unanimidad se acordó aprobar y ratificar todos los acuerdos adoptados en dichas sesiones por la mencionada Comisión.

Seguidamente se dió lectura á una instancia susrita por los Drs. Médicos de esta villa solicitando se les conceda el aumento de sueldo que determina el art. 44 del Reglamento de Sanidad Municipal.

Interada la Corporación, y considerando que si bien el mencionado artículo establece un aumento del 10 por 100 sobre el sueldo para los Médicos titulares, como inspectores municipales de Sanidad, el mismo Reglamento fija el número de Médicos que corresponde á cada pueblo, siendo solamente uno á esta localidad quedando en tal caso la obligación del Municipio ^{reducida á} abonar 2.200 pesetas por la titular; considerando que aquí se han nombrado dos para asistir á menos de 200 familias, percibiendo cada uno el sueldo de 2000 pesetas que establece el Art. 106 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, resultando que se paga en total 4000 pesetas, correspondiendo tan solo 2.200 con lo cual ya queda cargado el presupuesto municipal en esa atención; y considerando, por último, que es muy escaso el número de familias que cada uno está obligado á asistir - menos de 100 - resultando de ello que importa mayor suma la que cobran por una familia pobre de la beneficencia que por la iguala de cualquiera otra paciente.

El Ayuntamiento por unanimidad y tras breve discusión acordó desestimar la instancia de los Drs. Médicos titulares, D. Nicolás Papador y D. Francisco Javier Carrasco y que se le notifique este acuerdo.

Por último se acordó fijar el día 23 de Julio próximo venidero para celebrar la sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral de 1926-27.



No hubo más asuntos de que tratar y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los concurrentes de que go el Sr. certifies. = recomendados = quedan = Intre líneas = reduciola a = Ando Vale =

Juan Carda Joaquín Oliviera

Abraham del Río Loie Rubio

Santiago Martínez Juan de C. Martínez
Juan Felipe
trio

Sección Extraordinaria

Sr. Concurrente

- Alcalde - Presidente
- D. Juan Carda Martínez
- Concejales
- D. Loie Rubio López
- " Loie M. Romero Candelija
- " Abraham del Río Varquer
- " Francisco Fret Veluz
- " Santiago Martínez Varela

En la villa de Magre a primero de Mayo de mil novecientos veintiois, previa convocatoria circulara al efecto, siendo la hora de las doce se reunieron los tres del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, presidielo por el Sr. Alcalde, para celebrar sesión extraordinaria en la que se tratará sobre el único objeto para que ha sido citado.

Abierto el acto por la presidencia se dió cuenta de un escrito del Sr. Alcalde de Almenahalijo proponiendo sea recurrido el acuerdo que adopto el Ayuntamiento de dicha ciudad nombrando hijo adoptivo de extremadura al Excmo Sr. General Primo de Rivera en atención a los muchos y extraordinarios

servicios que ha prestanto a la Patria desde que se
hizo cargo de la Jefatura del Gobierno.

Enterado el Ayuntamiento, sin discusion y por
unanimidad, acordó adherirse a lo propuesto por el
Sr. Alcalde de Almendralijo, nombrando hijo adopti-
vo de Extremadura al Excmo. Sr. Teniente General D. Mi-
guel Primo de Rivera y Urbaneja, Presidente del Con-
sejo de Ministros.

Con lo que se dió por terminado el acto y se
levantó la sesion extendiendole la presente acta que
firman los tres concurrentes de que yo el Secretario cer-
tifico =

Luis Pardo

José Rubio

Santiago Martínez

Francisco Frest

José M^o Ramero

Abraham del Rio

Juan Felipe
trio

Sesion Extraordinaria

Dtos Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Luis Pardo Martínez

Concejales

D. José Rubio López

" José M^o Ramero Candolija

" Abraham del Rio Varquer

" Francisco Frest Melor

" Santiago Martínez Varela

Alcalde para celebrar sesion extraor-
dinaria en la que se tratará sobre el unico objeto para
que han sido citados.

En la villa de Magre a prime-
ro de Mayo de mil novecientos, vein-
tiseis, previa convocatoria circulada
al efecto, siendo la hora de los de-
ce y quince, se reunieron los tres
del Ayuntamiento pleno que al mar-
gen se expresan, presidiendo por el Sr.
Alcalde para celebrar sesion extraor-



Abierto el acto por la presidencia se dio cuenta de un
verbo del Sr. Alcalde de Almendralajo proponiendo sea
reconsiderado el decreto que adoptó el Ayuntamiento de di-
cha ciudad nombrando hijo adoptivo de la provincia
al Excmo Sr. Gobernador Pirel de la misma en atención a los
extraordinarios y valiosos servicios prestados al frente de su
cargo.

Entendidos el Ayuntamiento, sin discusión y por una-
nidad, acordó adherirse a lo propuesto por el Sr.
Alcalde de Almendralajo, nombrando hijo adoptivo de
la provincia al Excmo Sr. Luis Rosado y Ortiz de
Larate, Gobernador Civil de la misma.

Con lo que se dio por terminado el acto y se
levantó la sesión extendiéndose la presente acta que
firmaron todos los Srés. concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico =

Sr. Carda

Luis Rubio

Santiago Montuier

Francisco Frest

José m. Romero

Abraham del Pío

Juan Pablo

Sr. Concejales

- " Sr. Manuel Carrasco Romero
- " Sr. Luis Lopez
- " Sr. Santiago Montuier Carda
- " Sr. José Romero Caudalaja
- " Sr. Francisco Pelaez
- " Sr. Abraham del Pío Vazquez
- " Sr. Joaquin Olivera Larrea

Sesión extraordinaria

En la villa de Maque a siete
de Mayo de mil novecientos veinti-
tercios, previa convocatoria circulada
al efecto se reunieron en el Salón
Constitucional los Sr. Concejales que
al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don

Señor Carolo Martínez, siendo la hora de las doce, para celebrar sesión extraordinaria en la que se tratará sobre el único objeto para que ha sido citado.

Abierta el acto por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó a la Corporación que, cual se indica en las cédulas de convocatorias, esta sesión tiene por objeto único y exclusivo el de ampliar si se estima conveniente el acuerdo adoptado por este Pleno el día ocho de Enero último, en el sentido de enajenar todas las 374 obligaciones de ferro-carriles de la Compañía de Madrid Zaragoza y Alicante con el fin de construir, además de los locales escuelas y mataderos, una Para Cuartel para la Guardia Civil, y, si fuere posible, un Cementerio. No se oculta a la Corporación la necesidad en que se cita de construir un edificio para Para Cuartel no solamente por no reunir las suficientes condiciones la casa que ocupa en la actualidad, sino porque, además cuenta bastante cara al Municipio. Pero aparte de esto ocurre que en reciente visita hecha por el Jefe de la línea manifestó a este Alcalde que si no se daba al Puerto un local bastante y en condiciones de higiene se vería precisado a pedir la retirada de las Guerras.

En lo que respecta al Cementerio es de verdadera urgencia clausurar el actual pues como todos saben no reúne condiciones de clase alguna, ni higiénicas, ni de situación, por lo cual se hace precisa la construcción de uno nuevo con arreglo a las exigencias de la vigente legislación.

En vista de ello propone a la Corporación se adopte el acuerdo de enajenar todas las obligaciones referidas.

Interados los Señores presentes hicieron uso de la palabra algunos Concejales abundando en las mismas manifestaciones de la presidencia; y sometido a votación el asunto, habida consideración de todo ello, y



Resultando: Que por carecer el Ayuntamiento de una Casa Cuartel para la Guardia Civil en buenas condiciones, se corre el riesgo de que sean retiradas las fuerzas de este punto; Resultando: que el Pementerio existente está dentro de la localidad, en contra de lo preceptuado por todas las vigentes disposiciones sobre salubridad e higiene, además de no reunir otras muchas de las condiciones exigidas por estas.

Considerando: Que por una parte razones de índole social y de seguridad aconsejan debe evitarse si toda costa la desaparición de las fuerzas del Menemérito Instituto de la Guardia Civil; y por otra, el deber y obligación que tienen los Ayuntamientos de facilitar para con Pabellones debidamente acondicionados para los Guardias y sus familias, hace inaplazable la construcción de un nuevo Cuartel; =

Considerando: Que conforme preceptúa el artículo 203 del Estatuto Municipal todos los Ayuntamientos están obligados a construir Pementerios de su propiedad, que reúnan las condiciones que el mismo artículo determina, circunstancias que actualmente no concurren en este, pues el Pementerio existente pertenece a la Iglesia y está junto a las mismas casas del pueblo; =

El Ayuntamiento pleno por unanimidad y representado por las cuatro quintas partes del número legal de Concejales: acuerda:

- 1.º Que dar subsistentes en todas sus partes el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de ocho de Enero último
- 2.º Ampliar el mismo en el sentido de que sean enajenadas todas las 374 obligaciones de ferro-carriles de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante tres por ciento, números 1258939 a 1259290, 1259456 a 1259475 y 1259501 a 1259902, propiedad de este Municipio, depositadas

en la Caja de dicha Empresa, para atender con un importe a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil y un Cementerio, quedando así unida al plan general de obras en él acordado, la construcción de estos edificios

3.º Y por último publicar este acuerdo con arreglo a los requisitos exigidos por el Real Decreto de 25 de Septiembre de 1924 y una vez que sea firme proceder a la venta de los valores con arreglo a la Real Orden de 24 de Noviembre de 1924.

Siendo este acuerdo, el único a tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Pres concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Mi Conde Manuel Carrasco José Rubio

Santiago Mastiner

Francisco Fiest

Joaquín Olivera

José m.º Romero

Abraham del Río

Juan Peligros

Pres. Concejales

D. Manuel Carrasco Romero

" José Rubio López

" Santiago Mastiner Varela

" Francisco Fiest Melor

" Abraham del Río Torquemada

" Joaquín Olivera Sánchez

Sesión extraordinaria

En la villa de Oragre a once de Mayo de mil novecientos veinticinco, siendo las doce horas se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria, previa con-



convocatoria circularada al efecto.

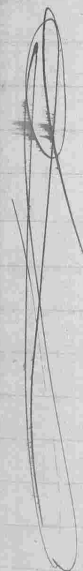
Abierto el acto por la presidencia se hizo valer a la Corporación que de la liquidación practicada por los de-
bitos y credito de estas entidades locales con el Estado, he-
cha por la junta liquidadora que creó el Real Decreto de
12 de Abril de 1924, resultó este Ayunt. con un saldo a
su favor de pesetas 8009'10 según el Estado que publicó el
R. D. de la provincia fecha 18 de Mayo de 1925.

Esperaba que dicho saldo lo superarian a pagar en el pre-
supuesto corriente, pero según se ha podido averiguar en la
Delegación de Hacienda, resulta que lo satisfará taxativa-
mente con arreglo al último párrafo del art. 5.º del aludi-
do R. D., sea repartiendo a pro tanto entre los Ayunt. que
tienen saldo a favor lo que vayan pagando los usuarios,
causando así un gran perjuicio, entre otros a este Mu-
nicipio. Por ello lo pone en conocimiento del Pleno pa-
ra que acuerde lo que estime conveniente.

Interados los Sr. Concejales, y discutido el asunto,
por unanimidad, se acordó conceder una amplia
autorización al Sr. Alcalde Presidente para que en
nombre y representación de este Ayuntamiento, di-
rija escrito a la Autoridad competente reclamando
el pago de dicho saldo a ser posible para que se efec-
tue en el ejercicio actual o todo lo más durante el próxi-
mo de 1926-27, ingresándolo, bien en la Caja municipi-
pal o en la de la Diputación por cuenta del descubier-
to que tiene este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión, sien-
do las 12'25, de todo lo cual certifico =

Quiéboada Manuel Carrero José Rubio
Santiago Montaner
Francisco Peret *Strabque del Rio*
Joaquín Oivera *Juan* Pelipros



: Sesión Extraordinaria :

Tres Concurrentes:

Don. Concejales
" Manuel Carrasco Romero
" José Rubio López
" Joaquín Olivera Surrey
" Francisco Forest Belar
" Santiago Martínez Varela

En la villa de Magre á dos de Junio de mil novecientos veinticinco, siendo las doce horas se reunió el Ayuntamiento pleno y la Junta pericial del Catastro de Ríos en el Salón consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Carde Martínez y con asistencia de los Tres que el margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria convocada á petición verbal de una Comisión de agricultores de esta villa.

También asisten á la sesión numerosos propietarios y Agricultores.

Obierto el acto por la presidencia se manifestó que el objeto de la reunión es ver el medio de solicitar una recompensa del Gobierno para el Ingeniero Agrónomo D. Angel Araucón Oruña que tan admirable labor ha realizado con motivo de los trabajos catastrales llevados á cabo por la Comisión en su septena ostenta.

Entendidos los recaudos, por unanimidad se acuerdan hacer constar la gratitud que siente el pueblo hacia dicho Señor, y á la vez dirigir instancia al Excmo Señor Ministro de Fomento solicitando le conceda la Incomienda de Número del Mérito Agrícola, firmando el escrito, además del Sr. Alcalde Presidente, D. Abraham del Rio Marquer y D. Manuel Romero Benobalija en representación de la Junta pericial y D. Luis Esteban Cámara y D. José Rubio López por los agricultores.

No hubo más asuntos, y se levantó la sesión firmando los tres del Ayuntamiento y Junta pericial de que certifico:

Luis Carde Manuel Carrasco José Rubio
Santiago Martínez Francisco Forest Joaquín Olivera



In la villa de Magre a dieciseis de Junio
Tres Concejalos del mil novecientos veintiseis siendo

- D. Francisco Prieto Velaz
- " Abraham del Rio Varquer
- " José Rubio López
- " Joaquín Olivera Garrey
- " Santiago Martiner Varela

las doce horas se reunió el Ayun-
tamiento pleno en el salón Con-
sistorial, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Luis Pardo Martiner
y con asistencia de los tres Concej-
ales que al margen se expre-
san para celebrar sesión ex-
traordinaria convocada al efec-
to

abierto el acto por la presiden-
cia se da lectura de una comuni-

cación del Sr. Jefe de la Brigada de rectificaciones y
comprobaciones invitando para que se designe una
Comisión que represente al Ayuntamiento en el recono-
cimiento de la línea de termino y señalamiento de
propiedades comunes a las de Magre y Bienvenida cu-
ya operación tendrá lugar el día veintinueve del
corriente.

Anteada la Corporación y discutido brevemente
el asunto por unanimidad se acordó designar a
los tres siguientes: Como presidente y por delegación
del Sr. Alcalde a D. José Rubio López Sustituto del 1º
Teniente de Alcalde.

Como Concejales D. Francisco Prieto Velaz y D. San-
tiago Martiner Varela y D.

Como Peritos a D. Rufino Pardo Martiner y Don

Juan F. Peligro Laguna, como Secretario del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes de que es el Secretario certifico =

Luis Cardo

Francisco Fret

Abraham del Rio

Diego Rubio

Joaquín Olivares

Santiago Martínez

Juan F. Peligro
Laguna

= Sesión Extraordinaria =

Tres Concurrentes

- D. José Rubio López
- " Francisco Fret Nebur
- " Santiago Martínez Varela
- " Joaquín Olivares Larrey
- " Juan Martínez Martínez

En la villa de Uragre a diecinueve de Junio del mil novecientos veintiseis

Reunidos en concejo pleno los tres Concejales que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Cardo Martínez al objeto de

proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sesión decimotercera, capítulo V. título IV. libro II del Estatuto Municipal, de 8 de Marzo de 1934, que fue leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron presentados a la Corporación los siguientes documentos:

- A) Listas de Contribuyentes por (Resistencia, por orden de ma-
yor a menor cuota, domiciliados ^{en el} ~~en el~~ término, por parroquias.



B) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de Mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Lista de Contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquia.

D) Lista de contribuyentes por industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquia.

E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

F) Copia del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a cada parroquia de la que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son: Padrónes de la riqueza Rústica y del Registro fiscal de Edificios y Colares, Padrón y Matricula Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose a la designación de los Vocales que la Junta Municipal se ha elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento.

D. Julián M. Romero Pandolija, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D. Juan Murillo Rico, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

D. Manuel D. Romero Pandolija, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

D. Antonio Vena Moreno, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento.

Parroquia única

- D. Rafael Valencia Valencia, Cura párroco
- D. Lucio Esteban Cámara, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado
- D. Joaquín Olivera Sarmy, id. por urbana id. id.
- D. Francisco S. Carrasco Carbajal, id. por industrial, id. id.

Hecha la anterior designación, acordose que se haga pública la misma, conforme preceptúa el último párrafo del artículo 489 del Estatuto, con lo cual y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente los señores presentes de que certifico = tachado fuera del = No vale = Extrañicia en el = Vale =

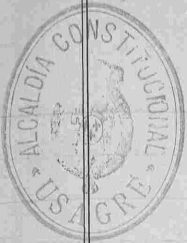
Luis Cardo Francisco Forest
 Loí Rubio
 Santiago Martínez Joaquín Olivera
 Leon B. Martínez
 Juan Riquiezo
 tío

Sesión Extraordinaria
 tris concurrentes

- Don Loí Rubio López
- " Loí M^e Romero Candalija
- " Joaquín Olivera Sarmy
- " Francisco Forest Retar
- " Santiago Martínez Varela

En la villa de Magre a cinco de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo las doce horas se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Cardo Martínez y con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresaron para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria circulada al efecto.

Abierto el acto por la presidencia, se dió cuenta del Real Decreto de 23 de Junio anterior restableciendo el año natural para



los servicios del Estado, de la Real Orden de 24 del mismo mes que dispone que los Ayuntamientos acomodan sus servicios económicos al expresado ejercicio anual a partir del 1.º de Enero próximo, y se leyó por último la circular de la Delegación de Hacienda dando instrucciones sobre el particular.

Enterado el Ayuntamiento y discutido suficientemente el asunto por unanimidad acordó, de conformidad con la Real Orden referida, optar por la prórroga del presupuesto de 1925-26 para el período Semestral que comience a regir, quedando reducido a estos seis meses la prórroga por un año que se acordó en sesión de 27 de Marzo último haciendo uso de lo dispuesto en el art. 29.º del Estatuto Municipal.

También se acordó recaudar durante el semestre mencionado el mismo Repartimiento de Utilidades que ha regido para el ejercicio 1925-26, reduciendo a la mitad todas sus cuotas, si cuyo efecto se confeccionará una nueva lista cobratoria con esa modificación.

De estos acuerdos se remitirá certificación al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en cumplimiento de lo que tiene ordenado.

Tras haberse oído el asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente que firman los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Luci Cardas

Diego Rubio

Joaquín Olovera

Santiago Martínez

Francisco Frit

José María Romero

Juan Peláez

por
del
trial,
ce ha-
del-
cual,
vanto
ntes
Entre
t,
uco de
ciento
miento
la pro-
Mar-
sales
a ce-
da
de-
para

Señores concurrentes
D. Tori Rubio López
" Joaquín Olivera Sánciz
" Tori M^o Romero Pandolija
" Juan (Martín) Martínez
" Santiago Martínez Varela
" Francisco P^orest. Belar

En la villa de Maque a vein-
te de Julio de mil novecientos
veintiseis siendo las once horas,
reuniose el Ayuntamiento ple-
no en el Salón Comunal bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Luis
Cardo Martínez y con asisten-
cia de los Sr. Concejales que al margen se expresan
para celebrar una extraordinaria, previamente
convocada al efecto.

Abierto el acto por la presidencia, se da cuenta de la
devolución del expediente de prórroga del presupuesto de 1925-26 pa-
ra el ejercicio 1926-27 por haber reclamado los Médicos titulares pa-
ra que se les incluya el 10 p% como Inspectores de Sanidad, y
para que se rectifique la cantidad consignada para pago del impues-
to de Personas jurídicas que, según la Intervención de Hacienda, está
equivocada.

Leído el oficio del Sr. Delegado, devolviéndose dicho documento,
quedó enterada la Corporación: 4.

Considerando: Que por acuerdo de este Pleno fecha 5 del corriente
se ha prórroga el Presupuesto de 1925-26 para el 3^o semestre de 1926,
quedando reducida a 6 meses la de un año acordada en 27 de Mar-
zo último, de conformidad con la Real Orden de 24 de Junio ante-
rior.

Considerando: Que por virtud del artículo 44 del Reglamento de
Sanidad municipal dicho Sr. Delegado obliga a que se consigne a favor de los
Sr. Médicos un aumento del 10 p% del sueldo que tienen consignado,
aunque a este pueblo solo corresponde una titular y tiene dos.

Considerando: Que por haber variado la forma de suscripción de
la Colección Legislativa, que ahora se abona por tomos, ha aumentado
algo, no habiendo por lo tanto bastante con lo consignado en
Presupuesto por lo que procede aumentarlo algo.

Considerando: Que el Sr. Interventor de Hacienda ha tomado en
su informe, sin duda por un error, como consignación para el pa-
go de personas jurídicas una cantidad que viene arrastrada de años an-

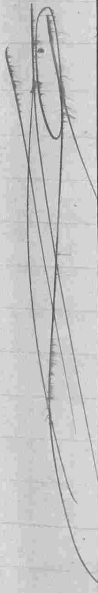


tenidos y se figura en la relacion de las Deudas exigibles al Ayuntamiento, como puede observarse a simple vista con solo leer el encabezamiento del documento donde esta consignada, pues la cantidad verdadera presupuestada para el fin que nos ocupa, se encuentra en su correspondiente lugar, Capitulo 1.º, Artículo 7.º, Partida 1.º del presupuesto del ejercicio anterior, que se promogó haciendo uso de las atribuciones que concede el artículo 39º del Estatuto Municipal, por medio del expediente, cuya copia devuelve el Sr. Delegado.

Considerando: Que con arreglo a la clarificación hecha por la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, correspondiendo a Uragre una sola titular, pero este Ayuntamiento contiene dos Médicos, no porque así lo exija el número reducido de familias acogidas a la beneficencia, sino porque el pueblo los necesita para estar bien atendido y sin la ayuda de la titular no estarían establecidos en la localidad, por no tener bastante recursos con los particulares, cabiendo, por tanto al Ayuntamiento el derecho de considerar al todo el pueblo como un solo distrito y una sola titular, aristido por dos Médicos en lugar de uno solo para que esté mejor atendida la Beneficencia, siempre que el número de familias no pase de 300 que es el límite marcado por el artículo 39 del Reglamento de Sanidad antes referido.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad y tras breve discusión, acordó:

- 1.º Quedar subsistente el acuerdo de cinco del actual prorrogando para este 2.º semestre de 1926 el Presupuesto del ejercicio de 1925-26.
- 2.º Reformarlo aumentando cuatrocientos pesos en el Capítulo 7.º, Artículo 8.º, para ~~retribuir~~ atribuir a los tres Médicos titulares, como Inspectores Municipales de Sanidad, cuya suma se rebajará del mismo Capítulo 7.º Artículo 3.º, Partida única; y aumentando también cincuenta pesos al Capítulo 1.º, artículo 8.º, Partida 3.º, que serán rebajadas igualmente de dicho Capítulo 7.º, artículo 3.º, Partida única.
- 3.º No alterar en nada la partida de Penonas jurídicas por



ser un notario enor de la Hacienda la modificacion que preten
de se haga, puesto que ha tomado como conguada a tal fin una
partida que no es la verdadera. y

Si Por ultimo: Que correspondiendo una sola titular al
pueblo, se consideren los dos medios como servidores de ella,
quedando obligados ambos a atender a todas las familias pobres
acogidas a la Beneficencia, siempre que no paven de tresien-
tas como ocurre actualmente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la
sesion, siendo los N^{os} 40, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Luis Cardo

Luis Rubio

José M^o Romero

Juan C. Martinez

Santiago Martinez

Joaquin Olivera

Francisco Frost

Juan P. Pizarro
#40

Sesion Extraordinaria

Pres. Concurrentes

D. Manuel Carrasco Romero

" Joaquin Olivera Larrey

" Luis Rubio Lopez

" José M^o Romero Candelija

" Juan Martinez Martinez

" Santiago Martinez Varela

" Francisco Frost Pelaez

En la villa de Maugu a veinti-

iete de Julio del mil noveciento vein-

tiesi, siendo las once hora se reunió

el Ayuntamiento pleno en el Salon

Constitucional para celebrar sesion ex-

traordinaria, previamente convoca-

da al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Car-

asco Romero, y con la asistencia de los Pres. Concejales que al

efecto se expresan

Obierta el acto por la presidencia se leyó el acta de

la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió en mismo lectura a una co-

municacion del Sr. Director General de la Compañia de Madrid

En la villa de Maugu a veinti-
iete de Julio del mil noveciento vein-
tiesi, siendo las once hora se reunió
el Ayuntamiento pleno en el Salon
Constitucional para celebrar sesion ex-
traordinaria, previamente convoca-
da al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Car-
asco Romero, y con la asistencia de los Pres. Concejales que al
efecto se expresan

Obierta el acto por la presidencia se leyó el acta de
la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió en mismo lectura a una co-
municacion del Sr. Director General de la Compañia de Madrid



a Sagunto y a Alicante manifestando que para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por este Pleno para enajenar las 974 obligaciones de dicha Compañía, propiedad de este Municipio, es preciso que se apodere a una persona que se encargue de retirarlas de la Caja de aquella Empresa, y que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para otorgar la escritura de mandato antes referida.

Entendidos el Ayuntamiento y discutidos suficientemente los particulares mencionados, por unanimidad acordó:

1.º Designar a D. José G. Amersa, Agente de Cambio y Bolsa, mayor de edad y vecino de Madrid, para que, como apoderado de esta Corporación, retire de la Caja de la Compañía de Madrid a Sagunto y a Alicante el depósito de las 974 obligaciones propiedad de este Municipio a los efectos de la enajenación acordada en las sesiones de 8 de Enero y 7 de Mayo anteriores. /

2.º Facultar a D. Luis Carlos Martínez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para otorgar la escritura de mandato a que se refiere el acuerdo anterior.

Fin habiendo otro asunto en la convocatoria, se levantó la sesión siendo las 11.º, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Mi Cuida Manuel Carrasco José Rubio

José María Romero Juan C. Martínez

Santiago Martínez Joaquín Olivera

Francisco Fret Juan Peligro

Reunión Ordinaria del 1º Período Cuatrimestral
- del 2º semestre de 1926 -

Tres Concejales -
D. José Rubio Lopez
" Sr. M. Noruega Casado
" Juan Martínez Martínez
" Francisco José Peláez
" Santiago Martínez Varcla

En la villa de Moque
a veintiseis de Agosto de mil
novecientos veintiseis, siendo las
once de hora, se reunió el de-
yuntamiento pleno en prime-
ra sesión ordinaria de la reu-
nión correspondiente al pri-

mer cuatrimestre del 2º semestre de 1926, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Luis Pardo Martínez y con
la asistencia de los tres Concejales que al margen se
expresan. Esta sesión es supletoria por no ha-
berse reunido suficiente número de tres conceja-
les el día 27 del pasado Junio, que citava teníen-
do.

Abierta el acto ~~de~~ presidencia se da lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

De orden de la presidencia se da lectura a todas
las actas de la Comisión Municipal permanente que
perón aprobadas, desde la fecha de la última reunión
ordinaria hasta la fecha y ratificados todos sus acuer-
dos anotados en sus sesiones.

Seguidamente se da cuenta de que el Farma-
ceutico titular D. Alberto Balaguer se le han dejado
de abonar pt. 289'35 al pagarle el importe de las rec-
tas despachadas durante el cuarto trimestre de 1925-26,
y 99'25 por las correspondientes al 1º de 1923-24, im-
tisfechas por no haber bastante consignación en pre-
puestos, y resultando que de los libros, documentos y
antecedentes de contabilidad aparecen claramente
tales descubiertos, el Ayuntamiento por unanimidad
se acordó reconocer al referido D. Alberto Balaguer Calder
un crédito a su favor de trescientas ochenta y cuatro pe-



...reventa centimo, cuya cantidad se inclui-
ra en el proximo presupuesto ordinario.

Acto seguido Repetición de los Medios Titulares
el Ayuntamiento por unanimidad acordó ha-
cer tal acto de la Sesión celebrada el día veinte del
parado tuvo una aclaración en el sentido de que
el acuerdo no consiste en suprimir ninguna de los
titulares existentes ni mermar los derechos nin-
gunos de los que tienen adquiridos y que tan solo
los obligan a que sirvan a todas las familias com-
prenderas en la Presidencia cuando quede algu-
na de las dos plazas vacante. Este acuerdo se
notificará a los tres Medios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión extendiéndose la presente acta
que firman los tres concurrentes de que yo el Se-
cretario certifico = Enmendado = mermados = Vale =

Luis Barco José Rubio

José María Romero Juan C. Martínez

Francisco Fret Santiago Martínez

Juan Peligro

Señor Extraordinaria

Los Concurrentes

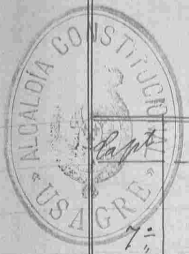
D. José Rubio López	En la villa de Magre a veintiseis de Agosto de mil novecientos veinti- tercios previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcal- de D. Luis Barco Martínez se consti- tujo el Ayuntamiento pleno en las
Joaquín Olvera Sáenz	
José M. Romero Bandalija	
Juan Martínez Martínez	
Santiago Martínez Varela	
Francisco Fret Melor	

Las Capitulares, compuesto de los señores Concejales, que al margen se expresan, en reunión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico del 3.º trimestre de 1926, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndole llenado los señores formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por Capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Encontrándose ajustados a las prescripciones legales y a las necesidades de la localidad, fueron aprobados todos y cada uno de los artículos y partidas en la forma que están confeccionados, quedando reducidas a la mitad todas las partidas excepto la del Capít. 1.º art. 3.º partida 2.ª quedando íntegra por haber de gastarse de una vez, precisamente en el mes de Octubre, y las partidas 1 y 3 del mismo Capítulo y artículo que son suprimidas por no tener que hacer uso de ellas hasta el mes de Febrero, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que, por Capítulo, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Puntos	cts.
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1.º	Obligaciones generales		
3.º	Representación Municipal	16,787	54
4.º	Policia urbana y rural	500	"
5.º	Recaudación	6,870	"
6.º	Personal y material de Oficinas	500	"
	Suma y ligue	5,439	"
		30,096	54



Conceptos		Consignación	
	Suma Anterior	30,096	54
7.	Salubridad e Higiene	2,265	15
8.	Beneficencia	3,775	"
9.	Asistencia Social	169	"
10.	Instrucción pública	500	"
11.	Obras públicas	2,400	"
13.	Momento de los intereses comunales	312	50
17.	Agrupación forajera del Municipio	1,800	"
18	Imprevistos	667	76
Total del Presupuesto de Gastos		41,985	95
----- Presupuesto de Ingresos -----			
1.	Mentas	5,664	98
5.	Eventuales y extraordinarios	500	"
8.	Derechos y Tasas	467	50
9.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	"	"
10	Imposición municipal	15,722	22
11	Multas	75	"
Total del Presupuesto de Ingresos		41,985	95
----- Resumen -----			
Importan los gastos por todos conceptos		41,985	95
Talen los Ingresos id id id		41,985	95
		Igual	

Asimismo quedó acordado que del presupuesto aprobado en tal forma se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Con lo cual, la presidencia levanta la sesión extendiéndole la presente acta que firman los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Juan Carda Joaquin Obispo Santiago Martínez

les que
ria,
ia del
erci-
ha
mente,
entes
edi
par.
re
ales
dos
por
a
13
arre
las
on
las-
y
re
e,
ción
alt
54
"
"
"
"
54

José Rubio
Juan de la Cruz Martínez
José M.^o Romero
Francisco Frest
Juan Peligro
trib.

sesión extraordinaria

Señores concurrentes
D. Manuel Carraro Romero
" José Rubio Lopez
" José M.^o Romero Caudalija
" Francisco Frest Peluz
" Santiago Martínez Varela
" Antonio García Cabanillas

En la villa de Uragre a
once de Septiembre de mil
novecientos veinticinco, sien-
do las tres y 15 minutos,
previa convocatoria reu-
nióse el Ayuntamiento ple-
no para elevar sesión ex-
traordinaria en el salón

Consistorial, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Luis Carlos Mas-
tiner.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, y el
Secretario dió lectura a una comunicación
del Excmo. Sr. Gobernador Civil de España
a D. Antonio García Cabanillas y fechada el
12 de Agosto último, por la cual dicha auto-
ridad le nombra Concejal de este Ayunta-
miento para ocupar la vacante que existe
por fallecimiento de D. Abraham del Río Vaqueo.

Entrada la Corporación y presente el Sr.
García Cabanillas, por unanimidad acordó
dar a este posesión en el cargo para que ha-
yendo nombrado y que ocupe el último lu-
gar a los efectos del orden de preferencia y
colocación de asuntos, por ser el de menor edad
de los Concejales y no haber sido elegido en vo-
tación.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó
que por haber fallecido el Sr. del Río, en el cual



tenia delegadas la presidencia de la junta local del catastro de justicia, hacia nueva delegacion nombrando para dicho cargo a don Jori M. Romero Candalija =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los presentes, certifico =

Luis Cardo Jori M. Romero

Antonio Garcia Santiago Martinez Torib Rubio

Manuel Carrasco Francisco Fret Juan Peligro

- Sesiones Convencionales**
Presidente
 D. Luis Cardo Martinez
Concejales
 Jori Rubio Lopez
 Joaquin Olvera Larrea
 Francisco Fret Peluz
 Santiago Martinez Varela
 Antonio Garcia Cabanilla

Sesion extraordinaria en la villa de Urayn a ocho de Octubre de mil novecientos veintiseis, siendo las doce previa convocatoria reunieron en el Ayuntamiento pleno para celebrar sesion extraordinaria en el Salon Conistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Cardo Martinez.

Abierto el acto por la presidencia se dio cuenta a la corporacion de que como se indica en la convocatoria, esta sesion tiene por objeto el de tratar acerca de la conveniencia de solicitar del Estado la construccion de edificios de nueva planta suficientes para cuatro escuelas de ambos sexos y casa habitacion para los Maestros, en vista de que el Real Decreto Ley de 7 de Julio ultimo aprueba un Presupuesto extraordinario que consigue cien millares de pesetas para tales construcciones.

Para el preciso conocimiento de los tres Excejales el Sr. Alcalde ordenó que se diera lectura a dicha Real disposición, como así mismo al Real Decreto de 17 de Diciembre de 1922, por el cual se rigen esta clase de construcciones, lo que yo el Secretario cumplí en seguida.

De ella resulta que el Estado, según queda dicho, ha presupuestado 100 millones de pesetas para la construcción de Escuelas; y que todos los Ayuntamientos están obligados a instalarlas y conservarlas en locales que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas, y a proporcionar a sus Maestros vivienda, comida y abrigo.

El cumplimiento de estas obligaciones se exige a todos los Municipios, a fin de que en un periodo de cinco años que ~~se determinó~~ el Real Decreto de 3 de Marzo de 1922 estén estas localidades atendidas debiendo, los que no se hallen en condiciones económicas de cumplir tal obligación, solicitar del Ministerio de Instrucción Pública la construcción de los edificios Escuelas, y el Ministerio verificará las obras por su cuenta directa e inmediatamente.

Los Ayuntamientos que, como este, precisen construir los edificios de ulleva planta, tienen la obligación mínima de facilitar gratis un solar suficiente para ello, y, siempre que sea posible, para instalar un campo de juego, siendo preferidos en sus solicitudes aquellos que más ayuda aporten, bien sea en metálico, materiales y transportes.

Además y por último, los Ayuntamientos quedan obligados a la conservación y sostenimiento de las construcciones, debiendo consignar anualmente en sus presupuestos una cantidad no menor al uno por ciento del coste total del edificio.

Enterados así debidamente los tres Excejales, dictando el particular y
Resultando: Que este Municipio está comprendido en los



a que se refieren el artículo 3º del Real Decreto de 17 de Diciembre de 1928 por no estar actualmente en condiciones económicas para cumplir las obligaciones que le impone el artículo 1º.

Considerando: que es de la mayor urgencia construir edificios escolares en esta villa para dar el debido cumplimiento a las disposiciones mencionadas, por estar para terminar el plazo de cinco años señalados en los mismos.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó:

Declarar de necesidad inmediata la construcción de edificios para cuatro Escuelas de ambos sexos, con arreglo a la clasificación que haga la Dirección General de primera Enseñanza, y con habitación para sus Maestros.

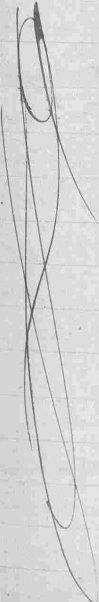
Autorizar al Alcalde Presidente para presentar la instancia y documentación precisa solicitando sean hechas las construcciones por el Ministerio de Instrucción Pública.

Colaborar este Municipio aportando para las obras diez mil pesetas en metálico.

Facilitar un solar apropiado y con capacidad suficiente para los edificios y campo de juego para los niños adquiriéndolo en el sitio más conveniente y que designe el Sr. Arquitecto que dirige las obras.

Y por último, quedar comprometido este Ayuntamiento a conseguir anualmente en sus presupuestos un uno por ciento del coste total de las obras para atender a la construcción de los edificios.

Fue habiendo más asuntos de que tratar en la sesión se extiende la presente acta que firmamos los



el Real 7 de la Cons. muto. dicho, las ciones que a pro a to- cinco de uo tal Pi- Mi- is- trar Mi- a de supo que riales dan con no- to del ligar en los



creditos fueron discutidos.
 Y encontrandolos ajustados a las prescrip-
 ciones legales y a las necesidades de la locali-
 dad fueron aprobados todos y cada uno de los
 articulos y partidas en la forma que estan conspe-
 cionados, acordandose en definitiva y por una-
 nidad aprobar el presupuesto de que se tra-
 ta, fijando los ingresos y los gastos en las cifras
 que, por capitulos, se expresan seguidamente:

Capitulo	Conceptos	Asignacion	
		rentas	ctos
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1.	Obligaciones generales	30,352	22
2.	Representacion Municipal	1,000	00
4.	Policia Urbana y rural	11,740	00
5.	Recaudacion	1,000	00
6.	Personal y material de oficinas	10,878	00
7.	Salubridad e higiene	4,581	00
8.	Beneficencia	7,950	00
9.	Asistencia social	338	00
10.	Instruccion publica	1,000	00
11.	Obras publicas	10,000	00
13.	Fomento de los intereses comunales	600	00
17.	Agrupacion patrona del Municipio	2,200	00
18.	Imprevisto	2,062	76
Total del Presupuesto de gastos		83,701	38
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1.	Rentas	11,329	96
5.	Eventuales y extraordinarios	1,000	00
8.	Derechos y tasas	935	00
9.	Costas, recargos y participaciones en tributos nacionales	"	"
10.	Imposicion municipal	31,053	92
		39,112	50
Suma y sigue		83,551	38

re
de
pro.
af.
lino
Mon.
uno
los
re
cabo
uni-
ta-
ite
cabo
cu-
ca
ion
tem
nos
os
yos

Capital	Conceptos	Comprobación	
		Receita	ot:
	Suma Anterior	83,551	38
11:	Multas	150	"
	Total del presupuesto de ingresos	83,701	38
	<u>Resumen</u>		
	Impartan los gastos por todos conceptos	83,701	38
	Cobren los ingresos por id id id	83,701	38
	Diferencia	Igual	"

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Seguidamente se leyeron todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la reunión ordinaria del anterior periodo cuatrimestral.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda sin discusión aprobar y ratificar todo y cada uno de los adoptados por dicha Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los tres concurrentes, de que y por el tres certifique. Presupuesto = 30,352'22 = 2062'16 = todo vale.

Mano Carda

Juan E. Martínez

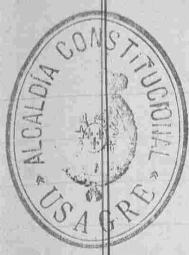
Santiago Martínez

Joaquín Olvera

Antonio García

Loe' habido

Juan Peláez



Sesión Extraordinaria
 Pres. Concurrentes

- D. Manuel Carrasco Romero
- " Fori Riccio López
- " Joaquín Olivera Carney
- " Francisco Faust Melur
- " Santiago Martínez Varela
- " Quintiano Jancin Cabanilla

En la villa de Uragre a seis de Diciembre del mil novecientos veintiseis, siendo las doce hora, se reunió el Ayuntamiento pleno, en el Salon del Ayuntamiento, para celebrar sesión

extraordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Martínez y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresaron

Visita la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanentemente en sesión de seis de Noviembre actual

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan inabastados los servicios a que están afectas, ni cuenta que haya liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que puede venir perjuicio al Ayuntamiento.

Por lo tanto: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el



título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1934, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 53 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

1 ^o	4 ^o	3445	19	1739	41	1715	78	16 ^o	10419	86	1919	10	12338	96	
4 ^o	6 ^o	1750	"	500	"	1250	"	8 ^o	141	"	850	"	14950		
16	1 ^o	1900	"	1250	"	550	"	10	1666	38	3	"	1669	28	
								6 ^o	1 ^o	5439	"	100	"	5539	"
								7 ^o	1 ^o	200	"	200	"	500	"
								8 ^o	1 ^o	3375	"	500	"	3875	"
								11	1 ^o	150	"	150	"	200	"
								17	4 ^o	667	76	498	81	1166	87
		6995	19	3479	41	3515	78			22058	90	3479	41	25536	21

Unánimemente acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Seguidamente se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión nombrada por este pleno en 9 de Junio de 1929 el que copiado a la letra dice así:

"Dictamen de la Comisión:

La Comisión designada para ello y en vista del expediente materializado por el escrito formulado por Sr. Juan Rico Durán, sobre desviación del camino, dictamina previo reconocimiento del terreno en donde se constituye: "Que en el escrito se indica, el actual camino llamado de Uragre sufre un giro por el arroyo llamado de Matamoros en el Puyón, una desviación hacia la izquierda buscando la casa Cortijo del Potrillo, propiedad del dicho Sr. Rico Durán, por cuya puerta para seguirlo la pared de la cerca del mismo nombre hasta encontrar el camino llamado de Ni

acordó aprobar el dictamen antes transcrito autorizando
a D. Juan Neco Durán para que haga las observaciones
que solicite, siendo de su cuenta todos los gastos que se
ocasionen, exponiéndose este acuerdo al público por
termino de quince días para que puedan exponerse
en su contra las reclamaciones que se estimen oportu-
nas, quedando firme sino se presentara ninguna.
No habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión extendiéndose la presente que
firmaron los tres concurrentes de que yo el Secretario
certifico-

Juan Carda

Antonio Sarras

Lore Kubis

Manuel Carreres

Joaquín Oliviera

Francisco Fret

Santiago Martínez

Juan Peligro
tino



Año de 1927

Señores concurrentes,
 D. José Rubio Lopez
 " Antonio Garcia Cabauillas
 " Santiago Martner Varela
 " Francisco Frost Keller
 " Joaquín Oliviera Larrey

En la villa de Uagre a prima-
 ro de Mayo de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el salón
 consistorial los tres concejales
 que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Luisardo Marti-
 nez para celebrar sesión extra-
 ordinaria del Pleo, previa au-
 torización circulada al efecto.

El Sr. Presidente man-
 ifestó que como consta a los concurrentes, el objeto de la sesión era
 cumplir lo dispuesto en la Ley Electoral de Guadalupe de 8 de Fe-
 brero de 1877, ó sea formar la lista de los sufragios contribuyentes
 que con el Ayuntamiento tienen derecho a elegir concejales para
 Guadalupe.

Leídas las disposiciones de dicha Ley y los auto-
 res necesarios quedó formada la lista del sueldo siguiente.

Señores del Ayuntamiento

- D. Luisardo Martner
- " Manuel Carrasquero
- " José Caluza Carrasquero
- " José Rubio Lopez
- " Joaquín Oliviera Larrey
- " Juan Martner Martner
- " José M^o Carrasquero Caudalija
- " Francisco Frost Keller
- " Santiago Martner Varela

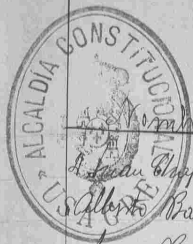
noian
 ion
 ure
 por
 ere
 stu
 me
 tar
 te que
 tois



H. Antonio Garcia Cabanillas

Mayores Contribuyentes

	Nombre y Apellido	Rustica		Urbana		Industrial		Utilidades	Total
1	D. Manuel Romero Baudalija	2350	27	220	39	437	15	"	3007 35
2	" " Miquel Lina Castell	1772	69	144	45	299	77	"	2216 89
3	Joaquin Olvera Larroy	1710	15	162	49	132	48		1605 62
4	" Antonio Lina Moreno	"	"	46	59	1398	85		1445 144
5	" Luis Esteban Barrera	1365	12	66	09				1431 21
6	" Alfonso Rojas Cortes	1032	40	9	66				1048 06
7	" Fran ^{co} Barrera Cabajal	"	"	106	01	764	99		871 "
8	" Antonio Lizaro Neal	638	86	98	88				637 74
9	" Felix Montaner Martener	598	55	49	91				648 46
10	" Manuel Reyes Lemur	538	86	54	80				593 66
11	" Rojas Benjara Forte	107	66	25	19	426	57		559 42
12	" Luis Camero Romero	514	67	34	04				551 68
13	" Jose Mota Rodas	60	21	74	32	464	03		528 35
14	" Luis Loraes Marin			23	06	471	06		494 12
15	" Francisco Baer Fuentes			59	83	426	57		486 40
16	" Fructos Miranda Reyes	373	61	65	53				439 14
17	" Jose Platero Mota	297	08	51	21				349 29
18	" Bladio Miranda Reyes	307	57	39	06				346 63
19	" Manuel Camero Romero	285	71	58	58				344 29
20	" Juan de Peligro Zapena							336 "	336 "
21	" Enrique Gallardo Esteban	297	42	35	37				334 79
22	" Jose Mopero Martener	211	88	115	24				326 42
23	" Enrique Vira Zapata					299	76		299 76
24	" Santiago Mendota Berrocal	100	83	34	64	114	08		229 55
25	" Luis Mendota Vazquez	145	20	28	64	49	80		223 24
26	" Julián Garcia Muriel	206	52	13	32				219 35
27	" Jose Camero Casado			23	83	190	33		214 06
28	" Francisco Nucha Apolo	49	87	17		115	27		181 96
29	" Francisco Rodriguez Cabanillas	151	26	27	07				178 33



Vecinos y Apellidos	Rustica	Urbana	Industrial	Utilizada	Total
Alfonso Olguero Coronado	138 30	30 33			168 33
Alfredo Balaguez Calder			168 13		168 13
" Juan Romero Garcia	166 "				166 "
" Cayetano Meza Mendoza	101 "	48 50			155 50
" Enrique Poveda Quocaine	29 56		115 29		174 85
" Bartolome Valle Viruelas	121 76	30 45			153 91
" Gabriel Sorraes Ferni	126 49	20 55			147 04
" Agustín Bernas Ortíz	114 59	31 70			146 89
" Fulvio Merino Peron	123 74	30 17			143 91
" Francisco Rubio Lopez	141 52				141 52
" Manuel Gonzalez Aabelo	12 16	10 71	115 29		138 16
" Santos Pachon Peron	110 05	27 71			137 76

En cuya forma se da por terminada la lista acordada en su contenido una certificacion de esta acta que sirve de copia al oportuno expediente y esta lista para remitirle al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial a lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de Septiembre de 1917 en virtud de la lista definitiva.

Despues de haberse tratado de este asunto se levantó la presente acta que firmaron los tres concurrentes de que goza el Secretario Constitucional = Echeburu = Joaquín Obispo Larray = No = Tale =

Santiago Martinez Francisco Fret Juan Peligro

Reunión Ordinaria del 1º Período Cuatrimestral del ejercicio del 1937.

Órtes Concejales

- D. Luis Rubio Lopez
- " Joaquín Olivera Lamey
- " Juan Martínez Martínez
- " Francisco West Melior
- " Santiago Martínez Varela
- " Antonio García Cabanillas

En la villa de Magre a dieciséis de Abril del mil novecientos veintisiete, siendo las once hora y previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del primer período cuatrimestral del 1937, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carraro Romero y con la asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan.

Leída el acta de la anterior fue aprobada, así como las extraordinarias del 6 de Diciembre y 1º de Enero anteriores. También se leyeron todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la reunión ordinaria del anterior período cuatrimestral.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda sin discusión aprobar y ratificar todos y cada uno de los adoptados por dicha Comisión.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del moro Alfonso Díez Limerer, hijo de Luis y de Eugenia, del recemplaro del año 1937, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de solados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus recibidos y diligencias; visto lo expuesto por los comparecientes, y el dictamen del Regidor Indio, se declara al referido moro prófugo para todos los



21

efectos legales.

Resueltamente se da cuenta por la presidencia de que la vecina Manuela Valle Pizar le tiene solicitada verbalmente autorización por edificar una casa en el Cerro de la Pina, siendo de opinión que no se debe acceder a tal pretensión pues con ello se menudaría dicho terreno que es propiedad del Municipio.

Interada la Corporación por unanimidad acuerdo de conformidad con la presidencia no autorizar la construcción de nuevos edificios en el Cerro de la Pina.

Acto seguido se leen varias cartas Circulares de diferentes Autoridades invitando a que el Ayuntamiento suscriba acciones del Matadero de Merida. El Sr. Presidente hace saber a la Corporación que se ha invitado a los Sr. ganaderos de la localidad por si decaban adquirir algunas de dichas acciones, sin que tenga noticias de lo que hayan hecho.

Discutiendo el asunto por unanimidad el Ayuntamiento acordó no suscribir por su parte ninguna, bien a su pesar, por ser precaria la situación del Municipio para adquirir una cantidad de dichos valores que represente algo para tan magna empresa.

Así mismo se dió cuenta de un expediente a instancia de D. Manuel Mendona Salas, Rematante que fue de los arbitrios de Carne y Bebidas en 1922-23, del que resulta que dicho Sr. solicita se anulen dos partidas que existen en su contra por dichos conceptos y que en total ascienden a pesetas 950'50, fundándose en un convenio verbal que hizo con el Alcalde y Sientano de que se le compensarian aquellas por haberse obligado en virtud de orden de la Dirección Gral. de Propiedades e Impuestos.

tos a cobrar 5 perutas por hectolitros de aguardiente, y alcohol, en lugar de 20.

Tambien resulta de dicho expediente que la subasta rematada por el Sr. Ovando se hizo a base de una tarifa aprobada anteriormente por la Direccion Jral mencionada, que autorizaba a percibir veinte perutas por hectolitros de aguardiente, y que despues de hecha la subasta este mismo Centro ordeno, al aprobar otro ejemplar que le fue remitido nuevamente (sin que conste por que causa), que solo podrian cobrarse 5 perutas por hectolitro.

A lo mismo resulta que ha comparecido el que fue Alcalde en aquella epoca confirmando todo lo manifestado por el Rematante.

Generalmente aparece que ha informado favorablemente la Secretaria de este Ayuntamiento.

Considerando que aunque parece algo exagerada la suma que se trata de anular no lo es tanto si se tiene en cuenta que la baja por el concepto de alcohol, fue de un 75 p/o y que el año siguiente el remate bajo en 825 perutas sobre el del ejercicio que nos ocupa;

Considerando que una vez probado que existio la orden de bajar el tipo fijado en la tarifa, moralmente esta en el animo de todo, que debio haber una compensacion al Rematante, compensacion que, como declara el que fue Alcalde, aunque acordada verbalmente, no pudo, seguramente la Corporacion de aquella fecha llevar a su Contabilidad, ni darle legal forma por falta de tiempo puesto que no tardó nada en verificarse la judicial renovacion que hizo el Directorio Militar.

Considerando, por ultimo, ^{que este Ayuntamiento} quiere a toda costa dejar bien claramente fijada la situacion economica del Municipio, eliminando todo aquello que aparezca enumerado o dudoso, como ya hizo anteriormente con varios creditos que figuraban en su contra, sin querer abundar demasiado en cuestiones que mas que otra cosa parecen adole-



cer de forma;

Por unanimidad la Corporación, después de discutido extensamente el asunto, acordó aprobar el expediente de que se hace mérito y anular definitivamente de la Relación de Deudores las dos partidas por Bebidas y Carnes, que figuraban a nombre del Rematante de dicho Arbitrio en 1932-23 y que ascienden en total a novecientas cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

Por último se acordó nombrar al Secretario Sr. Juan F. Pelipso Laguna, Comisionado del Ayuntamiento para ante la Junta de Clasificación en el acto del juicio de exenciones que tendrá lugar el 21 del actual.

No hubo mas asuntos y se levantó la sesión siendo las 12:15 de todo lo cual se el trío certifico. = Entre líneas = que este Ayuntamiento = Vale =

Manuel Carrasco

Antonio Garcia

Santiago Martinez

Jose Rubio

Franisco Trot

Juan de la Cruz Martinez

Joaquin Olivera

Juan Pelipso

Señon extraordinaria

- Señores Concejales
- José Rubio Lopez
 - Joaquin Olivera Sany
 - Francisco Trot Pelur
 - Santiago Martinez Varela
 - Antonio Garcia Cabanillo
 - José M. Novicio Caudalija

En la villa de Usagre a veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete siendo las veintina horas, previa convocatoria se reunieron en el Salón Constitucional, para celebrar sesión extraordinaria.

ria los Sres. Concejales, que al margen se expresan, la
 por la presidencia de S. J. P. Cámara Número 2.º Ato. Alcalde.

" Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de cuatro del actual.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuestas al público no se ha formado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de contingencias primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios que están afectos, en cuanto que ha sido liquidada ni es su traída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicados al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 9 de marzo de 1924, y artículos 14 y siguientes del Reglamento de 27 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda presentar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capit. tulo	Arti. culo	Contingencia que tenían Puntos, Cent.	Deducción por trans- ferencia Puntos, Cent.	Quedan Puntos, Cent.	Capit. tulo	Arti. culo	Contingencia que se van a asignar Puntos, Cent.	Aumento por trans- ferencia Puntos, Cent.	Total Puntos, Cent.
1.º	10	2160	55	2940	1.º	11.º	1150	200	1250
7.º	5.º	200	200	100	10	1.º	1000	2500	2600
7.º	6.º	600	500	100	18	10.º	2052	16	2282
7.º	7.º	1216	800	416					
17	10.º	2200	1200	900					

An' minus acuerda que de este expediente se



permítase copia al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia.

No hubo mas asuntos y se levantó la sesión siendo las 21'15, certifico =

Jose Cámara

Santiago Martinez

Antonio Garcia

Jose Rubio

Francisco Frost

Joaquin Olvera

Jose m. Romero

Juan Peligro

Nota: Citado el pleno para hoy veinte de Julio del mil novecientos veintiete, para celebrar la sesion ordinaria del 2.º periodo cuatrimestral, no se ha celebrado por falta de numero de tres Concejales, asi, teniendo solo los tres Garcia, Martinez Varela, Rubio y el Sr. D. Comiente en funciones de Alcalde, citandose de supletoria para mañana a las veintidós hora.

El Alcalde

El Secretario

Manuel Carrasco

Juan Peligro

Sesion Supletoria

Del 2.º periodo Cuatrimestral del ejercicio de 1927

Señores Concejales.

D. Luis Camara Romero	En la villa de Maque
" Joaquin Olivera Larrey	el veintuno de Julio del mil
" Juan Martin Martine	novecientos veintisiete, siendo
" Francisco Forest Meluz	las veintuna hora, previa
" Santiago Martin Varela	convocatoria, se reunió el
" Antonio Garcia Cabanillas	Ayuntamiento pleno en se-

sion supletoria de la ordinaria del segundo periodo Cuatrimestral del 1927, bajo la presidencia del 1º Teniente de Alcalde D. Manuel Camara Romero y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan.

Abierto el acto por la presidencia, se dió lectura á la anterior que fué aprobada, así como á la extraordinaria del 27 de Junio último. Tambien se leyeron los actos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la reunion ordinaria del anterior periodo Cuatrimestral.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda sin discusion aprobar y ratifican todos y cada uno de los adaptados por referida Comisión.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26 y Semestral 1926 que suscriben como cuentadante D. Luis Bardo Martiner como ordenador de pago, D. Euillorua Vana Dominguez como Depositario y D. Juan S. Peligro Laguna como Secretario; y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultados:

- 1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.



3º Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de tres mil novecientas setenta y seis pesetas ochenta centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas noventa y ocho centimos, formando un total de cargo de ciento treinta y seis mil ochocientos veintisiete pesetas setenta y ocho centimos, y siendo ciento treinta y tres mil setecientos setenta y una pesetas noventa y nueve centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de tres mil cincuenta y cinco pesetas setenta y nueve centimos.

5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de trescientas setenta y nueve mil doscientas sesenta y cinco pesetas y un paravo de cuarenta y cuatro mil seiscientas diez pesetas treinta y un centimos, con una diferencia de trescientas treinta y cuatro mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas setenta y dos centimos.

6º Que la relacion de deudores asciende a cincuenta mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas ochenta y tres centimos y la de acreedores a veintimil setecientos noventa y ocho pesetas cincuenta centimos.

Que la Comision municipal permanente en su memoria fecha dos del actual propone que estimo procedente la aprobacion provisional de estas cuentas sin perjuicio de la definitiva en su dia si procediere.

Considerando:

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numericos, ni se encuentra en ellas cosa digna de emmenda o correccion.

2º Que las de presupuesto y de propiedades y derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º Que durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formulo reclamacion alguna.



4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935-36 y 2.º semestre de 1936 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que prontamente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los contribuyentes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Se ordena de la providencia se dió cuenta por íntegra lectura de una comunicación de la Dirección General de la Deuda por la que notifica su acuerdo reconociendo un crédito a este Ayunt.º de pesetas 126.872'60 como resultado de la liquidación de sus bienes y derechos vendidos correspondiente a la 3.ª época, por considerar que los anteriores ya han sido liquidados y emitidas inscripciones.

Ante la Corporación, discutido extensamente el asunto y considerando que en la 2.ª época fueron vendidas varias fincas muy extensas y de mucho valor - aunque ínter tuviera la natural depreciación de aquellos tiempos - cuyo importe no parece que lo haya percibido el Ayunt.º si se tiene en cuenta el poco capital que posee en Laminas, comparado con el gran número de fincas vendidas; considerando que por virtud de lo dispuesto en el art.º 156 del Estatuto para emitir acciones, debe proceder dictamen de uno o dos Letrados; considerando que este Municipio se eree con derecho a percibir los intereses del crédito reconocido ahora por el Estado desde la fecha en que debió liquidarlo.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó: 1.º Aprobar la liquidación practicada por di-



cho Centro Directivo en lo que se refiere al capital procedente de los bienes vendidos con posterioridad al 1.900 y que asciende a las mencionadas pesetas 126.872'60.

7.º Por los dictámenes de los Letrados, D.º Luis Pardaji y D.º Manuel Carrasco y si estos son favorables entablar reclamación ante la Junta liquidadora creada por el art.º 7.º del Real Decreto de 12 de Abril de 1.924 contra el acuerdo de la Dirección General de la Deuda que da por liquidadas las rentas anteriores al 1.900; reclamando también el pago de los intereses del crédito liquidado.

Acto seguido se leyó acuerdo de la Honra Diputación resolviendo, conforme a lo solicitado por el Ayuntamiento, la cuota de aportación a pesetas 17.057'54 y la de sufragio de la Audiencia a 218'37, a partir, la primera desde 1.º de Julio de 1926 y la 2.ª desde 1.º de Enero del corriente; dándose por enterado el Ayuntamiento de esta resolución.

Dada Cuenta de la liquidación de intereses que tiene devengados el Capital que tiene el Ayuntamiento en Cuenta corriente en el Banco Español de Crédito, cuyos intereses ascienden hasta 30 de Junio a pesetas 9.262'45, la Corporación por unanimidad acuerda quedarlos acumulados al Capital existente en dicha Cuenta.

Seguidamente se dió cuenta del expediente que se instruye para construir un Cementerio Municipal, haciendo presente el Sr. Alcalde que ha oído rumores de que el terreno propuesto por la Junta de Sanidad no da en algunos sitios la profundidad necesaria.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se haga nuevo sondeo antes de decidir la

adquisición, para averiguar si todo el terreno es a propósito.

No hubo mas asuntos de que tratar y se levantó la sesión siendo las veintitres horas quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Manuel Carrasco José Camara

Antonio Garcia

Santiago Martinez

Benjamin Obregón

El Secretario

Juan Peláez

Francisco Frest

Juan L. Martínez

El Depositario

Guillermo Vaca

Sesión extraordinaria

Señores Concejales titulares

- D. José Camara Noveros
- " José M. Noveros Caudalija
- " Juan Martinez Martinez
- " José Rubio Lopez
- " Francisco Frest Nelson
- " Santiago Martinez Varela
- " Antonio Garcia Calanillas

Señores Concejales suplentes

- D. Antonio Cortés Gaurales
- " Lucio Camara Noveros
- " Francisco Miranda Allana
- " Ignacio Camara Noveros
- " Francisco Reales Apolo
- " Antonio Medina Guillén
- " Antonio Barroja Salas
- " Francisco Miranda del Rio

En la villa de Usagre a tres de Agosto del mil novecientos veintiseis, siendo de la hora de las veintitres, fijada en la convocatorio circulada al efecto, se constituyeron en el salón Consistorial, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Romero, por dimisión del Presidente, y con asistencia de mi el Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, Titulares y Suplentes, estos últimos nombrados por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha tres del actual.

Reunidos todos los expresados el Sr. Alcalde dispuso que yo el Secretario dic-



se lectura a los articulos 113 al 131 del Estatuto, y una vez efectuado, dicho señor Presidente dió posesion en sus cargos a los Concejales suplentes que tenian el orden de preferencia señalado por el Excmo. Sr. Gobernador en la forma siguiente:

- Don. Antonio Cortés González
- " Francisco Miranda Albarrán
- " Ignacio Cámara Romero
- " José Chaparro Martínez
- " Lucio Esteban Cámara
- " Francisco Reales Apolo
- " Antonio Medina Guillén
- " Antonio Barragán Salas
- " Fructuoso Miranda del Río
- " Lucio Cámara Romero.

El suplente D. Ignacio Cámara Romero hace constar que renuncia el cargo por ser incompatible para ejercerlo en virtud de tener parentesco dentro del 4º grado de afinidad con el secretario y de consanguinidad con el primer oficial de la secretaria.

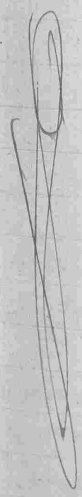
D. Fructuoso Miranda del Río hace la misma manifestacion por ser pariente de otro de los Concejales suplentes nombrados.

D. Lucio Esteban Cámara, que no asistió a la sesión, ha presentado instancia renunciando por motivos de salud.

Seguidamente se dió cuenta, por lectura íntegra, de las dimisiones que tienen presentadas D. Luis Cardo Martínez, Alcalde Presidente, D. José Cámara Romero, 2º Teniente de Alcalde, y D. José M. Romero Candalija, Concej. l.

Por el Concejal Dimisionario Sr. Romero se expuso que no debe aceptarse la dimision del Alcalde D. Luis Cardo entendiendolo a la brillante gestion administrativa llevada a cabo durante el tiempo que ha presidido el Ayuntamiento.

Todos los demás Concejales abundaron en estas



mismas manifestaciones y por unanimidad se acordó no aceptar la dimisión como Concejal, aunque cesando en el cargo de Alcalde por haber transcurrido el plazo legal que determina el art. 95, párrafo 1.º, inciso 1.º del Estatuto Municipal.

Discutida igualmente la dimisión presentada por D. José Cámara Romero fue desestimada en la misma forma acordándose que siga como Concejal.

Así mismo se acordó respecto de la presentada por el Concejal D. José M.º Romero Landalija.

Acto seguido el Sr. Presidente dispuso que se procediera a la elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en votación secreta y por papeletas que todos los tres Concejales fueron depositando en las manos del Presidente, quien, a su vez, las introducía debidamente dobladas y sin leerlas en la urna de cristal al efecto preparada en la mesa presidencial. Terminada la votación, el señor Presidente dejó en la urna la papeleta que contenía su voto, y hecho lo cual, el mismo señor fue sacando una a una dichas papeletas en alta voz, dando el resultado siguiente:

- 1.ª papeleta Don Luis Carolo Martiner
- 2.ª papeleta Don Luis Carolo Martiner
- 3.ª papeleta D. Luis Carolo Martiner
- 4.ª papeleta D. Luis Carolo Martiner
- 5.ª papeleta D. Luis Carolo Martiner
- 6.ª papeleta D. Luis Carolo Martiner
- 7.ª papeleta D. Luis Carolo Martiner
- 8.ª papeleta D. Luis Carolo Martiner

Hecho el recuento resultó D. Luis Carolo Martiner elegido por la totalidad de votos de los tres presentes y en su virtud el Sr. Presidente le proclamó Alcalde de este Ayuntamiento como reelegido con arreglo a lo que dispone el inciso final párrafo 1.º del art. 95 del Estatuto; y no encontrándose presente a este acto el rep-



riolo señor Alcalde se acordó que se le comuniqué este acuerdo á los efectos de posesión del cargo.

Seguidamente ordenó el Sr. Presidente que se procediere á la elección de 2.^o Teniente de Alcalde. Como menor la votación entregando cada Concejal su papeleta doblada al señor Presidente, el cual, sin leerla ni desdoblarla, la introdujo en la urna de cristal, siendo el último en emitir su voto, procediendo acto continuo á extraer las papeletas de la urna, que fue leyendo en alta en la siguiente forma:

- 1.^o papeleta D. Tori Cámara Romero
- 2.^o papeleta D. Tori Cámara Romero
- 3.^o papeleta D. Tori Rubio López
- 4.^o papeleta D. Tori Cámara Romero
- 5.^o papeleta D. Tori Cámara Romero
- 6.^o papeleta D. Tori Cámara Romero
- 7.^o papeleta D. Tori Rubio López
- 8.^o papeleta D. Tori Cámara Romero

Hecho el recuento de votos resultó que D. Tori Cámara Romero ha obtenido seis votos y D. Tori Rubio López dos, por lo que el Sr. Alcalde accidental proclamó segundo Teniente de Alcalde á D. Tori Cámara Romero, cuyo señor tomó posesión de su cargo en el acto pasando á recoger la insignia del mismo.

Respecto á las renuncias presentadas por los Concejales Suplentes, D. Ignacio Cámara Romero, D. Fructuoso Miranda del Rio y D. Lucio Esteban Cámara, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declararse incompetente en virtud de haber sido nombrados por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia y que se dé cuenta á di-

Am Superior Autoridad para que remueva en definitiva

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las 2 y 30, extendiéndose la presente acta, que fue leída y aprobada, firmando todos los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Manuel Carrasco

José Cámara

Francisco Tret

Lore' Rubio

Juan C. Martínez

Antonio Cortés

Santiago Martínez

Juanis Cámara

José m^a Romero

Antonio Soreu

Antonio Narigau

Francisco Miraneta

Antonio Medina

Lucio Cámara

Francisco Miraneta

Francisco Peales

Juan Felipe
Trío



Sesión extraordinaria

Día 29 de agosto

- Srés. Concurrentes
- D. Manuel Carrasco Romero
 - " José Carrasco Romero
 - " José Pablo Lopez
 - " Joaquín Obivera Torrey
 - " Juan Martínez Martínez
 - " Francisco Fresco Deluz
 - " Santiago Martínez Varela
 - " Antonio Cortés Gouvaler

En la villa de Magre a
 (veinte de agosto de mil no-
 vecientos veintinueve) veinti-
 nueve de agosto de mil no-
 vecientos veintinueve, siendo la
 hora de las veintinueve fijada en
 la Convocatoria circulada al efecto
 se constituyeron en el Salón Con-
 sistorial bajo la presidencia del
 Primer Teniente de Alcalde D. Ma-

nuel Carrasco Romero, por dimisión del Presidente, y con mi-
 asistencia el Secretario, los Srés. que al margen se expresan,
 Concejales de este Ayuntamiento, para celebrar sesión ex-
 traordinaria del Pleno.

Abierto el acto por la presidencia, se dió lectura a las
 dos actas anteriores, que fueron aprobadas.

Seguidamente se dió cuenta, por lectura íntegra, de
 un oficio de D. Luis Barco Martínez en el que manifiesta
 que sintiéndolo mucho no puede aceptar el cargo de Alcal-
 de para que ha sido elegido en sesión del día tres del ac-
 tual, renunciando al mismo compromiso que lo hizo en
 un anterior escrito.

Entrada la Corporación hicieron uso de la palabra
 todos los Srés. presentes, haciendo caluroso elogio del Al-
 calde dimisionario y lamentando su insistencia en re-
 nunciar el cargo y dimitir el de Concejál. La Presi-
 dencia dió por bastante discutido el asunto y puesto a vo-
 tación nominal, se acordó por mayoría de siete votos, con
 el de D. Joaquín Obivera en contra, aceptar a D. Luis Barco
 la dimisión de los cargos de Alcalde Presidente y Concejál
 de este Ayuntamiento.

A continuación se leyó un escrito de D. José M. Romero
 Candalija dimitiendo su cargo de Concejál y, previa dis-

en
 e se
 lo
 mdo
 io con



curia, por mayoria de cinco votos contra dos de D. Manuel Ca-
maros y D. Jos^e Camara, se acordó desestimando el escrito pre-
sentado no admitir la dimision presentada por D. Jos^e M^o
Romero.

Acto seguido pide la palabra D. Jos^e Camara y solicita se
le admita ahora la dimision presentada en la anterior se-
sion y lo he, presente por unanimidad acordaron no
admitirla.

Igualmente pide D. Jos^e Rubio y tampoco le es acepta-
da por mayoria, votando en contra el Sr. Camara.

Terminada la discusion de las dimisiones presentadas,
el Sr. Presidente hace presente que al quedar vacante
una plaza de Concejal por dimision del Sr. Cerdo, debe
posicionarse D. Antonio Cort^e Saurales, numero uno
de los suplentes, como Concejal titular. Por unanimi-
dad asi se acordó y presente el Sr. Cort^e quedo' posesio-
nado en el acto, ocupando su correspondiente lugar.

El Sr. Presidente dispuso a continuacion que se pro-
cediese a la eleccion de Alcalde Presidente del Ayuntamiento
en votacion secreta y por papeletas que todos los señores Con-
cejales fueron depositando en las manos del Presidente, quien, a
su vez, las introducía debidamente dobladas y sin leerlas
en la Urna de Cristal al efecto preparada en la mesa pre-
sidencial. Terminada la votacion, el Sr. Presidente despo' en
la Urna su papeleta, y hecho lo cual, dicho Sr. Jos^e sacan-
dolas una a una, dando el resultado siguiente:

- 1.^a papeleta - D. Jos^e Camara Romero
- 2.^a " D. Jos^e Camara Romero
- 3.^a " D. Jos^e Camara Romero
- 4.^a " D. Jos^e Camara Romero
- 5.^a " D. Jos^e Camara Romero
- 6.^a " D. Jos^e Rubio Lopez
- 7.^a " D. Jos^e Camara Romero
- 8.^a " D. Jos^e Camara Romero

Hecho el recuento de votos resulto' D. Jos^e Camara Ro-



meros con voto y D. José Rubio Lopez con uno que suman los ocho a que ascienden los Concejales, presentes, en su virtud, y resultando que D. José Cámara Romero ha obtenido mayoría absoluta de votos el Sr. Presidente le proclamó Alcalde de este Ayuntamiento, entregándole la presidencia que ocupó en el acto, haciéndole cargo de las injurias de la Alcaldía.

Seguidamente el Sr. Alcalde pronuncia breves palabras agradeciendo la distinción de que se le hace objeto y dispuesto se procediere a la elección de 2.º Teniente de Alcalde, que quedaba vacante por su elección para la presidencia, haciéndole la votación con las mismas formalidades y dando el siguiente resultado: D. José Rubio Lopez, seis papeletas, contra dos que se declararon nulas por ser a favor de los Suplentes D. Luis Cámara y D. Francisco Miranda. En su vista el Sr. Alcalde proclamó (primer) Teniente de Alcalde segundo a D. José Rubio Lopez que tomó posesión de su cargo guardando a recoger las injurias del mismo.

En vista de que, por haber sido nombrado el Sr. Rubio para el cargo de 2.º Teniente Alcalde, queda vacante el cargo de sustituto del primer Teniente que dicho Sr. ocupaba, el Sr. Alcalde dispuso se procediere a elegir mencionado cargo, haciéndole en seguidamente con el siguiente resultado: Don Antonio Cortés, Jauraler cuatro votos, D. Santiago Martínez Varela tres, y D. Francisco Font Nebot, uno. El Sr. Presidente proclamó, en su vista, al Sr. Cortés, Jauraler que quedó posesionado.

Acto seguido el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 98 del Estatuto, dispuso que el Sr. segundo Teniente de Alcalde se ocupe de todos los reparte a guardería rural y de la presidencia de la Junta de Inspecciones agrícolas.

En de-

finitiva, ha quedado constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:
 alcalde Presidente D. José Camarero Romero
 Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Romero
 Segundo Teniente de Alcalde D. José Rubio Lopez
 Suplente del Primer Teniente D. Antonio Cortés Souraler
 Suplente del Segundo Teniente D. Joaquín Olvera Larrea
 Concejales: D. José M.º Novales Caudalija, D. Juan
 Martínez Martínez, D. Francisco Frost Nebres, D. San-
 tiago Martínez Varela y D.º Antonio García Calanillas.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
 to la sesión siendo las veintidos y quince, de todo lo cual
 así como de haber advertido a los presentes la obligación de fir-
 mar este acto, yo el Secretario, certifico = Entre paréntesis =
 treinta de agosto de mil novecientos veintinueve = pri-
 mer = nada vale =

José Camarero Manuel Carrasco
 Joaquín Olvera Antonio Cortés
 Francisco Frost Santiago Martínez
 José Rubio
 Juan de la Cruz Juan Peligro
 Martínez

Señ. Concejales
 D. José Camarero Romero
 " Manuel Carrasco Romero
 " Antonio Cortés Souraler
 " Joaquín Olvera Larrea
 " Francisco Frost Nebres
 " Santiago Martínez Varela
 " José Rubio Lopez

Sesión extraordinaria
 En la villa de Ormaiztegui a vein-
 tinueve de Septiembre de mil no-
 vecientos veintinueve, siendo las
 doce horas reunidos en el Salón
 Consistorial el Ayuntamiento
 pleno para celebrar sesión ex-
 traordinaria convocada al efec-



to, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cámara y con asistencia de los demás señores concejales, expresados al margen.

Abierto el acto por la presidencia, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente se da cuenta del Real Decreto de 12 de Septiembre corriente creando la Asamblea Nacional; y para dar cumplimiento a lo preceptuado en su art.º 17, el Sr. Presidente dispuso se procediera a designar el representante que como Comprovinciano de este Ayuntamiento votara en la elección de representante municipal de la provincia en dicha Asamblea. Interados los Sres. Concejales, sin discusión, quedó elegido por unanimidad para dicho cargo el primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carralero Nouero que encontrándose presente aceptó.

A continuación se lee un escrito firmado por varios vecinos, solicitando que por el Ayuntamiento se ejere la acción popular contra el autor de un artículo publicado en *La Libertad*, periódico de Badajoz, correspondiente al día veinte del actual, y firmado por F. Sanchez Lampedra, por contener expresiones ofensivas y calumniosas, contra el pueblo con motivo de una beca celebrada el catorce del mismo mes. Interados los tres concuerdemente, después de larga discusión en la que tomaron parte todos ellos, y Considerando que cualquier recurso que entable un Ayuntamiento trae consigo grandes dificultades a causa de los trámites y requisitos legales que hay que observar, todos ellos, mas costosos y dilatorios, que los precios de la acción se sigue por particulares, la Corporación por unanimidad acordó no entablar la acción popular solicitada contra el artículo periodístico mencionado, sin perjuicio de hacer constar su más enérgica protesta contra el mismo y los demás de los señores Concejales

de cooperar particularmente a toda resolucioⁿ que adop-
ten los tres firmantes para defender el buen nombre
del pueblo cabunniado por el Cronista auctor del sueto.
No hubo mas asuntos y se levanto' la sesioⁿ a
las 12'45', de todo lo cual yo el tres certifico. =

Jose Camara Antonio Cortes
Santiago Martinez Jose Rubio
Francisco Fret Manuel Carrero
Joaquin Oliveira Manuel Prieto

Reunioⁿ ordinaria del tercer periodo cuatrimestral

Sesioⁿ Concurrente
D. Jose Camara Romero
" Jose Rubio Lopez
" Antonio Cortes Sauraler
" Juan Martinez Martinez
" Francisco Fret Nelson
" Santiago Martinez Varela

Sesioⁿ Supletoria
En la villa de Usagu a quince de
Octubre de mil novecientos veintiocho,
viendo las dieciocho y media se reu-
nieron en el Salon Consistorial los Sr.
del margen, presidiendo el Alcaide
D. Camara, en reunioⁿ ordinaria del
tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto

en el art. 125 del Estatuto Municipal y citada en segunda convoca-
toria por falta de asistencia en la primera, al objeto de proceder a
la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de
este Municipio para el año 1928, cuyo proyecto ha sido for-
mado por la Comision Municipal permanente, habiendose lle-
gado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesioⁿ por el Sr. Presidente, yo el
infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectu-
ra integra, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y
gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron



discutidos.

Encuentrándolos ajustados a las prescripciones legales y a las necesidades de la localidad fueron aprobados todos, cada uno de los artículos y partidas en la forma que están confeccionados, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por espítulos, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Rentas	ct.º
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1.º	Obligaciones generales.	26.790	66
2.º	Representación Municipal	1.000	00
3.º	Vigilancia y seguridad	3.420	00
4.º	Policia Urbana y rural	11.590	00
5.º	Recaudación	1.000	00
6.º	Personal y material de oficinas	11.278	00
7.º	Salubridad e Higiene	3.892	00
8.º	Beneficencia	8.250	00
9.º	Aristencia social	266	00
10.º	Instrucción pública	2.000	00
11.º	Obras públicas	4.500	00
12.º	Fomento de los intereses comunales	650	00
17.º	Ocupación forzosa del Municipio	1.000	00
18.º	Imprevistos	2.197	75
Total del presupuesto de gastos		77.834	41
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1.º	Rentas.	6.427	72
5.º	Aventuales y extraordinarios.	1.000	00
8.º	Derechos y tasas.	935	00
9.º	Cuotas, recargos y participaciones		
suma y sigue		8.362	72

adep.
he
multo.
a
de
ite,
ren-
ta,
abde
del
uto
oca-
en y
de
for-
de-
el
stitu-
on p
eron

Conceptos	Consignación	
	Percat.	ct ^{as}
Suma Anterior	8,362	72
en tributo, nacionales.	30,209	19
10 ^a Imposición Municipal	39,112	50
11 ^a Multas.	150	00
Total del presupuesto de Ingresos.	77,834	41
<u>Resumen.</u>		
Importan los gastos por todos conceptos	77,834	41
Idem. los ingresos id. id.	77,834	41
Diferencia	Igual	

Unánimemente quedó acordado que el presupuesto en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1934.

Seguidamente la presidencia manifestó la necesidad de fijar las Comisiones permanentes en que se ha de dividir la Corporación y elegir los Señores que han de formarlas.

Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad fijar las Comisiones en tres en la siguiente forma:

1.^a Comisión de Admón de Hacienda.

2.^a Idem de Beneficencia.

3.^a Idem de Policía Urbana y rural.

Acto seguido se procedió a elegir los Señores que han de integrarlas, acordándose por unanimidad quedarlas constituidas en la forma siguientes:

Para la 1.^a de Hacienda: D. Manuel Carrasco Romero, D. José M.^e Romero Candalija y D. Antonio Jar.



cia Cabanillas.

Para la 2ª de Beneficencia: Don Antonio Cortés Gouviães, D. José Rubio López y D. Santiago Martínez Varela.

Para la 3ª de Policía Urbana y Rural: Don Francisco Pérez Melor, D. Juan Martínez Martínez y D. Joaquín Olivera Garrey.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que la Dirección General de H. Enseñanza había devuelto la instancia remitida en 18 de Enero último por acuerdo de este pleno solicitando la construcción de locales escolares, en virtud de no haberse acompañado al pliego del solar que se ofrecía.

Para el preciso conocimiento de los tres Concejales el Sr. Alcalde ordenó la lectura de los Reales Decretos de 17 de Dicie de 1922 y 9 de Julio de 1926, lo que yo el Secretario cumplimenté seguidamente, resultando de ella que el Estado destina cien millones de pesetas para la construcción de escuelas y que todos los Ayuntamientos están obligados a instalarlas y conservarlas en condiciones higiénicas y pedagógicas para lo cual deben consignar en sus presupuestos un uno por ciento del coste total del edificio, teniendo también la obligación mínima de facilitar gratis un solar suficiente para el emplazamiento de los locales, siendo propietarios aquellos que más ayudan a poner.

Enterado así debidamente los Concejales, discutido el particular y resultando que este Municipio está comprendido en los que se refiere el art. 2º del Real Decreto de 17 de Dicie de 1922 por no estar actualmente en condiciones económicas suficientes para cum.

plir las obligaciones que le impone el art. 1.º; Resultando que la Dirección general devolvió la instancia remitida anteriormente por no enviarse el plano del solar y, además, por solicitarse también la construcción de habitaciones para los maestros. Considerando que es de la mayor urgencia construir un grupo escolar con seis secciones por no haber locales en esta villa capaces para instalar las escuelas necesarias dando el número de niños que existen y los que no pueden concurrir por ser ya exiguos aquellos;

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó:

Declarar de necesidad inmediata la construcción de un grupo escolar para seis secciones.

Autorizar al Alcalde-Presidente para presentar la instancia y documentación precisa solicitando sea hecha la construcción del edificio por el Ministerio de Instrucción Pública.

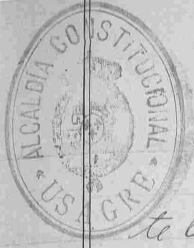
Colaborar este Municipio aportando para las obras quince mil pesetas en metálico.

Facilitar para el emplazamiento el solar existente en la plaza de la Constitución, del cual se levantará el Croquis reglamentario.

Y por último quedar comprometido este Ayuntamiento a consignar anualmente en sus presupuestos un uno por ciento del coste total de las obras para atender a la conservación de los edificios.

También se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada por los Sres. asistentes.

A continuación y por unanimidad se acordó dar una amplia autorización al Señor Alcalde D. José Camarero para que en nombre y representación de es.



te Ayuntamiento adquiere el terreno necesario en el Puerto de la Alegria, unico sitio que se ha encontrado que reuna buenas condiciones, para emplazar el Cementerio municipal en proyecto, pudiendo firmar la escritura de compra y cualquier otro documento que fuera preciso. Y no habiendo otro asunto, se levanto la sesion siendo las veinte horas, de todo lo cual go' el Secretario certifico. =

José Cámara

Loe Rubio

Antonio Cortés

Francisco Frost

Juan Martínez

Juan Peláez

Santiago Martínez

- Señores Concejales
- D.º José Rubio Lopez
 - " Antonio Cortés, Loraler
 - " Juan Martínez Martínez
 - " Francisco Frost Pelur
 - " Joaquín Olvera Larrea
 - " Santiago Martínez Varela

Sesion extraordinaria
 en la villa de Magre a Trece de
 Diciembre de mil novecientos veintiseis.

Reunidos en consejo pleno los señores Concejales que al margen se indican, bajo la Presidencia de Don José Cámara, Alcalde Presidente al objeto de proceder a la designacion de los Vocales natos de la Comisión de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sesion. decimotercera, capítulo V. título. IV libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1934, que fue leida íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

a) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de magre

a menor cuota, domiciliados fuera del termino, por parroquias.

B) Lista de contribuyentes, por Justicia por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino.

C) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino, por parroquias.

D) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino por parroquias.

E) Lista de contribuyentes por industrial y Comercio, por orden de Mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino.

F) Copia del Padron municipal de habitantes, con referencias a cada parroquia de las que consta este termino.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Padrones de la Riqueza Justicia y del Registro Fiscal de Edificios y solares.

Padron y matricula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediendose inmediatamente a la designacion de los Vocales que la Junta municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la comision de elevacion de la Parte Real del repartimiento

Don Manuel D. Romero Canchalija mayor contribuyente por Justicia, domiciliado en este termino.

Don Juan Murillo River mayor contribuyente por Justicia fuera de este termino.

Don Joaquin Olivera Larrea mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este termino.

Don Benigno Dico Zapata mayor contribuyente por industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte

Personal del Repartimiento

Parroquia Uruica

Don Manuel Melendez Perez, cura parroco.



Don José María Romero Caudalija contribuyente por rústica,
residente y domiciliado

D. Alfonso Cordero Fernandez, Idem por Urbana id. id.
Don Antonio Palma Moreno idem por Industrial id. id.

Hecha la anterior designación, acordase que se haga pública
la misma, conforme preceptua el último párrafo del artículo
48º del Estatuto

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión
anterior.

A continuación se dió lectura íntegra del expediente
instruido para proveer en propiedad la plaza de Farma-
ceútico titular vacante por fallecimiento de D. Alberto Pala-
guer Cordero, la cual está dotada con 500 pesetas como indem-
nización por servicios sanitarios, o sea el 50 p% de lo consigna-
do para 1924-25, según previene el art. 40 del Reglamento de
Salud por haber más de una farmacia; y además el impor-
te de las recetas que suministrase a la Beneficencia con arreglo
a tarifa. De dicho expediente resulta que solamente ha
solicitado el licenciado en Farmacia D. Antonio Carras-
co Lemos con oficina abierta en esta localidad. Así mis-
mo se dió lectura a los artículos 247 al 251 del Estatuto Mu-
nicipal, al 9º del Reglamento de Funcionarios, 40 del de
Salud y concordantes del de funcionarios, mismos apro-
bado por el Ayuntamiento.



Abierta discusión sobre el asunto hicieron uso de la pa-
labra los señores concurrentes, siendo estenuamente disen-
tado y: Considerando que con arreglo al art. 207 del Estatu-
to Municipal todos los Ayuntamientos tienen la obligación
de establecer y sostener servicios de asistencia Médica farma-
ceútica para familias pobres, siendo este servicio en cuanto
a Farmacia se refiere de libre designación del Ayuntamiento,
según claramente se desprende del párrafo primero art. 40
del Reglamento de Salud antes mencionado; Considerando
que por haber dos Farmacias en el pueblo sería muy conveniente
designar las dos para el despacho de la Beneficencia de modo

provisional y como via de ensayo, con objeto de determinar lo que fuere de mayor conveniencia para los intereses del Municipio, y Considerando que el cargo de Farmaceutico titular solo lo ha solicitado el Sr. Carrasco,

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó: nombrar Farmaceutico titular de este Municipio al Licenciado D. Antonio Carrasco Lemus con el haber de trescientas pesetas, como indemnización por servicios sanitarios, y por via de ensayo, con caracter provisional y sin que por tanto este acuerdo cree derecho de clase alguna para los intercedidos, designar las dos Farmacias existentes en la localidad, propias de D. Antonio Carrasco y D. Antonio Castells, para que en ellas se despachen las recetas de Beneficencia por meses alternativos desde el primero de su respectivo y previo acuerdo entre las dos sobre cual ha de comenzar a prestar el servicio, a cuyo efecto se le notificará este acuerdo.

Visto el expediente instruido para la construcción de un nuevo cementerio en esta localidad, con el proyecto facultativo de la obra autorizado por el Arquitecto Sr. Donato Hernandez;

Resultando que a dicho expediente se ha traído los informes con textos del Cura párroco, del Inspector y de la Junta de Sanidad y de los Medicos don Eusebio Pagador, Subdelegado de Medicinas en el Partido y Don Francisco Javier Carrasco, así como certificación del Registro Civil expedida del mismo ramo el último de octubre;

Resultando que al contenido de tales documentos se ha subordinado el Arquitecto Sr. Donato Hernandez para la formación del proyecto facultativo que ha presentado y se ha sometido a la información pública prescrita en la ley y reglamento vigente de Obras públicas, sin que en el mismo se halla producido reclamación alguna;

Considerando que en el mencionado expediente se ha

Poliva en el folio 47



guardar la tramitación prescrita por las leyes y demas disposiciones reguladoras de la materia;

Considerando que ^{según} se evidencia en el informe del Inspector y de la Junta de Sanidad, el proyectado cementerio podria utilizarse por mas de veinte años, sin necesidad de remover los restos mortales puesto que su superficie habra de ser la de 4, 100 metros cuadrados y el numero anual de defunciones en este termino municipal resultando ser de 91, segun los datos oficiales del ultimo decenio;

Considerando que en referido informe se hallan demostradas de igual modo las ventajas, condiciones que con relacion a la higiene y circunstancias locales concuerden, asi en el sitio como en el terreno elegido para la obra, y en la naturaleza, conjunto y detalles de la misma;

Considerando que ajustado estrictamente a estas condiciones y a este programa el proyecto facultativo de la obra, sin que acerca del mismo se halla producido reclamacion alguna, proceda presentarle la correspondiente aprobacion;

Considerando que en cuanto a la fabrica parroquial de fonderos que destinar de la cocontribucion de que se trata, proceda incluir en el presupuesto Municipal extraordinario que se ha de confeccionar el importe total de la misma, fijando en el proyecto, incluyendo en ellos el costo del terreno;

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda;

1º Reformar en el expediente de referencia que el proyectado cementerio podria utilizarse por espacio de mas de veinte años sin necesidad de remover los restos mortales.

2º Aprobar en todas sus partes el proyecto de la obra autorizada por el Arquitecto Don Donato Hernandez.

3º Llevar el expediente y proyecto al Excmo Sr. Gobernador Civil para la aprobacion si procediera por parte de la comision provincial de Sanidad.

4º Que se incluya su importe en el presupuesto extraordinario que se ha de confeccionar para sortear las diferentes obras que tiene proyectada este Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que el solar de la plaza que, en la última sesión, se acordó ofrecer al Estado para la construcción de escuelas, no es apropiado para el caso pues no reúne las debidas condiciones de extensión, siendo además al parecer muy profundo el firme para los cimientos, por cuyo motivo proponia al pleno dejar sin efecto mencionado acuerdo hasta tanto se dispusiera de otros solares de buenas condiciones para lo que se pretende.

Tratado el Ayuntamiento pleno, por unanimidad y después de breve discusión de un grupo escolar apreciando, entre otras consideraciones, el solar existente en la plaza de la Constitución, hasta tanto se encuentre otro suficiente para las modernas construcciones escolares.

(1) Acordó anular el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 15 de Octubre último para solicitar del Estado la construcción.

En continuación del Sr. Alcalde dió cuenta de un oficio del Sr. Benicent de la Lirua a que pertenece este puesto de la Guardia Civil en el que manifiesta está instando expediente para mejorar el acuartelamiento de dichas fuerzas en vista de las malas condiciones que reúne el que actualmente ocupan, rogando se le diga si el Ayuntamiento está dispuesto a proporcionar otro edificio que reúna las condiciones precisas, remitiéndole certificación del acuerdo que recaiga.

Tratada la Corporación se discutió el asunto extensamente, abundando todos los Señores Concejales en reconocer la necesidad de proporcionar lo antes posible un nuevo Cuartel que necesariamente ha de ser de nueva planta puesto que no existen edificios en el pueblo que tengan las condiciones que exige la moderna legislación sanitaria para dar habitación a cinco familias, y las demás propias para la seguridad, después de las fuerzas del Benemerito Instituto acordándose por unanimidad gestionar la adquisición del



cerrar Hamaos de Pinillo propiedad de Don Manuel Millan Martin, lindantes con las casas de la calle de la Fuente, y de las tres casas de la Plaza de del Cristo contiguas a dicho Cerredo. Tambien se acordó que se incluya en el presupuesto extraordinario que está confeccionando la Comision permanente cantidad bastante para las corporas de dichas fincas y para la construcción del edificio. //

Seguidamente se dió lectura íntegra al proyecto de Reglamento de Sanidad municipal redactado por la Junta Local del Ramo. Enterados los Señores concurrentes y disidentes suficientemente el articulado, por unanimidad se acordó aprobarlo en todas sus partes sin modificación de clase alguna.

Acto seguido se dió cuenta de atenta carta dirigida por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia a la Alcaldia invitando a que concurren alguna comision del seno del Ayuntamiento a recibir y cumplimentar a S. M. el Rey (q. D. g.) durante la visita que hará el día 17 del corriente a la Ciudad de Mérida. Enterados los tres Concejales, por unanimidad se acordó que concurren dicho acto una comision compuesta por el Alcalde o primer Coniente, dos Concejales y el Secretario, invitandose además a las fuerzas vivas de la localidad por si quieren asistir.

No hubo mas asunto de que tratar y se levantó la sesion siendo las tres horas y treinta minutos, de todo lo cual por el Secretario Certifico =

José Camara José Rubio Joaquín Olvera

Santiago Martínez Francisco Fr. St

Antonio Cates Joaquín Olvera

Juan C. Martínez

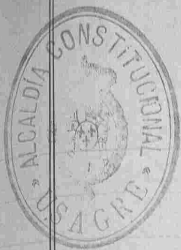
Juan Peláez



A page from a lined notebook with a vertical margin line on the left and horizontal ruling lines. The page is mostly blank with some faint, illegible markings.



Do
" 0
"
"
"



47

Año de 1928

Señores Concejales

Sesión extraordinaria

Don Manuel Carrasco Romero
" José Rubio López
" Francisco José Deluz
" Santos Martínez Va-
rela
" Antonio García Ca-
lanillas

En la villa de Uraguá a primero de Enero del mil novecientos veintiocho, siendo las doce hora, se reunió en el salón consistorial los tres del Ayuntamiento pleno, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, preside el Sr. Alcalde D. José Cá-

mara Romero y concurren los tres Concejales que al margen se expresan:

Abierto el acto por el Sr. Presidente, este manifestó que, como consta en la Convocatoria, el objeto objeto de la Sesión era, cumplir lo dispuesto en la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, ó sea formar la lista de los mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho a elegir Comprovincario para Senadores.

Leídas las disposiciones de dicha Ley y los antecedentes necesarios quedó formada la lista del modo siguiente:

Señores del Ayuntamiento
Don. José Cámara Romero.
" Manuel Carrasco Romero.
" José Rubio López.
" Antonio Cortés Jorraler.
" Joaquín Olivera Sarrey

Don José María Romero Candelija
 " Juan Martínez Martínez
 " Francisco Pérez Meluz
 " Santiago Martínez Varela
 " Antonio García Cabanillas
 ——— Mayores Contribuyentes ———
 por.

Nombre y apellidos	Rústica		Urbana		Industrial		Utilidades		Total	
	pesos	cts.	pesos	cts.	pesos	cts.	pesos	cts.	pesos	cts.
D. Manuel Romero Candelija	2526	23	220	32	440	66	"	"	3187	21
" Melipiano Luna Castilla	1548	19	144	55	302	32	"	"	1995	06
" Benigno Díez Zapata	"	"	"	"	1881	09	"	"	1881	09
" Antonio Luna Moreno	"	"	46	59	1501	39	"	"	1547	92
" Lucio Esteban Cámara	1340	11	65	02	"	"	"	"	1405	20
" Fran. Javier Carrasco Carbajal	"	"	106	01	772	84	"	"	878	85
" Alfonso Mejías Cortés	836	02	9	66	"	"	"	"	845	68
" Luis Cardo Martínez	743	04	101	82	"	"	"	"	844	86
" Félix Martínez Martínez	698	62	35	91	"	"	"	"	734	53
" Antonio Laviano Real	653	42	38	79	"	"	"	"	692	21
" Manuel Reyes Lemus	581	03	54	80	"	"	"	"	635	83
" José Mata Rocha	53	33	74	32	467	56	"	"	595	21
" Lucio Cámara Romero	537	87	34	01	"	"	"	"	591	88
" Rafael Benjano Norte	114	62	25	19	430	41	"	"	560	22
" Luis Soriano Marín	"	"	22	76	471	06	"	"	493	82
" Francisco Barré Fuentes	"	"	59	82	420	41	"	"	490	23
" Francisco Miranda Reyes	424	66	62	53	"	"	"	"	487	19
" Manuel Cámara Romero	409	11	58	58	"	"	"	"	467	69
" Blasio Miranda Reyes	367	66	39	06	"	"	"	"	406	72
" José Platero Mota	325	54	52	91	"	"	"	"	378	45
" José Chaparro Martínez	361	79	91	07	"	"	"	"	352	82
" Juan F. Peligro Laguna	"	"	"	"	"	"	336	"	336	"
" Ángel Varquer Olmo	"	"	"	"	302	32	"	"	302	32
" Enrique Gallardo Esteban	239	54	35	27	"	"	"	"	274	41
" Santiago Mendoza Democal	109	83	34	64	117	86	"	"	262	33
" Juan Chaparro Coronado	235	70	30	23	"	"	"	"	258	93



Nombre y apellido	Rústica		Urbana		Industrial		Habitadas		Total	
	pueros	at:	pueros	at:	pueros	at:	pueros	at:	pueros	at:
D. Agustín Bernal Ortiz	311	59	31	70	"	"	"	"	243	29
" Luis Mendola Varquez	154	07	28	74	51	24	"	"	233	65
" Eodonio Moreno Nera	149	"	31	48	194	71	"	"	327	68
" José Gamero Casado	"	"	23	83	194	71	"	"	218	54
" Julian Garcia Muriel	185	99	13	23	"	"	"	"	199	22
" Cayetano Mena Mendola	139	88	48	51	"	"	"	"	188	39
" José Lillo de Llera	133	26	53	57	"	"	"	"	186	79
" Francisco Meles Apolo	39	74	12	"	112	85	"	"	174	59
" Francisco Nubio Lopez	172	49	"	"	"	"	"	"	172	49
" Francisco Rodriguez Caballero	143	07	32	06	"	"	"	"	170	09
" Gabriel Serrano Comi	176	95	20	25	"	"	"	"	157	20
" Bartolomé Valle Vinuela	116	95	30	45	"	"	"	"	147	40
" Ferónimo de la Torre Nadalajar	106	65	25	27	"	"	"	"	142	"
" Manuel González Sával	973	"	10	71	112	85	"	"	138	29

En cuya forma se da por terminada la lista, acordándose se extienda una certificación de este acta que sirva de cadera al oportuno expediente y una lista para remitirla al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial o lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de septie de 1919 y en su día la lista definitiva.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

José Camara José Nubio Santiago Martínez
 Antonio García Francisco Forés
 Manuel Carrasco Juan Peligro

Señores Concejales,

D. Manuel Canales Romero
" José Rubio Lopez
" Joaquín Olivera Larrea
" Pedro Martínez Martínez
" Francisco Pérez Rebur
" Santiago Martínez Varela
" Antonio García Cabanillas

Señor extraordinaria
En la villa de Utopia dieci-
niete de Mayo de mil novecientos
veintiocho, siendo las once horas, se
reunió el Ayuntamiento pleno
previa convocatoria Circular
al efecto en legal forma para
celebrar sesión, en el Salón Con-
sistorial, bajo la presidencia del

h. Alcalde D. José Cámara Romero y con asistencia de
los Concejales, que al margen se expresan.

1.º Abierto el acto por la presidencia se leyó el ac-
ta de la anterior que fue aprobada. Igualmente se apro-
bó la de la celebrada el 15 de Diciembre último.

2.º Se ordenó de la presidencia se dé lectura a una co-
municación de la Dirección general de la Deuda y Clases
pasivas fechada el 21 de Diciembre próximo anterior,
por medio de la cual notifica acuerdos de la Junta li-
quidadora de débitos y créditos de Corporaciones loca-
les con el Estado, creados por el art. 7.º del Real Decreto
de 12 de Abril de 1924, resolviendo declarar prescrito
fuera de plazo el recurso interpuesto por este Ayunta-
miento contra la resolución de la Dirección General de la Deuda
por la que liquidaba el 80 por 100 de los bienes de Propios vendidos,
al Ayuntamiento sin reconocer los intereses, a partir desde la
fecha en que debió abonar su importe el Estado en lo correspon-
diente a las rentas anteriores al año 1900.

Como consta a la Corporación esta reclamación se inter-
puso en virtud de lo acordado en sesión de 21 de Julio del año an-
terior y fue enviada a la Junta Liquidadora en 7 de Agosto,
después de oír el dictamen favorable de dos señores, según
preceptiva el art. 1.º 5 del Estatuto, estando hecha dentro del
plazo legal que, aunque se afirma en el acuerdo leído que el
escrito no tuvo entrada en la Dirección general de Tesorería
y Contabilidad hasta el 16 de Agosto, es lo cierto que por la al-



Caldia se remitió el 7 según consta en el acuse de recibo del certificado sellado por el Ministerio de la Gobernación. En su vista lo somete al conocimiento de este Pleno para que resuelva lo que estime procedente.

Entrada la Corporación, considerando que este Ayuntamiento no es culpable de que el recurso en su nombre entablado no haya ido directamente al Centro donde se dirigía y que no es justo que se le despoja de lo que legítimamente le pertenece, por unanimidad, después de discutido el asunto suficientemente, teniendo en cuenta que está cumplido el precepto legal de oír el dictamen de El Tránsito, el Ayuntamiento acordó entablar el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra el acuerdo de la Junta liquidadora notificado a la Alcaldía el 21 de Diciembre y autorizar al Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento entable el recurso, firme los poderes y toda clase de documentos que sean precisos a tal fin. También se acordó que se habiliten los créditos que sean necesarios para cubrir los gastos que puedan ocasionarse con motivo de este litigio.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó 3.º confirmar el nombramiento del Arquitecto D. Donato Hernandez para la confección del proyecto del Cementerio Municipal y nombrarle para que dirija las obras del mismo hasta su terminación.

4.º An' mismo acordó que el también Arquitecto D. Martín Corral Aguirre renuncie de la redacción de los proyectos de las demás obras que este Ayunt. intenta construir.

No hubo más asuntos y se levantó la sesión siendo las once y tres cuartos, certifico =

José Camara, Joaquín Olvera, Francisco J. Juret, Santiago O. Martínez, José P. Pintos, Juan C. Martínez. Siguen las firmas

Antonio Lorente

Manuel Carrasco

Juan Peláez
Pro

Remisión ordinaria del primer periodo cuatrimestral 1928
Tres Concurrentes

D. Jpe. Otilio Lopez
" Joaquín Olvera Lamez
" Juan Martínez Martínez
" Francisco Frut Néliz
" Santiago Martínez Narla
" Antonio García Calamitas

En la villa de Magre a veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiocho siendo las diecinueve horas, se constituyó en la Sala Capitular en sesión ordinaria el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jpe. Cámara

Romero y con asistencia de los señores, cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

La presidencia ordena al Secretario que lea y verifique la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la Orden del día; y

Resultando que con motivo de las diferentes obras municipales en proyecto la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formulación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de hacer uso del capital procedente de la enajenación de obligaciones de ferrocarriles con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924 y Reglamentos de 25 de Agosto del mismo año.



Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artº 298 del citado estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto es de gran urgencia la construcción de un Cementerio Municipal y de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, el primero por haber sido denunciado varias veces a causa de estar en las ruinas de las calles del pueblo y la segunda por haber manifestado el jefe del Instituto que retirarian las puertas si no se le proveia de un edificio adecuado.

Considerando: Que no se han formulado reclamaciones de clase alguna contra el proyecto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:

1º: Aprobado el presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos	Pesetas	
1º	De primer establecimiento	3.000	00
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	122.282	25
	<u>Total de gastos</u>	125.282	25
	<u>Ingresos</u>		
1º	Eventuales o transitorios	125.282	25
	<u>Total de ingresos</u>	125.282	25
	<u>Remanen</u>		
	Importan los Gastos	125.282	25
	los Ingresos	125.282	25
		<u>Igual</u>	

Armedo acuerda que este presupuesto sea aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir de su publicación, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. N. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artº 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

- 2.^o Seguidamente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.
- 3.^o A continuación se dió cuenta de un oficio de la Tesorería (Contaduría de Hacienda) participando que la Dirección General de la Deuda ha emitido a favor de esta Corporación una hamina del 80% de propio, no transferible, n.º 11177 de P.º 150. 14963 cts y un recibo de intereses de P.º 88444 n.º 68158, y en su virtud se ha encargado al Agente en Madrid por la recepción de dichos valores previo el cumplimiento de los requisitos que son preceptivos sobre el particular. Interados el Ayuntamiento por unanimidad acordó hacer constar su satisfacción por este nuevo ingreso que viene a engrasar el patrimonio Municipal, sin perjuicio de seguir gestionando, como hasta la fecha se viene haciendo, el cobro de sus deudas, derechos, y aprobar todo lo actuado por la Alcaldía, Presidencia y Secretaría.
- 4.^o Otro requisito se dió cuenta de la dimisión presentada por el Concejal D. Antonio Cortés, fundada en haber sido nombrado para el cargo de Jefe Municipal suplente, con el cual es incompatible aquel. Interados el Ayuntamiento y vistos los artículos 85, n.º 1.º; 88, n.º 1.º y 89 del Estatuto y la Real Orden de 4 Febrero de 1927, tras breve discusión se acordó por unanimidad aceptar al Sr. Cortés la dimisión presentada y dar cuenta de ella al Sr. Gobernador Civil para que designe el que ha de ocupar el cargo.
- 5.^o El Sr. Presidente manifestó que con motivo de la dimisión presentada por el Sr. Cortés y que ha sido aceptada, se hace preciso elegir de entre los Concejales actuales el que le sustituya en el cargo de sustituto del Sr. Jefe Municipal. Acordado así se procedió a la rotación por papeletas con los requisitos legales, obteniendo seis votos D. Santiago Martínez y uno D. Juan Martínez, con cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró quedaba nombrado el Sr. Martínez Varela para el cargo que había sido el-



gido el cual fue aceptado por el interesado que se halla
de presente.

6.^o Se ordena de la presidencia se da lectura a todos los acuerdos
adoptados por la Comisión permanente desde la segun-
da reunión ordinaria cuatrimestral de 1937, los cuales
fueron discutidos por la Corporación que quedó entera-
da de todos los actuados en su tiempo y, por unanimi-
dad, acordó prestar su aprobación a todos los mencio-
nados acuerdos y a la gestión de la Comisión permanente.

7.^o Se dio cuenta por íntegra lectura de los expedientes de profugo
instruidos a los moros Rodolfo Bernués Sauchano, hijo de
Antonio, Carmen; Roselio Douaire Saenz, de Vicente, Noen-
da; José Flores Louraler, de Manuel y Josefa; Manuel Her-
nandez Pachón, de Domingo, Vicentación; José Dolores Palomi-
no Suteiver, de Joaquín y Dolores; Manuel Prios Louraler,
de José y Ana; y Manuel Rocha Gualdame, de Manuel
y Similia, del alistamiento para el recemplero del año
1928 que citados por edictos, no comparecieron por ni
ni por medio de representante al acto de la clasifica-
ción y declaración de soldado, ni tampoco alegaron
causa justa que se les impidiera. Visto sus resultados
y diligencias; visto lo expuesto por parte de los defensores
y padres, por la de los moros del alistamiento o sus pa-
rientes, y el dictamen del Concejal Sindico, el Ayunta-
miento acordó:

Que debe declararse y declara profugo para todos los efectos
legales a los mencionados moros Rodolfo Bernués, Roselio Do-
naire, José Flores, Manuel Hernandez, José Dolores, Palomi-
no, Manuel Prios y Manuel Rocha condenándolos al
pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

8.^o Seguidamente se dio cuenta de la documentación del
moros Santiago Lopez Saucedo, del alistamiento de 1926 y
cuyo domicilio se encuentra en esta villa, remitida por el Sr. Alcalde de Coripe, en

donde tiene solicitados revivir, la cual se recibió después del tercer Domingo de este mes y de la que resulta que tallada tuvo 1'510 m. de estatura y reconocido, un perimetro torácico de 85 cent. 5 mil. 2.

habiéndose solicitado comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión de Sevilla. En su vista el Ayuntamiento acordó declarar al referido moro soldado útil exclusivamente para servicio auxiliar, como comprendido en el n.º 1.º del Grupo 3.º del Cuadro y tenerle en cuenta la solicitud para comparecer ante la Junta de Sevilla, de conformidad con el art.º 2.º y a los efectos del párrafo 5.º del 2.º del Reglamento.

9.º A continuación y por unanimidad el Ayuntamiento acordó que por la Comisión permanente se anuncie con curso cuando proceda, a su juicio, para adquirir el terreno que más convenga por situación y demás condiciones para el emplazamiento de la Casa Cuartel y, en su día, de las escuelas públicas.

10.º Anímisimo por unanimidad se acordó que por la misma Comisión permanente se lleven a efecto todos los trabajos Municipales tan pronto como el presupuesto extraordinario quede firme con arreglo a las disposiciones del Estatuto Municipal vigente.

11.º A propuesta del Concejal D. Joaquín Olvera y después de breve discusión se acordó gestionar de la Compañía de Telefonía Nacional la instalación de un teléfono en esta villa.

12.º Por orden del Sr. Alcalde se da lectura por mi el Secretario al Real Decreto de 23 del corriente que autoriza a las Corporaciones y particulares para confeccionar anteproyectos de Cameteras que después han de presentarse al Ministerio de Fomento a los efectos que la indicada disposición determina. El Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha solicitado del Sr. Ministro la construcción de la Cametera de Herencia a Zafra por Villagarcía y Utriel, pero estima que sería de gran



conveniencia hacer uso de dicha autorización, pues con ello se adelantará bastante para conseguir una mejora de tan vital importancia, estimando que se debería consultar con los Ayuntamiento, interesados, con el fin de recabar su conformidad para costear dicho anteproyecto entre todos. Interados los señores presentes, y después de discutido el asunto por unanimidad se acordó, de conformidad con lo propuesto, que por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones indicadas cerca de los pueblos interesados.

No hubo mas asuntos de que tratar y se levantó la sesión siendo las veintidos horas de todo lo cual yo el Secretario certifico =

José Cámara Loreo Rubio

Juan de la Cruz Martí

Antonio Garcia

Santiago Martínez

Joaquín Olivera

Francisco Frost

Juan Felipe

- Sesión Extraordinaria -

En la villa de Uragre a veinticinco de Abril del mil novecientos veintiocho, siendo las veinte horas reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria convocada en legal forma, en el Salón Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cámara Romero y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Loreo Rubio, D. Joaquín Olivera, D. Juan Martínez, D. Francisco Frost, D. Santiago Martínez y D. Antonio Garcia Cabanillas.

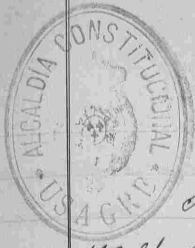
Abierto el acto por la presidencia ésta manifestó a

la Asamblea que, como consta en la convocatoria en-
culada, la reunión tiene por objeto dar cuenta y acor-
dar sobre el resultado de las gestiones practicadas por la
Alcaldía en cumplimiento de lo que por esta pleno se
le encomendó en sesión de 27 de Marzo último con el
fin de invitar á los pueblos interesados para costear el
anteproyecto de Carretera de Slerena á Topa.

De su orden se dá lectura á un convenio firma-
do en la estación de esta villa por representaciones de los
Ayuntamientos interesados, en el que se acordó hacer uso
de la autorización que concede el Real Decreto de 27 de
Marzo próximo pasado confeccionando el anteproyecto
de una carretera que partiendo de la Ciudad de Slerena
vaya á la de Topa pasando precisamente por
los pueblos de Villagarcía de la Torre y Magre y por
el Balneario de M. Naposo, cuyo anteproyecto se cos-
tearia por aquellas Corporaciones, las cuales en un día
elevasen solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Fomen-
to por si el Gobierno tubiera á bien acordar la ejecu-
ción de la obra.

Entrado los tres Concejales, discutido el asunto
suficientemente y habida cuenta de la gran importan-
cia que tendría esta vía de comunicación para to-
da la parte sureste de la Provincia, cuyos pueblos es-
tan separados por enorme distancia de centros tan
importantes como la Capital, Mérida y la misma ^{de Topa}
el Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó aprobar
el citado convenio en todas sus partes y, en un ^{ver-}
tual, hacer el anteproyecto mencionado y solicitar del
Excmo. Sr. Ministro de Fomento la construcción por el Es-
tado de una carretera desde Slerena á Topa pasando
por los pueblos de Villagarcía de la Torre y Magre y por
el Balneario del Naposo.

Finalizado este el único asunto á tratar se levantó la
sesión, siendo las 20:38 horas, extendiéndose lo presente



acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

José Cámara José Rubio Francisco First
 Santiago Martínez Antonio García
 Juan Martínez Joaquín Oleresa
 Manuel Peligro
 Secretario

Diligencia se hace constar que la sesión ordinaria del 2º periodo cuatrimestral convocada para hoy no se celebra por falta de asistencia de tres vocales habiendo dispuesto el Sr. Alcalde citarla para el próximo día 26, a las 12, en virtud de ser festivos todos los días intermedios. Uragre 24 de Julio de 1928

El Secretario

Manuel Peligro

Sesión Supletoria de la ordinaria del 2º periodo cuatrimestral

En la villa de Uragre a veintiseis de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo las veintidós horas, se reunió en el salón de este Ayuntamiento, el Pleno de dicha entidad, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria del segundo periodo cuatrimestral, previa convocatoria circulada al efecto, preside el Sr. Alcalde D. José Cámara Romero y concurren los Concejales D. Manuel Carraro Romero, D. José Rubio López, D. Santiago Martínez Varela, D. Francisco First Nebor y el suplente D. Fran-

cino Reales Aprobó.

1. Abierto el acto por la Presidencia, di su orden y el Secretario di lectura a las dos actas de las sesiones anteriores que fueron aprobadas.

2. Seguidamente se di lectura a todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente, desde la anterior reunion ordinaria del Pleno de esta Corporación, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación.

3. Fueron presentadas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1937, que suscriben como cuentadantes D. José Cámara Romero como Ordenador de Pagos, D. Guillermo Vara Dominguez como Depositario y D. Juan F. Pelipso Laguna como Secretario, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalle, de los que comprenden;

Resultando:

1.º - Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de tres mil cincuenta y cinco pesetas, setenta y nueve céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a setenta y siete mil trescientas veintinueve pesetas, noventa y siete céntimos, formando un total de cargo ochenta mil trescientas ochenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos, y siendo setenta y seis mil quinientas treinta y siete pesetas, sesenta y cuatro céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece



una existencia en Caja de tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas doce centimos 5/100 - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de quinientas seis mil doscientas once con 83/100 pesetas y un pasivo de doscientos veintiocho mil ciento setenta y nueve pesetas cuarenta y cinco centimos, con una diferencia de doscientos setenta y ocho mil treinta y dos pesetas treinta y ocho centimos.

6.º - Que la relación de deudores asciende á cuarenta y ocho mil trescientas quince pesetas veintiocho centimos y la de acreedores diecinueve mil ochocientos veintidós centimos.

Que la Comisión Municipal permanente en su Memoria fecha dieciséis de Junio propone la aprobación provisional de estas cuentas, sin perjuicio de la definitiva en su día, si procediera.

Considerando:

1.º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda ó corrección.

2.º - Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º - Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado Cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado Cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edicto: que el presente acuerdo sea

inmediatamente comunicados a los Cuentadantes por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

4.

Acto seguido y al objeto de proceder a la designación de los Vocales electos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección diecinueveava, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos al manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

A) Lista de contribuyentes, por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

B) Lista de contribuyentes, por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

F) Copia del Padrón Municipal de habitantes, con referencia a cada Párrafo de las que constan en este término.

Examinados y cotizados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Padrones de la riqueza rústica y del Registro Fiscal de Edificios y Valores, Padrón y Matrícula industrial.



Final y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Junta Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de valoración de la Parte Real del repartimiento.

D. Manuel D. Romero Candelija, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D. Juan Mirillo Pico, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

D. Joaquín Olivera Larrey, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

D. Benigno Díez Lopata, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de valoración de la Parte personal del repartimiento.

Parroquia única.

D. Manuel Melendez Perez, Cura párroco.

D. José M^a Romero Candelija, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

D^a Alfonsa Cordero Fernandez, id. por Urbana, id. id.

D. Antonio Luna Moreno, idem por Industrial, id. id.

Hecha la anterior designación, acordóse que se haga pública la misma, conforme preceptiva el último párrafo del artículo 489 del Estatuto.

5^a Se dió cuenta de una carta circular del Excmo Sr. Gobernador Civil proponiendo a los pueblos de ambas provincias, de acuerdo con la Comisión interprovincial constituida al efecto, la concurrencia de Extremadura a la

Exposición Ibero Americana de Sevilla é invitando a que hagan aportaciones que pudieran consistir en un uno por ciento de los respectivos presupuestos.

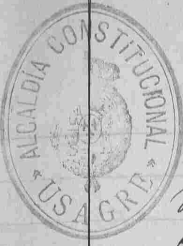
Enterada la Corporación hicieron uso de la palabra los señores preuente, abundando todos ellos en que dada la gran importancia que ha de tener la invocada Exposición, es del mayor interés que en ella esté representada Extremadura, merecedora como ninguna otra región, por su brillante historia colonizadora, de tener un Pabellón digno del certamen que se proyecta; é en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó acordar mancomunadamente con los demás pueblos de Extremadura á la repetida Exposición y contribuir con un uno por ciento del total del Presupuesto para lo gasto del Pabellón que ha de construirse en los terrenos de aquella con carácter permanente.

6.º Seguidamente se dió cuenta de un expediente incoado en virtud de instancia de los productores y comerciantes de las especies á que se hace referencia en el artículo 447 del Estatuto Municipal solicitando apremiarse para el sólo efecto de la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumas y alcoholes.

Enterada la Corporación discutióse el asunto extensamente, y

Considerando, que se han llenado los requisitos que preceptúa el apartado a) del artículo 450 por concurrir voluntariamente entidades interesadas que representen más de dos tercios de las cuotas de contribución industrial y de Comercio en el término por las industrias y tráfico correspondientes, computadas en la forma prevista en el mismo apartado.

Considerando, que los tipos de gravamen están previamente fijados por el Ayuntamiento y aprobados, para regir durante diez años, por la Dirección general de Propiedades é Impuestos, causa que obliga a no alterar.



los, en la forma siguiente:

- Vinos naturales, el Hectolitro cinco peretas
- Vinos compuestos, el id. cuatro peretas
- Cervezas — el id. cinco peretas
- Aguardiente, Alcohol, etc. cinco peretas

Considerando que para calcular el precio anual del concierto hay que determinar por las introducciones de años anteriores o por otros datos, cual es la cifra media del consumo en la localidad, datos que el Ayuntamiento estima conocer aproximadamente por la producción que se obtiene y las bajas ocasionadas por exportación.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó:

1.º Acceder a lo solicitado por los productores y Comerciantes de bebidas, concertando todas las especies que se al arbitrio, incluso la forastera.

2.º Fijar las cifras de consumo anual de las especies objeto del concierto en lo siguientes.

- Vinos naturales, mil Hectolitros
- Aguardiente, treinta y cinco — Holer
- Cervezas — quince — Holer
- Vinos compuestos, ciento treinta — Holer

3.º Señalar el importe total del concierto en cinco mil peretas.

Este acuerdo se expondrá al público en la forma que determina el precepto B) del artículo 450 del Estatuto.

7.º A continuación se dio lectura del Inventario general de bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento formado por la Comisión permanente en 14 del actual, que arroja un capital total de cuatrocientas setenta mil trescientas diecisiete peretas, treinta y seis céntimos, y, enterado la Corporación, por unanimidad, acordó aprobarla, en todas sus partes y que se remita copia certificada al Excmo. Gobernador Civil de la provincia o los efectos legales.

8.

Seguidamente el Ayuntamiento, después de examinar detenidamente los documentos administrativos obrantes en Secretaría, dejó formadas las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de urbana, un representante de los propietarios forasteros, acordando por unanimidad que las expresadas listas, con el acuerdo de la Comisión Permanente designando los dos mayores contribuyentes se espongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de siete días, haciéndolo saber por medio de bandos y edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en los sitios de costumbres, a los efectos de que queden presentarse contra dichas listas las reclamaciones que se crean pertinentes, extirpiándose aquéllas definitivas caso de que no se produzcan reclamación alguna.

9.

Visto el acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día veintiseis de Mayo del corriente año nombrando Alguacil pregonero de este Ayuntamiento a Joaquín Estiñado Chaves, en virtud de los méritos adquiridos durante el largo desempeño interino del mismo, vacante por la no posesión y la renuncia de los dos anteriormente nombrados a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acordó ratificar en todas sus partes el mencionado acuerdo.

10

Seguidamente se dio cuenta de que varias ordenanzas de otras tantas exacciones municipales terminan su vigencia para el próximo ejercicio debiéndose adoptar acuerdos sobre las que han de nutrir el presupuesto del mismo como fuentes de ingresos.

Enterado el Ayuntamiento se procedió a estudiar detenidamente los recursos autorizados por el Estatuto Municipal en un libro II. Habida cuenta de todos ellos y considerando que es necesario prescindir de algunos

ALCALDIA



57

de las exacciones coniguadas en aquel, debiendo, por tanto, hacerse uso del precepto contenido en el artículo 55 del Reglamento de Hacienda Municipal solicitando, en consecuencia, del Sr. Delegado de Hacienda autorización para ello.

Considerando que los derechos y tasas señalados en el art. 368 no son de aplicación en este término excepto el del apartado b), como igualmente los enumerados en el art. 374 ó excepción de los apartados p) y v), por la inexistencia del objeto del gravamen en la mayoría de ellos y por lo insignificante de su rendimiento, que sería menor que el coste de la recaudación, respecto de los demás.

Considerando que si bien las contribuciones especiales deben ser utilizadas antes que ningún otro tributo, no son susceptibles de usarse en la localidad por la falta del objeto sobre que habían de imponerse, circunstancia ésta que concurre ^{además} en el impuesto de Carnes de lujo, espectáculos públicos, circulación, producto bruto de las ~~miras~~ y terrenos incultos.

Considerando que en la localidad sólo hay una Sociedad de escasa importancia, que son muy pocas las personas que tributan por utilidades de la riquería mobiliaria y que no hay posibilidad práctica de obtener ingresos por recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad y, caso que se obtuvieran, serían de muy escasa importancia.

La Corporación por unanimidad acordó solicitar del Sr. Delegado de Hacienda autorización para prescindir en el presupuesto de ingresos del próximo ejercicio, y en los sucesivos, bas-

ta nuevo acuerdo, de las Contribuciones especiales, Derechos y Tarifas y demás exacciones enumeradas en los anteriores considerando, etc.

2.º Incluidos en el referido presupuesto de ingresos, provisionalmente, hasta la definitiva resolución de la Superintendencia, además de las rentas patrimoniales del Municipio, los recursos que pueden dar algún resultado práctico a saber:

Derechos y Tarifas de los apartados 6) del art. 368 y 1) y 2) del 374.

Participaciones del 20 por 100 sobre las Contribuciones urbana e industrial

Recargo del 20 p % sobre esta última contribución.

Participación de Cédulas personales.

Recargo del 16 p % sobre la Contribución territorial.

Los arbitrios sobre el consumo de bebidas y el de carnes frescas y saladas.

El arbitrio sobre Pupulinato, en el límite que señala el párrafo final del art. 37 del Estatuto.

7.º Por último el Repartimiento general.

11 Se dio cuenta por íntegra lectura de los acuerdos adoptados por la Permanente en 21 de Marzo y 26 de Mayo anteriores de los que resulta que se comunicó a la Junta Calificadora la vacante de oficial Mayor de Secretaria para ser provisto por oposición, que dicho Centro decidió que correspondiese la provisión al Ayuntamiento y que en vista de ello la Comisión acordó dar cuenta a este Pleno para el nombramiento del Tribunal si así lo estimaba oportuno.

Enterada la Corporación y discurrido el particular, por unanimidad acordó aprobar lo actuado por la Comisión permanente y, en consecuencia, nombrar el Tribunal que ha de juzgar la mencionada



oponencia, en la siguiente forma:

Presidente el Alcalde o Teniente en quien delegue;

Vocales: el Cura párroco y un Maestro Nacional designado por el mismo Tribunal; y Secretario con voz y voto el de la Corporación. Fuese ver que redacte las reglas porque ha de regirse la repetida oponencia que precede a su anuncio.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó nombrar al Auxiliar de esta Secretaría D. Modesto Mendora Salas, Comisionado, para que concurre el día primero del próximo Agosto, a la Caja de Reclutas de Sapa, para la incorporación de los mozos del Reemplazo actual en respecta caja

Y no hubo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 3:30, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes de que yo el Secretario, certifico = intralinear = ademas = Vale =

José Cámara

Santiago Martínez

Manuel Carrero

Francisco Fret

José Rubio

Francisco Real

Juan Felipe

- Sesión Extraordinaria -

En la villa de Uragu a diez de Setiembre del mil novecientos veintiocho, siendo las veinte y treinta, se reunió en el Salón Constitucional el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cámara Romero y con la asistencia de los Concejales Sr. Carrero, Martínez Varela, Martínez,

Arce y Garcia y el suplente D. Ferracio Cámara Romero, para celebrar sesión extraordinaria, previa popularidad circulada al efecto, y en las cuales se expresa el objeto de la reunión.

1.º Vista la propuesta de transferencia de créditos de un a otros Capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de catorce de Julio último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni imposición de especial disposición por la que pueda ser perjudicial al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1934, y artículo 114 siguientes del Reglamento de 33 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento preno por unanimidad acordar la prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían por transferencia		Deducción		Quedan		cap.º	Artículo	Consignación que tenían	Aumentos por transferencia	Total
		pesetas	cts.	pesetas	cts.	pesetas	cts.					
3.º	1.º	3420	"	1460	"	1960	"	1.º	6.º	18050 86	60 65	18.110 91
4.º	6.º	1500	"	750	"	750	"	4.º	7.º	50	70	120
7.º	6.º	200	"	100	"	100	"	6.º	1.º	11.278	500	11.778
"	7.º	200	"	100	"	100	"	8.º	1.º	7050	750	7800
8.º	1.º	7350	"	300	"	7050	"	10	1.º	2000	250	2250
11.º	1.º	4.000	"	250	"	3750	"	17	11.º	1000	481 62	1481 62
								18	11.º	2197 75	847 73	3045 48



Unanimemente acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Vista la propuesta de habilitacion de crédito para dotar el Capitulo 11.º artículo 2.º del presupuesto de gastos de la consignacion necesaria para atender a los gastos del anteproyecto de una carretera de Llerena a Zapa por Villagarcía de la Torre y Utrera que formula el Secretario y que hace suya la Comision municipal permanente en sesion de catorce de Julio la cual ha permanecido expuesta al publico por termino de quince dias, durante los cuales no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capitulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 de gastos aparece un sobrante de treinta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesetas catorce centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las cuatro mil quinientas pesetas que se solicitan a las Dicciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitacion de crédito de cuatro mil quinientas pesetas por contraccion de la consignacion del capitulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capitulo 11.º artículo 2.º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Siendo estos los únicos asuntos a tratar se levantó la sesion, siendo las veinte y cincuenta y

Vertical text on the left margin, partially obscured, including words like 'res', 'tas', 'to de', 'de un', 'to de', 'n prim', 'de', 'que', 'ulados', 'mes', 'do-', 'haya', 'cuna', 'cuesta', 'obien', 'almen', 'del 10', '11 y', 'rivo', 'reus', 'ta, que', 'tal', '10, 91', 'p"', '4"', '0"', '0"', '1 62', 'p 48'.

circo, extendiendole la presente acta que fir-
man los Sres. concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico =

José Cámara Manuel Carraro
Juan Martínez Ignacio Cámara
Francisco Frost Santiago Martínez
Antonio García
Juan P. Rojas

Reunión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral de 1928.

- Sres. Concurrentes
- D. Manuel Carraro Romero
 - " Santiago Martínez Varela
 - " Joaquín Olivera Larrey
 - " Juan Martínez Martínez
 - " Francisco Frost Velaz
- Suplentes
- D. Ignacio Cámara Romero
 - " Francisco Reales Apolo

En la villa de Urugué a doce de
Octubre de mil novecientos veintiocho,
previa convocatoria al efecto y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Cá-
mara Romero se constituyó el Ayun-
tamiento pleno en las Casas Consue-
ticiales, compuesto de los señores Con-
cejales que al margen se expresan,
en reunión ordinaria de tercer pe-
riodo, con arreglo a lo dispuesto en
el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder
a la discusión y votación definitiva del presupuesto or-
dinario de este Municipio para el año 1929 cuyo pro-
yecto ha sido formado por la Comisión municipal, perma-
nente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

1.º Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el
miprescripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lec-
tura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingre-
sos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos cri-



ditos fueron discentidos.

Y encontrándolos ajustados a las prescripciones legales y a las necesidades de la localidad, fueron aprobados todos, cada uno de los artículos y partidas, en la forma que está redactados, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresa seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Cantificación	
		Pesetas	Cp.
Presupuesto de Gastos			
1º	Obligaciones generales	21.528	'64
2º	Representación municipal	1.000	.
3º	Vigilancia y seguridad	2.920	"
4º	Policia urbana y rural	10.890	.
5º	Personal y material de oficinas	10.878	.
7º	Salubridad e higiene	4.180	.
8º	Beneficencia	8.450	.
9º	Asistencia social	266	.
10º	Instrucción pública	2.200	.
11º	Obras públicas	5.500	.
12º	Fomento de los intereses comunales	550	.
15º	Mancomunidades	825	20
17º	Agrupación forzosa del Municipio	1.481	'65
18º	Imprevistos	1.651	'76
Total del presupuesto de Gastos		82.521	'35
Presupuesto de Ingresos			
1º	Reventas	11.222	'49
5º	Arrendamientos y extraordinarios	1.000	.
8º	Derechos y tasas	1.225	.
9º	Costas, recargos y participaciones en tributos nacionales	20.801	'26
10º	Propiedad municipal	28.112	50
11º	Multas	150	.
Total del presupuesto de Ingresos		82.521	'35
Resumen			
Imponitan los Gastos por todos conceptos		82.521	'35
Id. los Ingresos del id		82.521	'35
		Equal	

928:
de
fichas,
la
'Ca.
Comun-
isto.
Don-
van,
pe-
to en
edos
Ar-
ivo-
pua-
ly.
el
lee-
que-
ci-

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924.

- 2.º Seguidamente fueron leídas y aprobadas las actas de las dos sesiones precedentes.
- 3.º A continuación se dio cuenta de un escrito de D. José Rubio López presentando la dimisión de sus cargos de Concejal y Teniente Alcalde fundada en motivo de salud y con carácter irrevocable, alegando también llevar una de cuatro años en el Ayuntamiento. Interada la Corporación y discutido suficientemente el asunto por unanimidad acordó admitirle su dimisión el Sr. Rubio, haciendo constar el sentimiento por la ausencia de tan excelente compañero y colaborador.
- 4.º Seguidamente se dio cuenta de otra instancia del Concejal D. José María Romero Caudalija dimitiendo el referido cargo por motivo de salud y de negocios particulares, y el Ayuntamiento por unanimidad y tras breve discusión acordó admitirla, haciendo constar su disgusto por la marcha de tan buen compañero.
- 5.º Fueron leídas todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde la anterior reunión ordinaria, siendo aprobados por unanimidad todos y cada uno de los acuerdos en ellas adoptados.
- 6.º A continuación se dio cuenta, por interpa lecturas, de las Ordenanzas y Tarifas aprobadas por la Comisión permanente para el cobro de los Derechos y Tasas a que se refieren el apartado h) del art. 258 y p) y r) del 274 del Estatuto, siendo aprobadas por unanimidad y sin discusión en la misma forma en que están redactadas.



Acto referido se dió cuenta de la Memoria descripti-
 va y planos presentados por el Arquitecto D. Martín Corral
 para la construcción de una Casa Cuartel para la Huer-
 dia Civil, según el encargo que se le hizo por acuerdo de
 este Ayuntamiento, cuyo proyecto se ajusta en un to-
 do a las necesidades higiénicas de la vida moderna,
 así como el sitio elegido en el Cercado de los Caños a
 la salida del pueblo y junto a la Carretera, muy bien
 situado y ventilado. Interada la Corporación por
 unanimidad, después de breve discusión, acordó
 aprobar los citados planos y memoria, así como la
 elección del terreno donde ha de construirse y que tan
 pronto remita el Sr. Arquitecto el presupuesto y pliego
 de condiciones facultativas y especificaciones con toda
 urgencia al Sr. Administrador, para anunciar
 rápidamente la subasta.

No hubo más asuntos, y se levantó la sesión
 a las 1945, de todo lo cual por el Sr. certifico = In-
 mendado = ro = por = a = Fodo vale =

Manuel Carrasco Joxi Cámara
 Santiago Martínez

Francisco Peale Guipuzcoa Obuere

Juan C. Martínez Francisco Fret

Ignacio Cámara Juan Peláez
 tío

Señores concurrentes

- D. Manuel Carrasco Norambuena
- " Santiago Martínez Varela
- " Joaquín Obispo Larrey
- " Antonio García Calabuella
- " Benigno Sier Zapata
- " José Platero Páris
- " Francisco Reales Apolo

Señor extraordinario

En la villa de Uruquén a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo las 18 horas, reuníome, previa convocatoria, el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria en el Saló Consistorial y bajo la presidencia de D. Manuel Carrasco, 1.º Teniente Alcalde.

- 1.º Abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.
- 2.º Seguidamente se dio lectura de una comunicación del Sr. Gobernador Civil, fecha 22 del corriente, manifestando haber nombrado Concejales a D. Benigno Sier Zapata, D. José Platero Páris y D. Francisco Reales Apolo para cubrir las tres vacantes existentes, intercedida la Corporación y permitiendo los Sr. Concejales sindicados, por unanimidad se acordó darle posesión en los cargos para que han sido nombrados, aceptando los intervalos que han de cumplirse, bien y fielmente, recibiendo acto seguido de mano de la presidencia sus respectivos nombramientos.
- 3.º Por la presidencia se da cuenta de que el Sr. Alcalde D. José Cámara Romero ha presentado por escrito su dimisión con carácter irrevocable y como este asunto no figura en la convocatoria no se puede tratar de él y en consecuencia se acuerda por unanimidad citarse con el carácter de urgente a sesión extraordinaria para el día veintiocho del actual con el fin de resolver sobre el asunto quedando pendiente hasta ese día el nombramiento de 2.º Teniente Alcalde que estaba sujeta para hoy.

No hubo más asuntos y se levantó la sesión a las 19.40, certifico. =

Manuel Carrasco Joaquín Obispo



Benigno Diez

Santiago Martinez

José Platero

Francisco Real

Antonio Garcia

Juan Platero
hijo

Señón extraordinaria

Señores concurrentes

- D. Manuel Carrasco Romero
- " Santiago Martinez Varela
- " Joaquín Olvera Larrey
- " Juan Martinez Martinez
- " Francisco Bret Pelur
- " Antonio Garcia Calanillas
- " Francisco Real, Apolo
- " Benigno Diez Zapata
- " José Platero Prior

En la villa de Usagre, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y ocho horas, fijada en la convocatoria Circular al efecto, se constituyeron en el Salón Constitucional los señores Concejales que al margen se expresan, presidiendo el primer Teniente D. Manuel Carrasco por dimisión del Sr. Alcalde, y

con mi asistencia el secretario para celebrar sesión extraordinaria.

1. Abierto el acto por la presidencia se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
 2. A continuación se da cuenta por íntegra lectura de un escrito de D. José Cámara Romero por el cual solicita la dimisión de su cargo de Concejal y, en consecuencia del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento fundándola en haber transcurrido con exceso el plazo de tres años que señala el Estatuto para la renovación de cargo y en sus ocupaciones particulares.
- Interada la Corporación hicieron uso de la palabra todos los señores presentes haciendo un elogio caluroso del Alcalde dimisionario y lamentando su renuncia por

veinti-
e cien-
na, ven-
ayun-
u-
Com-
de S.
esdo,
de la
co-
32.
ales
an-
ito,
ez
pro-
y acp-
la
de S.
dimi-
e fi-
en
i em
el
de el
comu-
a-
9140,

presenta con caracter irrevocable. En su vista se puso a votación el asunto siendo admitida la dimisión a dicho señor Cámara por mayoría de ocho votos contra el de D. Joaquín Chibera que votó en contra.

3

Seguidamente la presidencia dispuso que se procediere a la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento en votación secreta y por papelitas que todos los señores Concejales fueron depositando en manos del Presidente, quien a su vez, las introducía debidamente dobladas y sin leerlas en la Urna de cristal al efecto preparada en la mesa presidencial. Terminada la votación el Sr. Presidente depositó en la Urna su papelita y hecho lo cual, fue vaciando las una a una, dando el resultado siguiente:

- 1.^o papelita D. Antonio Garcia Cabanillas
- 2.^o " D. José Platero Prios
- 3.^o " D. Antonio Garcia Cabanillas
- 4.^o " D. Santiago Martinez Varela
- 5.^o " D. Antonio Garcia Cabanillas
- 6.^o " D. Antonio Garcia Cabanillas
- 7.^o " D. Benigno Dier Zapata
- 8.^o " D. José Platero Prios
- 9.^o " D. Antonio Garcia Cabanillas

Hecho el recuento de votos resultó que D. Antonio Garcia Cabanillas obtuvo cinco, D. José Platero dos, D. Santiago Martinez uno y D. Benigno Dier uno que suman los nueve a pie ascienden los Concejales presentes, y siendo diez el número legal de los que deben formar esta Corporación resulta que ninguno obtuvo la mayoría absoluta que exige el art.^o 119 del Estatuto Municipal, debiendo procederse de acuerdo con el mismo, a repetir la votación, como así se verificó con las mismas formalidades que la anterior, dando el resultado siguiente:

- 1.^o papelita D. Santiago Martinez Varela
- 2.^o " D. Antonio Garcia Cabanillas
- 3.^o " D. Antonio Garcia Cabanillas



- 4: papeleta D. Antonio Garcia Calanillas
- 5: " D. Jose Platero Prior
- 6: " D. Santiago Martinez Varela
- 7: " D. Jose Platero Prior
- 8: " D. Antonio Garcia Calanillas
- 9: " D. Antonio Garcia Calanillas

Hecho el recuento de votos, y resultando que D. Antonio Garcia Calanillas ha obtenido cinco que constituyen mayoria relativa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 119 ante, señalada el Sr. Presidente le proclamó Alcalde de este Ayuntamiento entregándole la presidencia que ocupó en el acto, haciéndole cargo de las insignias de la Alcaldia.

4) Seguidamente el Sr. Alcalde pronuncia breves palabras apreciando la distinción de que se le hace objeto y dispuso se procediere a la eleccion de 2.º Teniente Alcalde, cargo que está vacante y hay que proveer como consta en la convocatoria, haciéndole la votación con la misma formalidad y dando el siguiente resultado:

D. Santiago Martinez Varela tres papeletas, D. Jose Platero Prior dos, D. Benigno Diez Zapata dos y D. Joaquin Olvera Lamey dos. En su vista el Sr. Alcalde proclamó 2.º Teniente Alcalde a D. Santiago Martinez Varela que tomó posesión de su cargo para irse a recoger las insignias del mismo.

5) En virtud de que por haber sido nombrado el Sr. Martinez para el cargo de 2.º Teniente Alcalde, queda vacante el cargo de Sustituto del Primer Teniente que dicho Sr. ocupaba, el Sr. Alcalde dispuso se procediere a elegir mencionado cargo haciéndole así seguidamente con el siguiente resultado:

D. Jose Platero Prior ocho votos, contra uno a favor de D. Benigno Diez. El Sr. Presidente proclamó en su vista para el cargo al Sr. Platero Prior que quedó posesionado en el acto del mismo.

6. In definitiva me quedado constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

- Alcalde Presidente D. Antonio Garcia Cabanillas
- Primer Teniente Alcalde D. Manuel Carrasco Romero
- Segundo Teniente Alcalde D. Santiago Martinez Varela
- Instituto del Primer Teniente D. Jos^e Platero Prior
- Instituto del Segundo D. Joaquin Obivera Laney
- Concejal 1^o: D. Juan Martinez Martinez
- Concejal 2^o: D. Francisco Fret Belus
- Concejal 3^o: D. Francisco Reale Apolo
- Concejal 4^o: D. Paniquo Dier Lapata
- Concejal 5^o: Vacante

No hubo mas asuntos de que tratar y se levanto la sesion siendo las 19:20 de todo lo cual yo el secretario certifico. =

Antonio Garcia	Juan Martinez
Santiago Martinez	
Jos ^e Platero	Francisco Fret
Paniquo Dier	Francisco Reale
Manuel Carrasco	
Joaquin Obivera	Juan Peligro
	Mio

- Señores Concejales
- D. Santiago Martinez Varela
 - " Jos^e Platero Prior
 - " Juan Martinez Martinez
 - " Francisco Fret Belus
 - " Francisco Reale Apolo
 - " Paniquo Dier Lapata

Señor extraordinaria
 en la villa de Masape a veintinueve
 de diciembre de mil novecientos veintio-
 cho siendo las 18 horas reuniose el
 Ayuntamiento pleno en el Salon
 Consistorial para celebrar sesion ex-
 traordinaria, convocada con la de-



hida antelación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Larcia Calanilla, y con asistencia de los señores Concejales, fue al margen se expusieron.

- 1) Abierto el acto por la presidencia se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.
- 2) Vista la propuesta de transferencia de crédito de uno a otro capítulo del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente fue formulada al secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de primero del corriente mes.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones, de consignaciones, primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los recursos a que están afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni inacción de especial disposición por la que pueda venir perjudicados al Ayuntamiento.

Considerando: que no habiéndose formulado reclamación alguna, el acuerdo que este Ayuntamiento pleno adopte, será firme.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y art. 11 y siguientes, del Reglamento de 23 Agosto del mismo año. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, por las cantidades siguientes:

Capítulo	Art.	Consignación que tienen Ptas. ct.	Deducción por transferencia Ptas. ct.	Quedan Ptas. ct.	Cap.	Art.	Consignación que tienen Ptas. ct.	Aumento por transferencia Ptas. ct.	Total Ptas. ct.
4º	8º	100 .	100 .	.	4º	7º	120 .	75 .	195 .
7º	9º	100 .	100 .	.	7º	2º	2.000 .	2.225 .	5.225 .
7º	6º	100 .	100 .	.	8º	1º	7.800 .	1.200 .	9.100 .
7º	7º	100 .	100 .	.	8º	4º	100 .	50 .	150 .
7º	8º	500 .	100 .	400 .					
8º	9º	800 .	800 .	.					
11º	1º	2.750 .	2.000 .	750 .					
11º	2º	500 .	450 .	50 .					
		5.950 .	4.750 .	1.200 .			10.020 .	4.750 .	14.770 .

Tarea
 to la
 tario
 iente
 iento
 el
 con
 de

Ministerio acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

3 Seguidamente se dió cuenta de haberse constituido definitivamente el Grupo de productores y comerciantes de bebidas, los cuales, a la vez, solicitan del Ayuntamiento que el contrato se entienda hecho desde primeros de julio del corriente año hasta 30 de junio de 1929, alegando que con ello no se lesionan los intereses del Municipio, y, por el contrario, se benefician los de los productores de vinos, que así tendrán tiempo de prepararse y organizarse debidamente para el caso que se promueva el concierto.

Enterada la Corporación, discutido el asunto suficientemente y considerando que efectivamente el Municipio no ha de tener perjuicio alguno con aceptar lo que piden los interesados en el Grupo pues, este se compromete a pagar anualmente la cuota de 5.000 pesetas que se le fija, por unanimidad acordó aprobar la constitución definitiva de la Asociación y acceder a lo solicitado quedando efectuado el concierto hasta 30 de junio de 1929 a partir del 1.º de julio del corriente, por cuyo periodo de doce meses deberá satisfacer el importe completo de un año que asciende a las, incluidas, cinco mil pesetas; ello sin perjuicio de prorrogar el concierto que en adelante deberá hacerse de forma que siga por años naturales.

No hubo más asuntos de que tratar, según la convocatoria, y relivando la sesión a las 19.30, de todo lo cual certifico.

Antonió García Juan C. Martínez

Francisco Fret

José Platón

Santiago Martínez

Francisco Reales

Benigno Díez

Juan Pérez



Hono de 1929

Señores concurrentes

- D. Santiago Martínez Varela
- " José Platero Prior
- " Juan Martínez Martínez
- " Francisco Bret Peluz
- " Francisco Reales apolo

Señor extraordinario

En la villa de Usagre a primero de mes de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas, reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón Consistorial bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Colanilla, y con asistencia de los Sres. Concejales del margen para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierto el acto por la presidencia, esta manifestó que, como consta en la convocatoria, el objeto de la (convocatoria) sesión era cumplir lo dispuesto en la Ley electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, o sea formar la lista de los mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho a elegir Compromisario para Senadores.

Leídas las disposiciones de dicha Ley y los antecedentes necesarios, quedó formada la lista del modo en que aparece en calera del respectivo expediente, acordándose extender una lista para remitirla al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 12 de Agosto de 1919 y, en su día, la lista definitiva.

No hubo más asunto y se levantó la sesión siendo las 12:40 de todo lo cual certifico. = Francisco Bret

Antonio García

José Platero

Juan C. Martínez

Santiago Martínez

Francisco Reales

Juan Felipe

Señores Concurrentes

D. Santiago Martínez Varela
 " José Platero Prior
 " Juan Martínez Martínez
 " Francisco Bret Melor
 " Francisco Neales Ospolo

En la Villa de Maque a doce de Enero del mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Caballero se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón Consistorial compuesto de los tres Concejales del margen para celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto por la presidencia, siendo las diecinueve horas, se leyó una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, fechada el 27 de Diciembre último, participando la elevación del presupuesto Municipal ordinario para el año corriente de 1929 con el fin de que se incluyan en gastos el de pesetas 341'90 que corresponden a este pueblo para el gasto obligatorio de la Enseñanza obrera a que se contrae el Estatuto de formación profesional de 23 de Octubre próximo pasado. De requerimiento de varios señores Concejales y el Secretario les hizo saber que dicha omisión obedecía a que el citado Estatuto se publicó después de estar aprobado el presupuesto por esta Corporación, que esto tuvo lugar el día 13 de Octubre y el Estatuto es de fecha 23 del mismo.

Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó, en vista de la obligatoriedad del gasto, incluir las 341'90 pesetas en el Capítulo 10.º, artículo 4.º disminuyendo las del de imprentas, y quedando, por tanto, fijados los impuestos y los gastos en los cupos que, por Capítulo, se expresan a continuación.

Capítulo	Conceptos Gastos	Asignaciones Pesetas	
1.º	Obligaciones generales	31.538	64
2.º	Representación Municipal	1.000	"
3.º	Vigilancia y seguridad	2.920	"
4.º	Policia Urbana y rural	10.890	"
	Suma y sigue	46.348	64



doce
vein
al
del Sr.
Caba
tamien
Dres
dina
las
mo
lti-
iei-
ins
es-
la
orma-
re-
tario
abu-
l pu-
dia
acor-
90
las del
nos
en
iones
64
"
"
"
64

Anterior			
	Personal y Material de Oficinas	46,348	64
	Salubridad e Higiene	10,878	"
	4- Beneficencia	4,180	"
8-	5- Asistencia social	8,450	"
9-	6- Instrucción pública	266	"
10-	7- Obras públicas	2,641	90
11-	8- Fomento de los intereses comunales	5,500	"
13-	9- Mancomunidades	650	"
15-	10- Organización formal del Municipio	825	30
17-	11- Impuestos	1481	65
18-		1309	86
<u>Total general de Gastos</u>		<u>82,531</u>	<u>35</u>
Impuestos			
1-	1- Rentas	11,232	49
5-	2- Eventuales y extraordinarios	1,000	"
8-	3- Derechos y tasas	1,235	"
9-	4- Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	30,801	36
10-	5- Imposición Municipal	38,112	50
11-	6- Multas	150	"
<u>Total general de Impuestos</u>		<u>82,531</u>	<u>35</u>
Resumen general			
Importan los gastos		82,531	35
Vol. los impuestos		82,531	35
Diferencia		Igual	

Aquí mismo se acordó que se remita al Jefe Delegado de Hacienda copia certificada del presupuesto así rectificado.

Con lo cual se dió por terminada la sesión siendo las 19:30, certifico = Inmendado = Obligatorio = Vale =

Antonio Garcia
Francisco Ruelas
Jose Mateos
Santiago Montaña

Juan C. Martínez

Francisco Fret

Juan Pliego
hijo

Señores Concejales
D. Manuel Carrasco
" Santiago Martínez
" José Platero
" Francisco Neale,
" Pío Sier
" Antonio Medina

Sesión extraordinaria

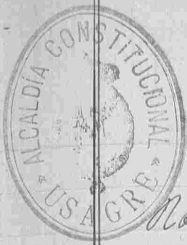
En la villa de Utopa a diecisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve, por las doce horas reunidos en el Salón Consistorial el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores Concejales del margen.

Abierto el acto por la presidencia se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento a examinar y fallar los expedientes de prórroga solicitados por los mozos del año actual y anteriores, cuyo resultado se detalla en el acta que por separado se extiende y firma por los asistentes.

Dada cuenta de un expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Antonio Cabrete Santana, instruido a instancia del mozo Antonio Cabrete Santana n.º 9 del alistamiento, por una duplicada acordó aceptar en todas sus partes el dictamen del Sr. Regidor Sindico en funciones, y en su virtud, declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que exige la ley de Reclutamiento, y reputar ausente por más de diez años al hermano de Antonio Cabrete Santana.

Se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes de prórroga instruidos a los mozos Antonio Chaves Calatrava hijo de Enrique y Joaquina número 12, Juan José Lavin Varquer, número 15, Suberrindo Louvales Peur, n.º 18, Benito Miniet Varquer n.º 28, hijo de Alfonso y María, de Manuel y María de



Nogelio y Antonia, del Recumplano de 1929, fue citado por edictos no comparecieron por si ni por medio de representante al acto de clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que u lo impidiera. Vistos sus recuentos y diligencias; visto lo expuesto por parte de los señores designados como defensores, y por la de los señores numero 19, 20 y 1 del alitamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara propios para todos los efectos legales a los mencionados señores Antonio Chaves, Calatrava, Juan José Garcia Vasquez, Guacernando Lomales, Guay y Benito Minette Sanchez.

No hubo más asuntos y se levantó la sesión siendo las tres y cuarenta y cinco certífico. =

Antonio Garcia

José Platero

Antonio Medina

Francisco Neales

Santiago Martínez

Benigno Díez

Manuel Carrasco Juan Felipe

- Señores Concejales
- D. Santiago Martínez Varela
 - " José Platero Páez
 - " Juan Martínez Martínez
 - " Francisco José Melus
 - " Francisco Neales apolo
 - " Benigno Díez Zapata

Señor extraordinaria
 En la villa de Utopia a treinta de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas, reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria, en el salón Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Larín Cabanillas y con asistencia de los Sres. Concejales del margen.

Abierto el acto por la presidencia se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para

dotar el Capítulo 7.º artículo 2.º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender á los de construcción de la Carretera del mismo Cementerio que formula el Secretario, y que hace suya la Comisión Municipal permanentemente en sesión de veintidós de febrero la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capítulo 15 del presupuesto de imprenta y el 15 del de gastos aparece un rebante de cuenta y cinco mil trescientas once pesetas setenta y siete céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las once mil quinientas pesetas que se solicitaban a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reclamatorios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de once mil quinientas pesetas por contracción de la consignación del Capítulo 15 del presupuesto de imprenta con destino al Capítulo 7.º artículo 2.º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

No hubo más asuntos y se levantó la sesión siendo las 12.15 certifico. =

Antonio Garcia

Francisco Fret

Francisco Real

Juan C. Martínez

Benigno Díez

José Watera

Santiago Martínez

Juan Antonio
Pérez



Reunion ordinaria del primer periodo cuatrimestral 1929

- Señores concurrentes
- D. Manuel Carrasco Romero
 - " Santiago Martin Varela
 - " Joaquin Obiera Larrey
 - " Francisco Reales Apolo
 - " Benigno Dier Zapata
 - " Antonio Marrojan Salas
- Suplente

En la villa de Uruguay a ochos de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo las 19 horas reunióse en el Saló Constitucional, previa convocatoria, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Cabanillas y con asistencia de los

Señores Concejales que al unámen se expresan para celebrar sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral.

- 1º Abierto el acto por la presidencia, se lee y aprueba el acta de la anterior.
- 2º Por unánim el Secretario se leen todas las actas de las sesiones celebradas, por la Comisión permanente desde la anterior reunión ordinaria y entrasada la Corporación de los acuerdos en ellas adoptados, por unanimidad fueran aprobados.
- 3º Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de las gestiones que ha venido realizando acerca de la construcción de la Casa Cuartel, entrasada a la Corporación de que el Arquitecto D. Martin Corral, despues de haber sido aprobado por este Ayuntamiento y por las Autoridades competentes el plano y memoria descriptiva de las obras, habia enviado un presupuesto que importaba un total de pesetas 80.719'25, cantidad que esta Alcaldia estimó muy exceciva teniendo en cuenta el precio en que se habian subastado otros edificios iguales en pueblos cercanos, por cuyo motivo interenó de dicho Facultativo modificara el corte del mismo hasta rebajarlo a una cantidad mas, en armonia con las posibilidades economicas del Municipio y de la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario votado por este Pleno. Como resultado de todo esto, dicho Sr. ha referuado el proyecto, en cuyo presupuesto ha quedado reducido a pesetas 29.675'09,

[Handwritten signature or scribble]

cantidad que ya parece excesivamente baja, pero, visto los planos, resulta, ello no obstante, que el edificio ha de reunir las condiciones higiénicas y de habitabilidad que exigen las vigentes disposiciones sanitarias.

Autógrafa la Corporación y: Considerando que el plano reformado no se diferencia casi en nada del primitivo, pues lo que hace solamente es reducir las dimensiones de dependencia, de escasa utilidad práctica, quedando en cambio en idénticas condiciones los pabellones de los guardias;

Considerando que la baja, aunque estimada al precio, consiste principalmente en la reducción de los precios unitarios que, a pesar de todo, están dentro de los que generalmente existen en esta localidad, en la que abunda la piedra y demás materiales de construcción;

Considerando que era de todo punto inadmisibles el primitivo presupuesto, no tan solo por lo exagerado sino por la falta de medios económicos y de consignación en el presupuesto extraordinario sigue

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º Aprobar todo lo actuado en este asunto por la Alcaldía, estimando muy acertada su gestión, así como el expediente instruido al efecto.

2.º Aprobar en su mismo el proyecto reformado por el Arquitecto D. Martín Corral con un presupuesto de coste de importante peseta, 39,675'09.

3.º Que las replidas obras se ejecuten por medio de subasta que se celebrará con las formalidades establecidas por el art. 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, anunciando este acuerdo por términos de cinco días según dispone el art. 26 del mismo Reglamento.

4.º Autorizar a la Comisión permanente para que, si no hubiere reclamaciones, redacte el correspondiente pliego de condiciones económicas y anuncie oportunamente la subasta.



4.º Seguidamente por unanimidad se nombraron Vocales de la Junta Local de primera Instancia a los Concejales D. Santos Martine Varela, D. Benigno Dier Zapata para que con tal caracter formen parte de aquella.

5.º Seguidamente hizo valer el Sr. Alcalde a los concurrentes que, como ya en distintas ocasiones se habia hallado, seria de gran conveniencia para los intereses del pueblo la supresion de la Velada que se celebra los dias 29 y 30 de junio y 1.º de julio, puesto que con ocasion de ella se originan graves danos a la agricultura por estar en pleno apogeo la recoleccion, que queda absolutamente abandonada en los campos durante tres dias. Es de opinion, con el fin de no sufrir el secundario durante el año unos dias de esparcimiento y solar, que la Velada se celebre en el mes de Septiembre por los dias 24 y 25 de la Cruz o Santisimo Cristo, que son muy reverenciados en el pueblo, pudiendo el Ayuntamiento contribuir al buen resultado de los festejos con algunas cantidades que se inviertan en traer una banda de musica y algunas otras atracciones.

Considerado el Ayuntamiento pleno, discutido suficientemente el asunto, y considerando que si bien se trata de suprimir una tradicional Velada que tiene arraigo en el pueblo, especialmente, como es natural, en el elemento joven, debe mirarse en primer lugar y sobre todo el bien comun y atender a proveer las principales necesidades del pueblo, ninguna mayor que el fomento y cuidado de la Agricultura;

Considerando que la contrariedad que esta supresion pueda causar en el elemento joven no debe ser compensada seguramente por la Municipalidad.

visto, ha de ser de la ciudad
 el pla...
 min...
 inen...
 tica,
 los
 so ex...
 lo que
 se ge...
 ada la
 el pa...
 sivo
 ion
 calaba,
 median...
 Ar...
 topta
 p...
 las por
 roun...
 rep...
 cas, m...
 al...
 cula

lidad cuidará de atender con su protección al buen éxito de la que se celebre en Septiembre, con que no ha venido ocurriendo con la de junio;

Considerando que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento todo lo relativo a la materia de que se trata, conforme al art. 150, n.º 19, del Estatuto municipal.

El Pleno por unanimidad acordó:

Queda suprimida la Velada llamada de San Pedro que se celebraba durante los días 29 y 30 de junio y 1.º de julio, prohibiéndose durante esos días la celebración al aire libre de toda clase de espectáculos y la colocación de puestos, bancaos, ó carretas en las vías públicas del término.

Se autoriza la celebración de la Velada en el mes de Septiembre, quedando encargada la Comisión permanente para que remueva sobre las fechas e intervención que el Ayuntamiento deba tener en los festejos.

Aunque no es forzoso en el presente caso, acudir al referéndum, se hará público este acuerdo e los efectos que determinan el art. 219 del Estatuto municipal y los Reales Decretos de 1.º de junio y 21 de Septle de 1924.

No hubo más asuntos y se levantó la sesión siendo las 21 horas de todo lo cual certifico. =

Antonio García

Manuel Carrasco

Joaquín Obregon

Santiago Martínez

Francisco Rute

Antonio Barragan

Pascual Díez

Juan Peligro
trio



Sección Extraordinaria

Tres Concorrentes

- " Santiago Martínez Varela
- " José Platero Prior
- " Juan Martínez Martínez
- " Francisco Rest Melor
- " Francisco Reales Apolo
- " Antonio Barragán Salas

En la villa de Uruapan a veinte de Mayo del mil novecientos veintinueve, siendo las veinte hora, reunión en el Salón Consistorial el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Cabanillas y con la asistencia de los Concejales que al margen se expresan.

1.º Abierto el acto por el presidente, de un orden se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

2.º Así mismo se da lectura al Reglamento, consuegnado, para regimen y administración del Cementerio Municipal, denominado de San Antonio, de esta villa.

Interados los Señores presentes y después de breve discusión se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes tal y como ha sido redactado por la Comisión permanente.

3.º Por la presidencia se manifestó que uno de los objetos de la sesión era el de solicitar el auxilio del Estado por los daños causados en parte de riembros y viñedos de este término por el pedrisco que cayó el día 18 del corriente que irrogó pérdidas de gran consideración en los parajes denominados "Rijos y Pañales", destruyendo plantaciones de viñas y olivos y sembrados de trigo y cebada, estómándose por algunos prácticos en la materia que pueden considerarse perdidos mas de las dos terceras partes de la cosecha que se recolecta anualmente en aquellos terrenos con una pérdida aproximada de cincuenta mil pesos, por cuya circunstancia esta Corporación se ve en el caso de impetrar del gobierno un auxilio para los damnificados.

Todos los tres convocados apoyaron la opinión del Sr. Alcalde y completamente de acuerdo sobre tan grave cuestión, convinieron en la necesidad apremiante en que

el Municipio se halla en defensa de los
intereses de sus administrados, y a este efecto, se acordó
que se proceda inmediatamente a la formación del
oportuno expediente en justificación de los daños infor-
mados por el pedrisco del día 18 del actual, a todos aque-
llos cultivadores a quienes ha alcanzado tan terrible
degracia, todo de conformidad con las prescripciones
contenidas en la Real Orden de 3 de Febrero de 1860,
aplicable al presente caso.

4.º Seguidamente dio cuenta la presidencia de la neci-
sidad, manifestada por los Médicos, de enterrar em-
pujados a hacer los enterramientos en el nuevo Cementerio
pues en la época del calor es imposible enterrar en el que
se a clausurarse, creyendo procedente quedar redu-
cidos a tres meses el plazo de fianza que ya está en
buen estado para ser admitido.

En su virtud el Ayuntamiento acordó por unani-
midad admitir definitivamente las obras del Ce-
menterio y devolver la fianza al Contratista absol-
viéndolo de responsabilidad que se relaciona con la
mencionada obra.

No hubo más asuntos y se levantó la sesión siendo
las 20'50, de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Antonio Laricio José Waters Santiago Martínez

Juan L. Martínez Francisco Forés

Antonio Garuaga

Francisco Ruiz

Juan Peláez



Señores Concejales,
 D. Santiago Martínez Varela
 " José Platero Páez
 " Juan Martínez Martínez
 " Francisco Fret Peláez
 " Joaquín Obivera Larrey
 " Francisco Reales Apolo
 " Benigno Diez Zapata
 Suplente,
 " Antonio Panepán Salas
 " Francisco Miranda Albani

Señor extraordinaria
 En la villa de Urupe a veintinueve de
 Mayo de mil novecientos veintinueve,
 siendo las veinte horas, reunió en el Sa-
 lor Consistorial el Ayuntamiento ple-
 no para celebrar sesión extraordina-
 ria, previamente convocada, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Anto-
 nio García Cabanillas, y con asistencia
 de los Sres. Concejales que al margen
 se expresan.

Abierto el acto por la presidencia
 se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Requiritamente se dio lectura al expediente justi-
 ficativo de los daños causados por el pedregoso que des-
 cargó en este término municipal el día 18 del corriente,
 resultando del mismo que aquellos ascienden en to-
 tal a 40.424 pesetas. Interado el Ayuntamiento
 por unanimidad se acordó aprobarlo en toda sus
 partes, así como la relación que el mismo contiene,
 de todos los que resultan damnificados, y que se redac-
 te la oportuna instancia al Sr. Presidente del Go-
 bierno, la cual suscribían los Concejales presentes.

No hubo más asuntos y se levantó la sesión siendo
 las 20'25, de todo lo cual go el trío certipis. =

Antonio García José Mateos
 Santiago Martínez Antonio Durvaga
 Francisco Reales Joaquín Obivera
 Siguen las firmas

los
 orolo
 del
 iero
 aque-
 rible
 ciones
 1860,
 del-
 un-
 utas
 l que
 du-
 t'en
 un-
 ce-
 bol-
 la
 iudo
 io. =
 mer

Francisco Miranda Francisco Fret

Benigno Díez

Juan Peláez
pro

Sesión Extraordinaria

Señores Concurrentes

- D. Santiago Martínez Marcha
- " José Platero Prios
- " Francisco Fret Melor
- " Benigno Díez Lapata
- " Joaquín Olivera Garrey
- " Juan Martínez Martínez
- " Francisco Real de Apolo

Suplente

- " Antonio Barraján Salas

En la villa de Magre a veintisis de Julio del mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las veintinueve, reunió en el salón Concejil el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Cabanillas, y con asistencia de los tres Concejales, que al

margen se expresan

1.º Abierto el acto por la presidencia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

2.º Por el Sr. Alcalde se dispuso la lectura de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, comunicando el curso de dicho expediente, haciendo saber que el expediente informativo del anteproyecto de las obras nuevas de una carretera de Slerena a la Cuesta de Cartilleja a Madalajús, está expuesto al público para formularse observaciones sobre las circunstancias que en el mismo se determinan. Bien enterados los señores concurrentes, la propia presidencia hizo manifestaciones sobre la utilidad que esta vía de comunicación reportará a la parte de la provincia comprendida entre este pueblo y la provincia de Córdoba, así como al tráfico interprovincial con la misma, que habría de ser muy grande; Por ello y por terminar en otra carretera de segundo orden, creyó que al incluirla en el Plan del Estado debería hacerse con tal carácter de segundo orden y no de tercero.



Qui mismo es de vital importancia para este pueblo el que en el trayecto se haga pasando junto a esta poblacion, puesto que con ello no hay perjuicio para nadie ni un coste sea muy elevado, beneficiando en cambio grandemente los intereses de estos vecinos y facilitando sus medios de comunicacion.

Ante todo de todo ello los señores concurrentes y discutido suficientemente el particular, por unanimidad se acordó:

1.º Hacer constar la extraordinaria utilidad y urgencia de la construccion de la carretera de Huelva a la Puente de Castilleja a Badajoz, kilometro 172, pasando por Villagarcia de la Torre y Maguay, por facilitar el trafico interprovincial con Cordoba, y entre los pueblos de esta parte de la provincia con la capital, Mérida y otras importantes ciudades del otro sector de la misma.

2.º Significar la conveniencia de incluirla en el Plan del Estado con el caracter de segundo orden por terminarse en otra tambien de segundo orden y en atencion al extraordinario trafico que necesariamente habria de tener.

3.º 4.º, por ultimo, suplicar del gobierno de S. M. que el trayecto de dicha carretera se haga pasando por las inmediaciones de esta poblacion, a ser posible por el Ejido denominado Cerro de la Pina bordeando las casas que en dicho lugar existen.

De este acuerdo se remitira certificacion a la Prefectura de Obras publicas para que surta un efecto en el expediente de que se ha hecho merito.

A continuacion se dio cuenta de que las ordenanzas de las principales exacciones municipales, terminan en vigencia para el proximo ejercicio, obteniendose adoptandose acuerdo sobre los que han de nutrir el presupuesto

del mismo como fuente de ingresos. El Sr. Alcalde
requisitadamente hizo saber a la Corporación que por
Real Decreto - Ley 2da. Noviembre de 1928 se autoriza a los
Ayuntamientos, como antes lo citaban las
Antiguas Locales menores, por el art. 209 del Estatuto,
a implantar un arbitrio uniforme sobre los
productos de la tierra y sus complementarios sobre
las utilidades de industriales, comerciantes, y sobre
las profesiones, el cual entiendo que encaja per-
fectamente en las condiciones tributarias de esta
villa, esencialmente agrícola, creyendo que pro-
ducirá en la especie una ganancia para el Mu-
nicipio de todas las demás que autoriza el
Estatuto Municipal.

Para el debido conocimiento de los señores pre-
sentes, por mí, el Secretario, se leyeron el Real Decre-
to - ley antes mencionado, las Reales Ordenes de 26 de Noviem-
bre de 1928 y 8 de Marzo de 1939, y el expediente instruido
por acuerdo de la Comisión permanente fecha 6 del ac-
tual, del cual resulta que se ha dado cumplimiento a
lo que dispone el número 3.º de la R. O. últimamente
aludida, sin que se haya opuesto vecino alguna a
la implantación del arbitrio.

Bien enterados los señores presentes, habida cuenta
de todo ello, J.

Considerando que este Ayuntamiento, que no llega
a 4000 habitantes, es de rigurosa casi exclusivamente
agrícola, como se acredita en el oportuno expediente
que se instruye al efecto, por tributar al Tesoro por Con-
tribución rústica en régimen de Advance Catastral en
una cantidad superior al 75 por 100 de la suma total
de todas las contribuciones directas.

Considerando que al implantar este arbitrio
no podría percibir el Ayuntamiento de las exacciones
enumeradas en los apartados b) al j) del art. 280 del



72

el Estatuto municipal del 2.º por 100 de sus ingresos del presupuesto ordinario, debiendo, a tal fin, suprimirse todas las comprendidas en los apartados e) al j) del mismo artículo, no sólo por la prohibición que determina el art. 1.º letra e) del Real Decreto de 2 de noviembre, sino porque las especies que son base de los principales arbitrios ya están gravadas con el de los productos de la tierra que - tomando como ejemplo el de bebidas - gravará la uva en el momento de la recolección;

Considerando que los demás impuestos y derechos y tasas autorizados por el Estatuto Municipal con el encargo o mero rendimiento en este pueblo, como se viene observando en la práctica, y hasta incluso el Repartimiento general, que ha sido el principal ingreso con que ha contado el presupuesto, no es tan beneficioso para los intereses del Municipio por quepar todos los años buena parte del mismo para fallidos por inevitable; aunque es procedente hacer una excepción con los Derechos de los apartados p) y r) del art. 2.º para poder ejercer en todo momento una saludable fiscalización sobre los productos que se expendan en fuentes públicas y ambulantes.

La Corporación por unanimidad acordó:

1.º Hace uso de la autorización del art. 1.º del Real Decreto-Ley de 2 de noviembre de 1928, estableciendo el impuesto sobre los productos de la tierra y su complementario sobre utilidades de industriales, comerciantes y profesionales con estricta sujeción a las prescrip-

ciones contenidas en dicho cuerpo legal y a las reales ordenes de 26 de Noviembre de 1928 y 8 de Marzo de 1929, a cuyo efecto se dará cumplimiento a lo que dispone el número 2.º de esta última soberana disposición y se redactará la oportuna ordenanza.

3.º Solicitar del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda autorización para prescindir en el presupuesto de ingresos del próximo ejercicio, y en lo sucesivo, hasta nuevo acuerdo, de las Contribuciones especiales, Derechos y Gastos y demás exacciones que autoriza el Estatuto Municipal, excepto las consignadas en el número siguiente.

4.º Incluir en el referido presupuesto de ingresos, provisionalmente hasta la definitiva resolución de la Superioridad, además de las rentas patrimoniales del Municipio y del arbitrio sobre los productos de la tierra, los recursos siguientes:

Derechos y Gastos de los apartados 1.º y 2.º del artículo 2.º H.

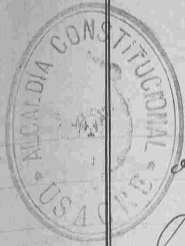
Participación del 30 p.º sobre las Contribuciones Urbana e Industrial.

Recargo del 25 p.º sobre esta última contribución.

Participación de cédulas pignorativas.

5.º Recargo del 16 p.º sobre la Contribución territorial, del cual había de percibir el Ayuntamiento el sobrante, con arreglo a las disposiciones del art. 9.º del Real Decreto de 27 de Junio de 1906.

4.º y, por último, que se remita copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Delegado de Hacienda a los efectos que determina el art. 1.º del Reglamento de Hacienda Municipal y el párrafo 3.º del artículo



7 de la Repetida Real orden de 9 de Marzo de 1929.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las 3:30 de todo lo cual yo el Secretario certifico - Amunozabego - Los - Vales -

Antonio Barrio

Santiago Martínez Varela José Platero Juan Martínez

Francisco Priet

Joaquín Olivera

Antonio Barua gari

Francisco Pardo

Ricardo Diez

Juan Martínez

Sesión Extraordinaria

Dos Concurrentes.

D. Santiago Martínez Varela	En la villa de Utrique a diecinueve de Agosto del mil novecientos veintinueve, siendo las once horas, reuníase el Ayuntamiento pleno en el salón del Ayuntamiento, previa convocatoria circular al efecto, para celebrar sesión extraordinaria, preside el Sr. Alcalde D. Antonio García Cabanillas y concurren los tres Concejales que al margen se expresan.
" José Platero Priet	
" Joaquín Olivera Larrea	
" Juan Martínez Martínez	
" Francisco Priet Meluz	
" Francisco Realis Dipolo	
" Antonio Barua gari	

Abierto el acto por el Sr. presidente, se lee orden, se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

1º Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de parte vigente, que formula el Sr. presidente.

2º Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de parte vigente, que formula el Sr. presidente.

tarario que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de veintinueve de Julio último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolentos los servicios a que están afecta, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna sin infracción de especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de la Comisión permanente, el que de conformidad adapte el pleno será firme.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero y libro segundo del Estatuto Municipal de S. de P. de Mayo de 1900 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 62 del Ayuntamiento del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que se fija en las condiciones siguientes:

Capi- tulos	Art. culs	Consignaciones que tuvieran		Deducción por transferencia		Quedan		Capitulos articulos	Consigna- ción que tuviera	Elemento por transferencia		Total			
		pesetas	cts.	pesetas	cts.	pesetas	cts.			pesetas	cts.	pesetas	cts.		
1-	52	1000	"	1000	"	"	"	1-	11	1150	"	100	"	1250	"
11-	1-	4000	"	3000	"	3000	"	3-	1-	500	"	500	"	1000	"
								4-	6-	750	"	150	"	900	"
								5-	1-	10878	"	2078	"	13.058	"
								18	único	130946	"	178	"	148424	"



Unanimismo, acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

3º

Vista la propuesta de suplemento de créditos para dotar los capítulos 8º artículo 1º, 11º artículo 3º, y 18º artículo 3º del presupuesto de parte de las consignaciones necesarias para atender al suministro de medicamentos para la Beneficencia, entretenimiento del empedrado de las calles del pueblo y fiestas de la feria de Septiembre, propuesta que formula el secretario y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión de veintinueve de Julio la cual ha permanecido expuesta al público término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando que comparados las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de impresos y en el 18 del de parte aparece un sobrante de sesenta y cinco mil trescientas once pesetas setenta y siete centimos, las que reducidas en 11.500 de un suplemento aprobado anteriormente para el capítulo 7º artículo 3º arrojan un sobrante líquido de pesetas 53.811'77, de las que perfectamente pueden destinarse las seis mil pesetas que en total se solicitan para las atenciones que se indican exteriormente, sean 2000 para cada una de ellas.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reclamatorios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de crédito de dos mil pesetas para el capítulo 8º artículo 1º, dos mil pesetas para el cap. 11º art. 3º y dos mil pesetas

la
vein
olias
ha
p
olijan
consta
acion
cipo
Ayun.
clado
Comu
pte el
eti ex
epales
mes
co de 192
del
idad
pro
to
atal
retos
250
000
900
953
484



al ejercicio de 1928, que suscriben como Cuente-
dantes D. Antonio Garcia Cabanilla como orde-
nador de pagos, D. Guillermo Vaso Dominguez
como Depositario y D. Juan J. Peligro Laguna como Se-
cretario; y leídas por el Secretario con toda minuciosi-
dad de detalles de los que comprenden;

Resultando:

1.º Que los documentos que las integran estan de acuer-
do con los formularios mandados observar por las dis-
posiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas
al publico en la Secretaria Municipal por termino
de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no
se formularon reclamaciones de clase alguna.

3.º Que en la tramitacion de este expediente se han observa-
do las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año
anterior es de tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas
doce centimos, los ingresos realizados en el ejerci-
cio de la cuenta ascienden a setenta y siete mil dos-
cientos dieciseis pesetas veintiseis centimos, forman-
do un total de cargo de ochenta y un mil cuarenta y seis
pesetas treinta y cinco centimos; y siendo veinte y nueve mil
ochocientos veintiocho pesetas setenta y un centimo los
gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia
en Caja de once mil doscientas treinta y siete pesetas
veinte y cuatro centimos.

5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un ac-
tivo de cuatrocientas setenta y tres mil cuatrocientas treinta
y nueve 93. pesetas y un parvo de treinta y siete mil setecien-
tas cuarenta y siete pesetas ochenta y nueve centimos, con
una diferencia de cuatrocientas treinta y cinco mil novecientos
noventa y dos pesetas cuatro centimos.

6.º Que la relacion de deudores asciende a setenta mil no-
vecientos veinte y cuatro pesetas setenta y cuatro centi-

Me-
mu-
nta
ctio-
nia
incis-
le-
acta
ro

de

re-
ci-
tos
o, ren-
Mevia
lens,
Don
ris.
que
aria
soliente

mos y la de acreedores a dieciséis mil ochocientos noventa y una pesetas, cincuenta y un céntimos.

Que la Comisión Municipal permanente en su Memoria fecha tras del actual propone la aprobación provisional de la liquidación del presupuesto de que queda hecho mérito, sin perjuicio de la definitiva en su día si procediera.

Considerando:

1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º Que las de presupuesto y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

3.º Que durante el periodo de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de las cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado Cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1938 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado Cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuenta-dantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

2.º Acto seguido se dió cuenta, por lectura íntegra, del acuerdo adoptado por la Comisión permanente el 17 de julio próximo pasado, por el cual, y a virtud de haber terminado el concierto con el Excmo. de Nivastro, y constatado la respectación de esta actividad renunciada a la continuación, se decidió recomendar por administración el arbitrio sobre las bebidas hasta fin del año corriente. Bien enterado el Ayuntamiento pleno, aceptando los funda-



mento, en que se basa dicha Comisión permanente; por unanimidad acordó ratificar en todas sus partes la resolución de aquella, y en consecuencia, fue reconvocada por administración dicho arbitrio hasta fin del año actual en que debiera ser suprimido.

3.º Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que aún no se había celebrado la oposición para proveer en propiedad la plaza de Opción Mayor de Secretaría para cuyo acto remitió el Tribunal en sesión del Pleno, del 26 de Julio del año pasado, haciendo presente la conveniencia de que formara parte de dicho Tribunal el Maestro Nacional D. Manuel Camacho Pajón y que las oposiciones se convocara lo antes posible. Interado el Ayuntamiento pleno y de conformidad con lo propuesto, se acordó por unanimidad ampliar en uno más el número de Vocales del Tribunal de Opciones, nombrando para ocupar dicho cargo a D. Manuel Camacho, al que será ratificado este acuerdo.

4.º A continuación se dio cuenta por íntegra lectura de todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en sus sesiones celebradas desde el día 1.º de Abril hasta la fecha. Interado el Ayuntamiento pleno, en discusión y por unanimidad, fueron aprobados todos y cada uno de ellos en todas sus partes.

No hubo más asuntos y se levantó la sesión por no haberse usado de la palabra ninguno de los señores presentes, siendo las 12:15, de todo lo cual certifico. =

Antonio García

Sanctago el Martinez

José Pateño

Francisco Forst

siguen las firmas

Juan Martinez Antonio Barajas

Joaquín Olivares Francisco Real

Juan Felipe
Pino

Sesión Extraordinaria

Señores Concejales.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio Garcia Cabanillas.
Concejales.

" Santiago Martin Varela

" José Platero Prior

" Joaquín Olivares Larrey.

" Juan Martin Martin

" Francisco Rest Beler.

" Francisco Real Apolo

" Antonio Barrojan Salas.

Cabanillas con objeto de celebrar sesión extraordinaria en la que se tratara sobre el único asunto ^{para} que ha sido citado.

Obieto el acto por el Sr. Alcalde, y circunscrito que se hallan presentes las cuatero quintas partes del numero legal de los Concejales que componen este Ayuntamiento, se manifiesto a la Corporación que cual se indica en las cláusulas de convocatoria, esta sesión tiene por objeto único y exclusivo el de tratar sobre la conveniencia o inconveniencia de suajinar una inscripción de Propios para establecer con su producto una Institución de créditos agrícola que salve a los labradores de la localidad de la situación ruinosa a que los tiene reducidos la Misura.

Para el necesario conocimiento de la Asamblea dispuso el Sr. Alcalde que yo, el Secretario, diese explicación de los

En la villa de Maque a diecinueve de Agosto del mil novecientos veintinueve, previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en el Salon Comunal siendo las 18 horas, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que tambien se indica D. Antonio Garcia Ca-



antecedente, relacionado con este particular, lo que se así verifique en la forma necesaria.

De tales antecedentes resulta que en este pueblo, esencialmente agrícola, se da el caso de que la casi totalidad de los labradores no disponen del suficiente capital para atender a los gastos de las diversas operaciones que tienen que hacer en el campo hasta recoger sus productos, teniendo necesidad de acudir al préstamo en condiciones tan desfavorables, que la mayoría de las veces el prestamista obtiene una exorbitante parte de las utilidades del agricultor con notorio perjuicio para este.

Propuesto el Ayuntamiento a ir resolviendo los mas grandes problemas del pueblo, es llegado el momento de acometer el que seguramente tiene mayor importancia, y, a tal fin, habrá necesidad de enajenar ^{suficiente} títulos de la Deuda por un valor prudencialmente para implantar la Institución proyectada, sin que con esto se perjudique su erario pues aun facilitando los préstamos a escaso interes, producirá algo mas que en la actualidad rentan los títulos. Es de advertir que aunque el total efectivo a enajenar de dichos valores ha de exceder del 15 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos de este Municipio, no necesita el acuerdo que a tal fin pueda adoptar el Ayuntamiento la ratificación o revocación por electores del Municipio mediante el "Referendum" o que lo supedita el artículo 330, n.º 2.º, del Estatuto, puesto que el Real Decreto de 18 de Junio de 1934 dispone que interin se forme el Censo electoral bastará que lo acuerden las cuatro quintas partes del número legal de Concejales, dando tambien cumplimiento al Real Decreto de 35 de Septiembre del mismo año que exige la publicación del acuerdo por termino de diez dias, quedando firme si durante ellos no se presenta protesta firmada

do al menos por una décima parte de los vecinos.
Interados así debidamente los señores presentes y ausentes por la prudente discusión sobre el asunto, hicieron uso de la palabra varios concejales manifestando que entendían era muy conveniente acudir a la enajenación de una finca propia, cuyo producto, a la vez de dar un rendimiento igual o superior que el actual, vendría a resolver el más grave problema de los agricultores.

Sometido seguidamente a votación el asunto, habida la consideración preliminar de cuanto ha sido objeto de estudio y deliberación por el Pleno, y

Resultando: Que siendo este pueblo exclusivamente agrícola y los labradores en su mayoría de escasos medios de fortuna, surge anualmente el conflicto de la carencia de medios económicos para el desenvolvimiento de las operaciones agrícolas en sus diferentes fases, viéndose obligados a acudir al préstamo en las condiciones que el prestamista quiera facilitarles, cuando lo encuentran, siendo esta la principal causa de la precaria situación porque atraviesa el elemento agricultor.

Resultando: Que este Municipio posee, entre otras, una lámina 80 por 100 de propios, número M. 177, fechada el 2 de Enero de 1928, de un valor nominal de pesetas 150,149,00 y una renta líquida de \$ 804,77 deducido el 20 por 100 que devenga el Estado.

Considerando: Que las razones de índole social invocadas en el Resultado primero, aconsejan el dotar a esta población de una institución de crédito en las debidas condiciones legales que pueda resolver el problema planteado de modo permanente a los agricultores, facilitándoles los medios que precisan para sus operaciones, con un módico interés.



Considerando: Que el enajenar valores de este Municipio por el importe de las perlas consignadas en el acuerdo Recultando, lejana ser leivo para los intereses del mismo, traera consigo un beneficio o ingreso positivo igual o mayor que el que obtiene en la actualidad.

Considerando: Que es de la exclusiva competencia de este Ayuntamiento el asunto de que se trata, conforme al art. 110, numero 16, del Estatuto Municipal, en relacion con el 157 del mismo, respectado tan solo a la obervancia de las prescripciones de los Reales Decretos de 18 de Febrero y 3 de Septiembre de 1934;

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad y, por tanto, con el voto favorable de mas de sus dos tercios,

acuerda: Que con destino a la creacion de un Instituto de Credito Agricola, dando cumplimiento a los deberes que le imponen las prescripciones contenidas sobre la materia en la Seccion 9^a, Capitulo IV, Titulo V, Libro primero del Estatuto Municipal y art. 98 del Reglamento de 14 de Julio de 1934 se proceda a enajenar la Inscricion o Laminas 80 por 100, numero 11, 177, fecha 21 de Enero de 1928, de un valor nominal de Pesetas 150, 149.03 y que es propiedad de este Municipio.

Que a tal fin se expone previamente al publico, este acuerdo por termino de diez dias como requisito complementario del "Referendum", segun dispone el Real Decreto de 3 de Septiembre de 1934.

Y que si no hubiere oposicion por la dicha parte de los vecinos, se considere firme este acuerdo y, por el mismo, autorizada al Sr. Alcalde Presidente para proseguir lo tramite, conducente

a lograr dicho enajenacion de valores, solicitando de la Direccion general de la Deuda la conversion de los titulos, necesarios en otros al portador y en venta por medio de oferta de Bolsa, como esta prevenido o como se haga preciso, pues para ello, y para todo cuanto sea necesario a tal fin, se le confiere facultad por este Pleno.

Por ultimo, acuerda el Ayuntamiento, que una vez enajenados los valores de referencias e ingresado en la caja Municipal el importe obtenido se proceda a constituir legalmente el Instituto Municipal de Creditos Agricola.

Y siendo este el unico asunto de que habia de tratarse, se levanto la sesion siendo las 19 horas de todo lo cual yo el Secretario certifico = Imprendido = el importe = Vale =

Sobremio Lorenz Santiago Martinez

José Platero
Juan Martinez

Francisco Priet

Antonio Barragan

Joaquin Olivera

Francisco Realy

Juan Felipe Priet

Sesion Extraordinaria

Acta concorrentes

- D. Santiago Martinez Varela
- " José Platero Prior
- " Joaquin Olivera Barrey
- " Juan Martinez Martinez
- " Francisco Priet Priet

En la villa de Magne a diecinueve de Agosto del mil novecientos veintinueve, san de las 20 horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en el Salon del Ayuntamiento, los tres Concejales que al



Concejo Real, Quito, marzo de 1851, bajo
Antonio Manógin, Alcalde Provisorio del Sr. Alcalde
D. Antonio Garcia Cabanillas, con objeto de celebrar
sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno.

1.º Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo
el Secretario di lectura a las actas de las tres sesiones
precedentes que fueron aprobadas.

2.º Seguidamente y por la misma Presidencia ^{de la} Co-
rrespondencia tenida con la Compañía Madrileña de
Contratas S. R. de la que resulta que esta empresa ofrece
conceder un crédito hasta de 500 mil pesetas a pagar en 50
años para la construcción de un grupo escolar, reforma de
la Casa Ayuntamiento y otras obras que se proyectan a
condición de que se le reserve el derecho de tanteo para las
construcciones, y algunas otras parantías que fija en sus
cartas, en consideración a que el Ayuntamiento no tiene que
anticipar dinero alguno. De todo ello quedó enterado el Ayun-
tamiento, discutiéndose extensamente el particular y vinién-
dole a resolver por unanimidad que para resolver en de-
finitiva se pidan a la Compañía indicada amplios de-
talles de la operación, indicándole como lo mas proce-
dente que envíe un técnico de la Casa para estudiar
sobre el terreno el proyecto o proyectos de las obras, así co-
mo para acordar las condiciones de la operación de cré-
dito, de acuerdo con la Comisión firmamente en nombre
de este Ayuntamiento, al que se dará después cuenta.

No habiendo más asunto en la convocatoria se levanta
la sesión siendo las 30.31, extendiéndose la presente acta
que firman los Sr. concurrentes de que yo el Secretario
copio - tachado - que - no vale -

Antonio Garcia Cabanillas Santiago Martínez
José Matorra Francisco Bret
Juan Martínez

Antonio Davuagon

Joaquín Olvera

Juan Felipe
Pino

Reunión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral

Acta Concurrentes

Alcalde Presidente.

D. Antonio Garcia Cabanillas

Concejales.

D. Santiago Martinez Narcla

" Juan Platero Prior

" Francisco Crist Nieto

" Francisco Nieto Apolo

" Juan Martinez Martinez

Suplentes

" Antonio Barragan Salas

" Genacio Cámara Romero.

En la villa de Uruapan a treinta de septiembre del mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Cabanillas se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 129 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto de este Municipio para el año 1920 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

Obierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por Capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos artículos fueron discutidos.

Encuentrándose ajustado a las prescripciones legales y a las necesidades de la localidad, fueron aprobados todos y cada uno de los artículos y partidas en la forma que están redactados, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan



man equisitamente:

Capítulo	Concepto	Comunicaciones	
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1	Obligaciones Generales	30,410	48
2	Representación Municipal	3,000	"
3	Vigilancia y seguridad	3,070	"
4	Policia Urbana y rural	11,140	"
5	Reconstrucción	3,000	"
6	Personal y material de oficinas	11,878	"
7	Salubridad e Higiene	5,000	"
8	Beneficencia	9,900	"
9	Asistencia social	266	"
10	Instrucción pública	2,641	90
11	Obras públicas	14,000	"
13	Fomento de los intereses comunales	2,950	"
15	Mancomunidades	799	75
17	Agrupación forzosa del Municipio	1,481	65
18	Imprevistos	2,432	10
Total del Presupuesto de Gastos		99,969	85
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
1	Reventas	11,232	48
5	Eventuales y extraordinarios	786	"
8	Percepciones y Casas	1,300	"
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	30,801	86
10	Imposición Municipal	55,700	"
11	Multas	150	"
Total del Presupuesto de Ingresos		99,969	85
<u>Resumen</u>			
Importancia los Gastos por todos conceptos		99,969	85
Total los Ingresos id id id		99,969	85
Diferencia		Igual	

L
 into de
 cinto-
 fecto y
 de S. Am.
 tituye
 Parar
 is Com.
 con, en
 solo con
 p del
 pro-
 uesto de
 yecto
 menta
 i deute,
 epli a
 idas de
 uyo
 las y
 dor y
 ectar
 imi-
 in-
 rcan

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 200 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1934.

- 2.º Seguidamente se leyó y aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 3.º A continuación fueron leídos todos los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la anterior sesión ordinaria de este pleno; y entrados los Sr.s concurrentes por unanimidad quedaron aprobados y ratificados todos ellos.
- 4.º Acto seguido se dio cuenta del proyecto de Ordenanza por que deberá regirse el Arbitrio sobre los productos de la tierra y en complementario sobre utilidades de industriales, comerciantes y profesionales, la cual como punto principal comprende el gravamen del 2 por 100 sobre el valor de los productos de la tierra y el 1'80 sobre las demás utilidades, y el plazo de vigencia de la Ordenanza que será indefinido a partir desde 1.º de Enero de 1930. Interado el Ayuntamiento pleno, discutido extensamente el asunto y sometido a votación, por unanimidad se acordó aprobarla íntegramente tal y como queda redactada y firmada por los Sr.s presentes en documento aparte.
- 5.º Seguidamente se dio lectura a un oficio del Sr. Sr. Gobernador Civil trasladando Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros que remite a resolver el expediente relativo a petición de auxilios por daños del pedrisco que descargó el 18 de Mayo para que se apoyen las cuotas contributivas, toda vez que los auxilios no por más que facilitar un socorro a los castigados que están en la más precaria situación. Interado el Ayun-



trouments, despues de breue discusion, acordó por unanimidad quedar enterado y en suspenso el expediente ya que los damnificados, no son todos lo extremadamente pobres, que la R.O. señala, aunque si sean unos ciertos salvadores.

6.º Por la presidencia se da cuenta de las cartas, Circulares, de los señores Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación provincial invitando al Ayuntamiento para que contribuya a la suscripción abierta por el Sr. Duque para construir un Preceptorio Antituberculoso en homenaje al teniente Sr. General Martin Arido, Ministro de la Gobernación. Enterado el Pleno y tras breue discusion acordó por unanimidad subscribirse a tal fin con la cuota de doscientos cincuenta pesetas, que se enviaron seguidamente a dicha Corporación.

7.º Dada cuenta de atento escrito del teniente Sr. Director Jral. de la Compañia de los ferro-carriles de M. D. y A. accediendo a la solicitud de este Ayunt. para que pusiera coche, de viajeros, en los trenes 1712 y 1714 entre las estaciones de Sevilla y Zepa, por unanimidad se acordó hacer constar en acta la satisfaccion del Ayuntamiento y que se diere las expresivas gracias en su nombre a dicho teniente. Señor.

8.º Anímuso se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión permanente el 19 de Agosto decidiendo sacar a concurso la provisión de la vacante de Médico Titular, con las condiciones que en el mismo se detallan; y enterada la Corporación, acordó por unanimidad conformar y aprobar dicho acuerdo en todas sus partes.

9.º La propuesta del Concejal D. Juanico Coimbra se acordó por unanimidad pedir a la Comisión del Tablón de Betremadura en la leproseria de Sevilla que se lleve al mismo, como documento curioso e histórico, el Pleno que concedió a esta vi-

En la Orden de Santiago por los años 1342 a 1375, cuyo
ejemplar original se conserva en el Archivo Histori-
co Nacional.

No hubo más asuntos, y se levantó la sesión sien-
do las 20:40 hrs., de todo lo cual por el Secretario
certifico. —

Subscriben Santiago Martínez

Juan Martínez

José Platero

Ignacio Cámara

Francisco Pret

Antonio Barragán

Juan Felipe

Señores concurrentes

- D. Manuel Carrasco Romero
- D. Santiago Martínez Varela
- D. José Platero Prión
- D. Juan Martínez Martínez
- D. Francisco Pret Rebur
- D. Benigno Sier Zapata
- D. Ignacio Cámara Romero
- D. Antonio Barragán Salas

En la villa de Maguá a cinco
de Noviembre de mil novecientos veinti-
cinco, previa convocatoria circun-
scrita al efecto con carácter de ur-
gente, se reunieron en el Salón
Consistorial los señores Concejales,
que al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio García Cabanillo, para
celebrar sesión extraordinaria de plenas.

- 1.º Abierto el acto por la presidencia a las diecinueve
horas, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.
- 2.º A continuación hizo valer el Sr. Alcalde a la Asamblea
que, como ya indica la convocatoria, el objeto de esta reu-
nión es adoptar acuerdo sobre la propuesta que tiene he-
cha la Corporación de Hinojosa del Valle para solicitar



de la terna. Diputación provincial la construcción de un camino ocinal entre los dos pueblos, cuya vía si realmente es de vital interés para Vinopos y aún para la Serena, no lo es menos para Moroto que podriamos tener con esta parte de la provincia un gran intercambio comercial a más de la conveniencia moral y material de que el transporte de los productos de la indicada región para el ferrocarril se beneficiara por la estación de este pueblo.

Interados los señores presentes, habida cuenta de las manifestaciones del Sr. Alcalde, hicieron ^{todo} uso de la palabra para hacer constar su completa conformidad con el proyecto, estimandolo por debe verse realizado cuanto antes por la indiscutible utilidad pública del camino y por venir así a resolverse el actual y despreciablemente periodico conflicto anual de los obreros en paro ferroviario.

Dado por suficientemente discutido el asunto y sometido a votación, por unanimidad se acordó:

1.º Nombrar una Comisión compuesta del Alcalde, 2.º Fermín D. Santos Martínez, Váchara y Secretario D. Juan J. Peláez Laguna, que puesta de acuerdo con la de H. propia del Valle formulen, firmen y autoricen la solicitud a la terna. Diputación provincial, en la cual hagan constar las razones de utilidad pública que ~~disponen~~ ^{disponen} la inmediata construcción del mencionado camino tanto para los pueblos peticionarios como para todo los de la parte de la provincia llamada de la Serena, porque con él tendrían fácil y pronta salida para sus productos agrícolas y pecuarios, cuyo principal Centro de venta y contratación es Sevilla.

2.º Que en la mencionada instancia se soliciten las subvenciones y anticipo que autorizan los art.º 2.º, paraf.º 1.º;

7.º; parágrafo 1.º de la Ley de Caminos, secialmente en relación con la tabla del art. 5.º de su Reglamento, haciendo constar que la diferencia hasta el costo del proyecto, según resulta hecho por los técnicos, será satisfecha por partes iguales por ambos Ayuntamientos.

2.º: Que se comprometen a expropiar los terrenos que han de utilizarse por el camino en proyecto.

4.º: Que se depida certificación de este acuerdo para enviarlo a la solicitud que habrá de llevarse a la respectiva Diputación provincial.

No hubo más asuntos de que tratar y se levantó la sesión siendo las 19.25, de todo lo cual se el secretario certifica. = humedado = imponen = vale =

Subscriben

Santiago Martínez

Manuel Carreras

José Platero

Juan C. Martínez

Francisco Fret

Benigno Díez

Antonio Barragan

Ignacio Cámara

Juan Felipe
Vice

Señores Concejales

D. Manuel Carreras Honorable

" Santiago Martínez Varela

" José Platero Prior

" Juan Martínez Martínez

" Francisco Fret Velaz

" Francisco Realz Apelo

" Benigno Díez Zapata

" Antonio Barragan Sala,

Suplente

En la villa de Ormaiztegui a tres de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las dieciocho horas reunidos en el Salón Consistorial el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Cabanillas y con asis-



tenencia de los señores Concejales, fue al margen y expresan, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto en forma legal.

1 Abierto el acto por la presidencia se leyó el acta de la anterior que fue aprobada sin objeción alguna.

2 Vista la propuesta de transferencia de crédito de uno a otro Capítulo del presupuesto municipal ordinario de parte ori- gente que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de nueve de Noviembre anterior.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido el precto al público no se ha formulado reclamación de clase alguna en su contra.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotado los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicada el Ayuntamiento.

Considerando: que no habiéndose formulado reclamaciones, el acuerdo que de conformidad con el de la tenencia adopte el Pleno, será firme.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el artículo primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y en artículo 11 y siguientes del Reglamento de 20 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían Ptas. Ct.	Deducción por transfe- rencia Ptas. Ct.	Quedan Ptas. Ptas.	Capítulo	Artículo	Consignación que tenían Ptas. Ct.	Aumento por transferencia Ptas. Ct.	Total Ptas. Ct.
8º	1º	800	800		4º	1º	2,250	700	2,950

11: 1:	2000	1550	450	4: 6:	900	500	1400
				4: 7:	100	50	150
				8: 1:	9500	1000	10500
				8: 4:	150	100	250

3: An mismo acuerdo que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. Por la jurisdicción se da cuenta de que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 27 de Diciembre de 1928, a petición del Sr. Jefe de Agricultura, quedó concertado el arbitrio sobre heladas con dicha autoridad hasta 30 de junio del corriente año sin perjuicio de prorrogarse nuevamente, habiéndose adoptado el acuerdo con el mejor deseo de no perjudicar sus intereses dándole tiempo para organizarse debidamente. Pero, ahora, en virtud de estar acordada la supresión del Impuesto para el año próximo, el Sr. Jefe ha dado por terminada su misión y en lo su manifestado su Presidente a la Comisión Permanente en sesión celebrada el tres de julio último acordando esta, en consecuencia, recomendar el arbitrio por administración; y entones, han surgido dificultades por entender muchos de los socios agrariados que el vicio procedente de la anterior cosecha no estaba obligado a pagarlos ahora el Ayuntamiento, a medida que lo fueran expendiendo y con arreglo a la tarifa oficial por haber pagado ya el Sr. Jefe su cuota por la totalidad de los arrobas obtenidos, por lo que esta causa de que la recomendación no se haga normalmente, entendiéndose el Alcalde que la Corporación está obligada a resolver el asunto en forma que no se perjudiquen los intereses del Municipio. Interada la Corporación y discutido extensamente el particular, por unanimidad acordó nombrar una Comisión compuesta de D. Santiago Martínez



2.º D. Antonio Danegán, la cual se encargará de comparencias con los interesados y presentar una fórmula de arreglo a este Pleno, previa las deliberaciones necesarias, seguidamente se dió lectura de una carta del Sr. Secretario de la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Apante de Cambio y Bolsa de Madrid, fechada el 13 del pasado mes de Octubre, manifestando que para enajenar la Jurisdicción o Laminas 80 por 100 de Propios a que se contrae el acuerdo de este Pleno fecha 17 de Agosto proximo anterior es necesario nombrar Delegado especial que represente a esta entidad en las diferentes operaciones que hayan de efectuarse a tal fin. Interada la Corporación, por unanimidad se acordó nombrar Delegado que represente a este Municipio en la Conversión en título al portador y venta de la Laminas aludida a D. Manuel S. de Arce, vecino de Madrid. Tambien se acordó conceder al Sr. Alcalde Presidente facultades tan amplias como en derecho sean precisas para que otorgue las escrituras de mandato necesarias sobre este asunto.

4.º A continuación el Sr. Alcalde manifestó que, como consta a los señores presentes, otro de los asuntos consignados en la convocatoria es el de tratar sobre la construcción de un edificio para Casa Ayuntamiento y otro para Escuela Nacional, pero es bien notorio que la Casa Consistorial no reúne las debidas condiciones de capacidad y decencia para el objeto a que se destina; y la Escuela está pésimamente instalada, estando en negociaciones con una Compañía de Madrid para efectuar las obras. Interada la Corporación y discutido suplicante-

1400.
150.
2500.
250.
mita
rincia
de lo
7 de Di.
etas,
icha
sin per
adp.
indica
se de
dada
no, el
2 an
una
no acc
albitro
paul
lo que
ataba
a me-
a la
m
las, m
haga
la con
una
is.
quien
ruban
ntier

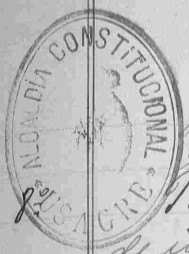
mente el asunto, por unanimidad se acordó:

1.º Fue cuando están terminadas las obras de la Casa Cuartel y liquidado su importe se hagan transcripciones de crédito de las partidas sobrantes en el presupuesto extraordinario vigente destinándose las para la construcción de una nueva Casa Ayuntamiento, encargando al Arquitecto Don Martín Corral Aguirre la redacción del correspondiente proyecto. 7

2.º Fue para resolver en firme sobre la operación con la Casa Constructora para la rehabilitación de las obras de los edificios escolares, se cite al Pleno a sesión con este exclusivo objeto conforme dispone el art.º 158 en relación con el 157 del Estatuto.

6.º A continuación se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión permanente el día nueve de Noviembre anterior, aumentando 250 pesetas para completar el sueldo de 600 que corresponde a una Matróna e incluyendo otras 600 pesetas para el de Practicante, cuyo total se dedujo del Capítulo de Imprevisto, todas estas alteraciones hechas en el presupuesto de 1920, en virtud de lo dispuesto por la Real Orden de 26 de Septiembre último. Informado el Ayuntamiento pleno, por unanimidad acordó aprobar esta resolución de la permanente en todas sus partes, quedando definitivamente fijadas las partidas de dicho presupuesto en la forma antes aprobada pero con las indicadas alteraciones que no varían la totalidad.

7.º Dada cuenta de otro de los asuntos que constan en la convocatoria relativo al nombramiento de Representante de esta Corporación en el Patronato de Formación profesional por unanimidad se acordó nombrar para tal cargo a Don



Aguaire Santos Redondo, vecino de Pordajoz, y que
 se di cuenta al Sr. Presidente de dicho Patronato.
 Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud
 de indicaciones de los Sres. Jefes de la Guardia Civil, y de
 acuerdo con lo propuesto por el Arquitecto Director de las obras,
 ha sido preciso variar algo el proyecto ampliando y re-
 duciendo partidas del mismo, según las necesidades
 de la revisión a que se destinan, siendo probable que
 se altere el importe total del remate por, además,
 no ha dado el caso de ser la cimentación infinita-
 mente mas profunda de lo calculado en el pro-
 yecto.

Interada la Corporación y discutido el asunto,
 por unanimidad se acordó autorizar al Alcalde
 Presidente para que de acuerdo con el Arquitecto
 Director disponga las reformas que se estimen im-
 prescindibles, en las obras de la Casa Cuartel pero sin
 que rebasen el total, en modo alguno, la partida
 consignada para ellas en el presupuesto extraordi-
 nario vigente.

No hubo mas asuntos de que tratar por no ha-
 berlos incluido en la convocatoria y se levantó
 la sesión siendo las 19:40, de todo lo cual go el
 secretario certifico. =

Manuel Carrara

Antoni Larrañaga

Juan P. Martinez

Jose Waters

Francisco Forst

Francisco Pele

Antonio Barragan

Santiago Martinez

Pedro Diez

Juan Peligro

Año de 1930

Señores Concejales
D. Manuel Carrasco Romero
" José Platero Prior
" Juan Martínez Martínez
" Francisco Prut Nelson
" Francisco Realz Apolo
" Antonio Manoján Salas

Sesión extraordinaria
En la villa de Urupe a primeros
de mes de mil novecientos treinta,
siendo las doce horas, reunióse
el Ayuntamiento pleno en el
salón Consistorial, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Anto-
nio María Cabanillas, y con asis-
tencia de los Sres. Concejales del margen para ce-
lebrar sesión extraordinaria convocada a efecto.

1.º Abierto el acto por la presidencia, se leyó el
acta de la anterior que fue aprobada.

2.º Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que
ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en la
ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877,
formando la lista de los Mayores contribuyentes,
que con el Ayuntamiento tienen derecho a elegir
Compromisarios para Senadores.

Señaladas las disposiciones de dicha ley y los
antecedentes necesarios, quedó formada la lis-
ta del modo en que aparece en copia del respec-
tivo expediente, acordándose se extienda una
lista para remitirla al Sr. Sr. Gobernador
Civil de la provincia para su sanción en el
Boletín Oficial.

3.º A continuación y después de breve discusión
se acordó por unanimidad designar los
Sres. Concejales que han de formar parte de la
Junta Conciliadora del arbitrio sobre los produc-
tos de la tierra, por ser este otro de los asuntos a
tratar en esta sesión, encargando el nombramiento en los Sres. D. Santiago Martínez Varela,



D. Francisco Fret Delun, D. José Platen Prior,
No hubo más asuntos de que tratar y a levante la
sesión siendo las 12:50, de todo lo cual yo el Secre-
tario certifico. =

Manuel Carrara
Antonio Larín
José Watero
Francisco Fret
Francisco Reder

Antonio Barragan Juan Felipe
Prio

Nota Hoy 12 de Enero de 1920 ha celebrado sesión el Ayun-
tamiento pleno para la formación del alitamiento,
quedando el acta original unida al respectivo espe-
diente general de quintas, certifico. =
Juan Felipe Prio

Otra Hoy 26 de Enero de 1920 se ha reunido el Ayunt. pleno
para la rectificación del alitamiento quedando el
acta original unida al respectivo expediente, cer-
tifico. =
Juan Felipe Prio

Otra Hoy 9 de Febrero de 1920 se ha reunido el Ayunt. pleno
para el cierre del alitamiento y el acta queda unida al ex-
pediente, certifico. =
Juan Felipe Prio

Otra Hoy 16 del mismo mes, se ha reunido el pleno para la clasificación
de soldados, certifico. =
Juan Felipe Prio

Señón Extraordinaria

En la villa de Maipre á veintinueve de Febrero del mil novecientos treinta, siendo las doce horas, se constituyeron en el salón Comunal el Sr. Alcalde D. Antonio Farria Cabanillas, que era hoy en su cargo con arreglo á lo ordenado en el Real Decreto de 15 del actual, y los señores Concejales designados por virtud de lo dispuesto en dicha soberana disposición, D. Manuel D. Ponce Candalija, D. Melipiano Luna Cartilla, D. Lucio Notiban Cámara, D. Andres Martinez Rodriguez, D. Felipe Montero Mimbres, D. Francisco Elias Garcia y D. Manuel Freitas Oliveira, estando presente yo el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de repetido Real Decreto.

Abierto el acto por el actual Sr. Alcalde, el Secretario que repanda dió lectura al acta de proclamación de Concejales, levantada el día anterior, quedando entendidos todos los Sres. presentes, que no hicieron objeción de clase alguna, y, seguidamente, el Sr. Presidente dió posesión á los nuevos Concejales, en sus cargos, declarando constituido el Ayuntamiento con los que subsitan designados en el acta leida, e inmediatamente cedió la presidencia al Concejál de más edad que resultó ser D. Melipiano Luna Cartilla.

Ocupada la presidencia por el Sr. Luna, se dió lectura á un escrito presentado por el Concejál electo D. Masolito Mendosa Galas, á quien corresponde formar parte de la Corporación como ex-Concejál, por cuyo documento presenta la dimisión del cargo fundándose en ser incompatible por estar desempeñando en propiedad la plaza de Oficial de Secretaría.

Ordimino se leyó á continuación otra instancia presentada por el también Concejál electo D. José M. Ponce Candalija renunciando el cargo que le corresponde.



como Mayor Contribuyente, en virtud de estar impo-
 nibilitado para atender los asuntos que se le encomiendan, a
 causa de un enfermedad que acredita con certificación
 facultativa que acompaña a su escrito.

Ante los señores existentes de las solicitudes leídas,
 discutido brevemente el asunto y visto el art. 13 del Real
 Decreto del 15 del presente mes y 85 y 86 del Estatuto Mu-
 nicipal vigente, la Corporación acordó por unanimi-
 dad que proceda aceptar las renunciaciones presentadas por
 los Sres. Mendocora y Monero en atención a estar sufi-
 cientemente justificadas y que se envíe por el Sr. Al-
 calde y Abogado informe en el sentido indicado en-
 viándolo todo al Excmo Sr. Gobernador Civil para que
 resuelva en definitiva, según dispone el art. 13 antes
 aludido.

Seguidamente la presidencia dispuso que se pro-
 cediese a la elección de Alcalde presidente como pre-
 viene el apartado 3) del art. 10, verificándose así en vo-
 tación secreta y por papulitas que todos los Sres. Conce-
 jales fueron depositando en manos del Presidente,
 quien a su vez, las introducía ocladamente dobla-
 das y sin leerlas en la urna preparada al efecto.
 Terminada la votación el Sr. Presidente dió también
 su papulita y, hecho lo cual, fue sacando las una
 a una dando el siguiente resultado:

- 1ª papulita, D. Manuel Monero; 2ª D. Lucio Ruteban; 3ª
- D. Lucio Ruteban; 4ª D. Manuel Monero; 5ª D. Francis-
- co Iñias; 6ª D. Manuel Monero; 7ª D. Lucio Ruteban.

Hecho el recuento de votos resultó que D. Manuel
 Monero obtiene tres votos, D. Lucio Ruteban, tres y Don

Francisco Elias, uno, que suman los siete, a que ascien-
den los Concejales presentes; y siendo diez el numero le-
gal de los que deben formar esta Corporación resulta que
ninguno obtuvo la mayoría absoluta que exige el art. 119
del Estatuto Municipal, debiendo procederse, de acuerdo
con el mismo, a repetir la votación, lo que así se
puro con las mismas formalidades que la anterior,
dando el resultado siguiente:

1º - D. Manuel Romero; 2º - D. Lucio Niteban; 3º - D.
Manuel Romero; 4º - D. Manuel Romero; 5º - D. Lucio Niteban;
6º - D. Manuel Romero; 7º - D. Manuel Romero.

Hecho el recuento de votos y resultando que D. Ma-
nuel Romero CANDIDATO ha obtenido cinco que consti-
tuyen mayoría relativa, de conformidad con lo dispuesto
en el art. 119 antes citado, el Sr. Presidente le pro-
clamó Alcalde Presidente de este Ayuntamiento entre-
gándole la presidencia que ocupó en el acto hacien-
dole cargo de las insignias de la Alcaldía.

Antes de los tres presentes de que el art. 11 del
Mual de este ya varias veces citado ordena que el día de
mañana sea de reunirse nuevamente el Ayuntamien-
to para elegir Tenientes de Alcaldes y demás cargos
a proveer, se acordó que la reunión tenga lugar a
las doce de la mañana dando todo por citado.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 13/10,
de todo lo cual yo el secretario certifico =

Man E. D.

Romero.

Felipe Platero

Manuel Niteban

Ulpiano Luna

Lucio Niteban

Francisco Elias

Andrés Martínez

Juan Platero



Sección Extraordinaria.

En la villa de Usagre a veintinueve de Febrero del mil novecientos treinta, siendo las doce horas reunión en el Salón Consistorial el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel D. Romero Candalija con la asistencia de los Sres. Concejales D. Lucio Itiban Cámara, D. Melipiano Luna Castilla, D. Andres Rodriguez Martinez Oligo Martinez Rodriguez, D. Manuel Freitas Olivera y D. Felipe Plateiro Mimbreno, para celebrar sesión extraordinaria convocada durante la reunión de ayer de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 del Real decreto de 15 del actual.

Obierto el acto por la presidencia fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Previa la lectura de la presidencia el Concejil Don Lucio Itiban manifiesta que quiere hacer constar el disgusto con que ha visto la larga actuación de la Dieta tridura en España y que, por el contrario, es digna de la mayor alabanza, si en juicio la petición llevada á cabo por los Ayuntamientos que restan sucedidos en esta villa durante esa época, petición que estima muy oportuna por igual cuando ocuparon la Alcaldía presidencia D. Luis Cardo, D. José Cámara y D. Antonio Garcia. Pasa a hagan constar en acta estas manifestaciones y así se acuerda.

Acto seguido el Sr. Presidente dispuso se procediese á la elección de los dos tenientes de Alcaldes que corresponden nombrar en este Ayuntamiento, haciéndose así en votación secreta que todos los señores Concejales fueron depositando en manos de la presidencia, y hecho el recuento de votos dio el siguiente resultado:

D. Lucio Totiban, cuatro votos, D. Melipiano Luna,
uno y D. Manuel Freitas, uno.

Visto el resultado de la votación por la cual es-
corresponde la primera Tenencia al Sr. Totiban, éste ma-
nifestó que no podía aceptar en modo alguno dicho
cargo por su delicado estado de salud, haciendo re-
nuncia del mismo aunque continuando desempeñan-
do el de Concejal. El Ayuntamiento deliberó sumaria-
mente sobre este asunto y por unanimidad acordó te-
ner en cuenta dichas manifestaciones y admitir la
renuncia presentada por el Sr. Totiban para el cargo
de primer Teniente de Alcalde, procediéndose a votar
nuevamente esta Tenencia con las mismas formalida-
dades.

Hecho el escrutinio resulta que obtienen dos votos
cada uno de los señores D. Melipiano Luna, D. Felipe Pla-
tero y D. Manuel Freitas y como quedan los tres empata-
dos, se procede nuevamente a verificar la operación
obteniendo idéntico resultado ó sea que obtienen dos votos
los mismos señores. En su vista se acuerda que el de-
putado para el cargo de primer Teniente D. Melipiano Luna.

A continuación se hace la elección de 2.º Teniente
de Alcalde con las mismas formalidades, obteniendo tres
votos D. Felipe Platero, dos D. Manuel Freitas y uno Don
Antonio Luna, quedando proclamado por mayoría el
primero.

Otro requisito se verifica la elección de Sustitutos
de los dos Tenientes de Alcalde obteniendo tres votos Don
Manuel Freitas, dos D. Francisco Mias y uno D. Andrés
Martínez, quedando designados en vista de ello, el Sr.
Freitas sustituto del primero y el Sr. Mias del segundo.

Se acuerda que el orden de colocación de los Con-
cejales que no ostentan cargo sea teniendo preferen-
cia la mayor edad; y en definitiva queda consti-
tuido el Ayuntamiento en la forma siguiente:



Alcalde. - Presidente D. Manuel S. Romero Candelija.
 Primer Teniente de Alcalde D. Feliciano Luna Castilla.
 Segundo Col. Col. D. Felipe Platero Mambreso.
 Substituto de primero, D. Manuel Vicetas Olivera.
 Holem del segundo, D. Francisco Mias Garcia.
 Concejal 1.º, D. Andres Martin Rodriguez.
 Holem 2.º, D. Lucio Niteban Cámara.
 Holem 3.º, D. Antonio Luna Moreno.
 Quedan los puntos vacantes.

Acto seguido el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 del Estatuto Municipal dispuso que el segundo Teniente de Alcalde D. Felipe Platero ejerza por su delegación el cargo de Presidente de la Junta local de Informaciones agrícolas con todas las atribuciones relativas especialmente a plaza del campo, no pareciendo por el momento ninguna otra delegación.

Por unanimidad se acordó que D. Manuel Vicetas Olivera ejerza las funciones que el Reglamento de Quintas encomienda a los Regidores Vecinales por estar este cargo suprimido oficialmente.

Y por último se acordó por unanimidad que los Concejales D. Lucio Niteban, D. Feliciano Luna y D. Felipe Platero formen parte como tales de la Junta Conciliadora de arbitrio sobre los productos de la tierra.

No hubo más asuntos de que tratar y se levanta la sesión siendo las 12.45 de tarde lo cual yo el Secretario certifico.

Man S. D. Felipe Platero Manuel Vicetas
 Romero.

 Feliciano Luna
 Siguen las firmas

Andrés Martínez

Lucio Esteban

Juan Peláez
Secretario

Reunión ordinaria del primer periodo cuatrimestral

Señores Concurrerentes
D. Melipiano Luna Castilla
" Felipe Platero Muñoz
" Manuel Freitas Olvera
" Francisco Blas Garcia
" Andrés Martínez Rodríguez
" Antonio Luna Moreno

En la villa de Waipre a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cinco las doce horas, se constituyó en la Sala Comisoria, en sesión ordinaria, el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel D. Romero Caudalipa y con asistencia de los señores cuyo nombre, aparecen mencionados al margen.

1.^o

La Presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyectos de presupuestos municipales extraordinarios, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la Orden del día.

Remitandos: Fue con motivo de establecer en esta localidad un Instituto de Crédito Agrario la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultandos: Fue formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto, se inicia el estudio de una finca municipal de Propio, propiedad de este (Ayuntamiento) Municipio con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Remitandos: Fue la Comisión permanente encargada el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están detallados.



con los ingresos.

Remetiendo: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1934 y Reglamento de 27 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art. 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es, de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto es de gran utilidad resolver el problema social agrícola proporcionando a los labradores, medios con que atender a sus operaciones sin que se sean obligados a acudir a la usura.

Considerando: Que no se han formulado reclamaciones de clase alguna contra el proyecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capit.º	Gastos	Pentas
2.º	Instalación, gestión o mejora de servicios	126.000 .
	Total de gastos	126.000 .
	Ingresos	
1.º	Oventuales, o transitorios	126.000 .
	Total de ingresos	126.000 .
	Resumen	
	Importan los Gastos	126.000 .
	Idem los Ingresos	126.000 .
	Diferencia	Igual

Anímisimo acuerda que este presupuesto en aprobado se exponga al público por término de quince días,

a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art. 5.º del Reglamento de 27 de Agosto de 1924.

- 2.º Seguidamente y por unanimidad acordó aprobar el acta de la sesión anterior, después de ser leída.
- 3.º A continuación fueron leídas todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde la anterior reunión ordinaria del pleno, quedando este enterado de todas y siendo aprobado por unanimidad todo y cada uno de los acuerdos que contienen.
- 4.º Se lee un oficio del Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, fecha 7 del corriente mes, invitando a que se designe un Concejal que forme parte como Vocal de dicha Junta y otro como suplente; y enterada la Corporación, por unanimidad acordó nombrar a D. Manuel Treitas Olivera, que obtuvo mayor número de votos en elección popular, como Vocal y a D. Andrés Martínez Rodríguez como suplente de la misma.
- 5.º Seguidamente se dio cuenta de un oficio, fecha 18 del actual, del Sr. Gobernador Civil de la provincia remitiendo las dimisiones de los Concejales D. Julián M. Novales y D. Modesto Mendosa para que revuelva el Ayuntamiento sobre ellas, por ser de su competencia. Enterada la Corporación acordó por unanimidad, de conformidad con dicho oficio y con lo acordado por este pleno en sesión del 26 de febrero anterior, admitir definitivamente las dimisiones presentadas por los indicados Concejales.
- 6.º Se da cuenta de una instancia de D. Antonio Medina Varguez, Contratista de los Obros de la Casa Cuartel para la Guardia Civil, solicitando una próroga



ga de tres meses, para terminar las obras fundándose para ello en la falta material de tiempo a causa de los temporales de agua y las reformas acordadas en las construcciones, habiendo sido el escrito favorablemente informado por el Sr. Arquitecto Director de las obras. Entera- do el Ayuntamiento y discutido el particular brevemente por unanimidad acordó conceder al mencionado contratista la prórroga de tres meses solicitada.

7.º Por la presidencia se da cuenta de las gestiones que han venido haciendo cerca de la Compañía Telefónica Nacional de España para instalar en esta localidad el importante servicio del teléfono, las cuales, según correspondencia curada con los elementos directores de la misma, van a tener feliz resultado en fecha muy próxima, habiéndolo también manifestado al verbalmente el Sr. Administrador de la Compañía en reciente visita hecha a este pueblo.

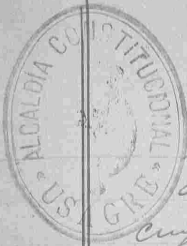
Para atender a los gastos que ocasiona el Ayuntamiento la instalación, hay consignadas 7000 pe- netas en el presupuesto ordinario vigente y esta suma deberá ponerse a disposición de la citada Compañía como ayuda de los gastos que tenga que efectuar una vez deducida de ella la peque- ña cantidad que importe en los meses del pre- sente año el arriendo de la casa que ha de apre- derse a la repida entidad, pues para los necesi- dos ya se harán las oportunas consignaciones hasta completar el número de diez años du- rante los cuales el Municipio deberá facilitar la- sa sube que se instalen los aparatos y demás servicio, así como la luz necesaria para los mismos.

Enterado el Ayuntamiento de estas manifestaciones y de la correspondencia curada, después de bre- ve discusión, por unanimidad acordó que por la Comi- sión permanente se arriende una casa que reúna

las debidas condiciones para la instalacion del servicio de fue se trata durante diez años, para los los cuales quedara la Compañia obligada a entenderse con el propietario de la finca en la forma que tenga por conveniente; y que en el momento que quede abierto al publico el tan repetido servicio telefonico en esta villa se abone a la Compañia Telefonica Nacional la cantidad correspondiente en el presupuesto ordinario vigente, deducida la suma que haya de abonarse en el año actual por arriendo del edificio de que se ha hecho mención y pago de luz, debiéndose consignar en los sucesivos presupuestos cantidad para el pago anual del arriendo con arreglo al contrato que se celebre en su día y para el de la luz que tambien se le facilitara durante dicho periodo de tiempo.

8.º A Continuacion y por unanimidad se nombra a D. Manuel Palma, Olvera, Comisionado de este Ayuntamiento para que acompañe ante la Junta de Clasificación y Revision a los datos que deben compararse el año actual a revision por rasgos y exclusiones.

9.º Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Sr. D. Salvador Fernandez Lario, en virtud del cual presenta la renuncia de su cargo por convenir asi a sus intereses, segun manifiesta, tras haberlo el Ayuntamiento y despues de discutido y liberar suficientemente el asunto, por unanimidad acordó admitir la dimision al expresado Sr. D. Lario y que conforme a las disposiciones vigentes se anuncie la vacante en el Boletín Oficial quedando abierto concurso por un termino de treinta dias durante cuyo plazo podrian todas las aspirantes presentar sus solicitudes de ingreso en la Secretaria de la Corporacion. El sueldo que habra de percibir es el de 2.000 pesetas anuales y



un aumento del 10 por 100 como Inspector de Sanidad, todo ello consignado en el presupuesto ordinario, cuyas cantidades cobrará por trimestres vencidos, estando obligado a asistir la mitad de las familias comprendidas en la Beneficencia o bien las que fueren necesarias, pero sin rebasar en ningún caso el número de las que señala el artículo 29 del Reglamento de Sanidad Municipal en relación con el 106 del Reglamento de Funcionarios Municipales, y Real Orden de 6 de Abril de 1905. Deberán los aspirantes acreditar que pertenecen al Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad y se considerarán méritos preferentes los que señala el apartado C) del artículo 1.º del Apéndice al Reglamento de 9 de Febrero de 1925, pudiendo la Comisión permanente, al resolver este concurso, hacer computación en conjunto de los méritos antes señalados.

10 Terminados los asuntos consignados en el Orden del día, varios señores Concejales hicieron proposiciones sobre sanidad, policía del campo y alumbrado público, acordándose en definitiva y por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dispongan algunas mejoras en relación con los indicados servicios.

No hubo más asuntos y se levantó la sesión a las 12'45 horas, de todo lo cual es el Secretario certificado. = Financiado = a pie = en que = Vale =

Man F. A. Romero
 Felipe Platero
 Manuel Freytes
 Francisco Elías
 Antonio Luna
 Andrés Cantinero
 Hipólito Guera
 Juan Filippini

del servicio
 los cuas
 con el
 s conve
 al públic
 la. U. abo
 a conta
 nio bi
 bowan
 o de pu
 ndo de co
 iudad
 repto de
 de la
 te di.
 ombra
 de este
 te la
 or, que
 an por
 del Mu
 en con
 rigo por
 dia, bu
 tip y de
 invidias
 que con
 ante
 por ter
 dirán
 unu
 ildo
 alts 7

Sección Extraordinaria del Pleno

Señores Concejales

- D. Felipe Platero Mimbreno
- " Manuel Escobar Oliveras
- " Francisco Elias Garcia
- " Andres Martinez Rodriguez
- " Antonio Luna Moreno

En la villa de Masape a diecisiete de Mayo del mil novecientos treinta, previa convocatoria circulada al efecto, se reunió el Ayuntamiento pleno, para celebrar sesión extraordinaria, para tratar el único asunto que en la convocatoria se expresa, siendo las 30 horas, preside el Sr. Alcalde D. Manuel D. Romero y concurren los tres Concejales que al margen se relacionan.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden, se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido y por la misma presidencia se dio cuenta a la Asamblea de las repetidas peticiones que viene haciendo el vecindario para que se reponga y autorice la celebración de la tradicional velada de San Pedro que fué suprimida el pasado año por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de Abril. El Sr. Alcalde estima, por su parte, que es muy justa y atendible la pretensión de los convecinos por tratarse de una fiesta de tal arraigo en las costumbres que viene a ser, quizá, la única típica del pueblo, habiendo demostrado al mismo tiempo la realidad que con su supresión no se ha obtenido prácticamente beneficio alguno; por todo ello propone al pleno se autorice nuevamente la celebración de esta fiesta que, para mayor abundamiento no solamente no cuesta nada al Municipio sino que le produce algunos ingresos por los Puertos y carretas que se colocan en la vía pública.

Enterada la Corporación y discutido el asunto suficientemente, por unanimidad se acordó autorizar nuevamente la celebración de la Velada de que se ha hecho mérito tal y como es costumbre antigua en la localidad durante los días 29 y 30 de Junio y 1° de Julio, permitiendo la colocación de Puertos, barracas y carretas en la vía pública, previo el pago de los derechos establecidos; y que se anuncie al público por término de diez días para que durante ellos y otros diez siguientes, se formulen reclamaciones contra esta resolución que quedará firme si no las hubiere.

Siendo este el único asunto de tratar, se levantó la sesión a

trasladar las pueras de la Guardia Civil a la brevedad posible al nuevo Cuartel por lo que ha convenido por el Municipio, siendo para ello necesario acortar el plazo de garantía, tanto más cuanto que el Sr. Arquitecto Director tiene informado en sentido favorable.

Interada la Corporación y discutido el asunto brevemente por unanimidad acordó que se reciba definitivamente el edificio devolviendo la pueras al Contratista y que se fustione el traslado de las pueras con la mayor urgencia al nuevo Cuartel el objeto de economizar la renta que abona el Ayuntamiento por la casa que ocupa actualmente.

4.º Por último, ocupándose la Corporación del otro asunto para que ha sido citada, se da cuenta del acta de Concurso celebrado el día dieciocho del corriente para arrendar una casa destinada a instalar los servicios de la Compañía Filipina Nacional y a habitación del personal empleado de los mismos, resultando de dicho acto que se presentaron dos pliegos, número uno por D. José María Rocha y otro por D.ª Magdalena Sepura Gallardo, ofreciendo el primero una casa en la calle Cruz M.ª Clara por el precio de treinta pesetas mensuales, las habitaciones que fueran precisas, en otra casa que posee en la Calle del Convento por la cantidad de Cuarenta y cinco pesetas mensuales; y la segunda licitante una casa en la calle de Herrera n.º 11 por el precio de cuatrocientos cincuenta pesetas anuales; y que provisionalmente se adjudicó el edificio a la Sr.ª Magdalena por no haberse cubierto por el Sr. Rocha el requisito de presentar resguardo del depón-



to para poder licitar, como previene el Reglamento de Contratos Municipales, aunque teniendo en cuenta la proposición de D. José Mata para que resolviera este Pleno por si entendiera era mas favorable a sus intereses.

Y Considerando: que la proposición del Sr. Mata relativa a la Casa Calle del Convento es inadmisibile por exceder del tipo de 500 pesetas, que como maximum se fijó para este arriendo;

Que en cuanto a la Casa Calle del Agua no renuncie sin con rumbo las condiciones higienicas que para habitarla una familia exige el Reglamento de Sanidad, puesto que no tiene ni tan pipiñera el necesario lugar para evacuar de pituz, aguas residuales y demas inmundicias, y que ha casa ofrecida por D. Masplalena Laguna ofrece en cambio todas las condiciones que se requieren para habitarla y para instalar los servicios de la Compañia Felsperina.

Por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente dicho concurso a D. Masplalena Laguna fallando y que se formalize el contrato de arriendo por el Sr. Alcalde, Presidente.

No hubo más asuntos y se levanto la sesión a las 21:30, de todo lo cual certifico. = Numerado = 0 = 11 = Vale =

Man. D. Hipolito Luna Romero

Antonio Luna

Felipe Platero

Manuel J. Costa

Andrés Martínez

Juan Peláez

Reunión ordinaria del 2.º Período Cuatrimestral

Señores Concejales
D. Felipe Platero Miembro
" Manuel Freitas Rivera
" Francisco Blas Larcia
" Antonio Luna Moreno
" Alfonso Rojas Cortés
" Bartolomé Valle Niimela

Sesión Primera
En la villa de Uspaje
a veintuno de Julio
de mil novecientos
treinta, siendo las 20
horas reunió el Ayun-
tamiento pleno para

celebrar reunión ordinaria del 2.º período, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel D. Romero Cavallalija y con asistencia de los señores Concejales que se expresan u expresan.

1.º Abierto el acto por la presidencia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

2.º Seguidamente el Sr. Alcalde dispuso y go' el Secretario se hiciera la lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil fecha 28 de Mayo anterior inserta en el Boletín Oficial del día 21, por la cual ordena por las renuncias de Concejales se reemplazaran con arreglo al art. 89 del Estatuto Municipal, corriéndole las escalas para cubrir las vacantes automáticamente de donde procedan. En consecuencia en este Ayuntamiento hoy que cubrir una vacante por cada grupo, correspondiendo por riguroso orden en lista ocupar un puesto como propietario a D. Alfonso Rojas Cortés y como ex-Concejal a D. Bartolomé Valle Niimela.

Interado, los señores Concejales y presentes en este acto los interados se acordó por unanimidad que quedarán pensionados de sus cargos los nuevos señores Concejales que aceptaron y prometieron cumplir fielmente su cometido.

2.º Acto seguido pasó la Corporación a ocuparse del ordenamiento de las Cuentas Municipales.



les del año 1929, quedando este asunto sobre la mesa para continuarlos mañana en una segunda sesión que se celebrará a la misma hora, suspendiéndose esta a las 22'25 de todo lo cual certifico. =

Romero: D.

Migueliano Luna Antonio Luna
Manuel Freitas Francisco Olvera Felipe Platero

Bartolomé Valle Alfonso Rojas
Juan Felipe

Nota: El día 22 y 23 de Julio de 1930, no se celebró sesión por la no concurrencia de tres Concejales, certifico.

Juan Felipe

Continuación de la Ordinaria del 2º Periodo Cuatrimestral

Señores Concejales.

D. Migueliano Luna Cartilla	En la villa de Uruapan a veinticuatro de Julio del mil novecientos treinta, siendo las 20'30, se reunió en el salón Consistorial el Ayuntamiento pleno para continuar la sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral, empezada el día veintidós del corriente, preside el Sr. Alcalde D. Manuel D. Romero Canolalija y concurren los tres Concejales que al margen se expresan.
" Felipe Platero Mimbreno	
" Manuel Freitas Olivera	
" Francisco Olvera Garcia	
" Antonio Luna Moreno	
" Bartolomé Valle Vindelmas.	

1. Obierto el acto por la presidencia, yó el secretario, de lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

2. A continuación fueron leídas todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde la anterior reunión ordinaria del pleno, quedando este enterado

de ~~ellos~~ y siendo aprotocolos por unanimidad los todos y cada uno de los acuerdos que contienen.

7º

Vistas las propuestas de habilitación de créditos para dotar los capítulos 9º y 11º, artículos 8º y 9º del presupuesto de gastos de las consignaciones necesarias para atender a la concesión de anticipos reintegrables a los funcionarios con arreglo al Real Decreto de 16 de Diciembre de 1939 y a los gastos del anteproyecto de una Carretera de Serena a Cápra por Mazape que formulan el Secretario y que hace un año la Comisión Municipal permanente en sesión de veintinueve de Mayo, los cuales han permanecido expuestas al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 11º del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos aparece un sobrante de cincuenta y seis mil ochocientos veinticinco pesetas setenta y ocho céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las cuatro mil quinientas y cinco mil pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las habilitaciones de créditos de cuatro mil quinientas y cinco mil pesetas por contracción de la consignación del capítulo 11º del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos 9º y 11º artículos 8º y 9º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de estos expedientes se remitan copias al Jefe de Delegado de Hacienda de la provincia.

8º

Seguidamente y por unanimidad se nombran a los Concejales D. Felipe Platero Miembro y D. Manuel Treitas Olivera, vocales para que integren la Junta local de primera Enseñanza.

9º

Continúa el Ayuntamiento el examen y discusión de las Cuentas Municipales de 1939 y siendo las 3:30 se suspende la sesión para continuarla mañana a la misma hora, de todo lo cual certifico = verdad = ellas = 29 = foos vale =

Man. L. D.
Romero

[Firma]

siguen los firmes



Mmanuel Freitas

Francisco Elias

Antonio Lima

Bartolomé Valle

Felipe Platero

Juan Peláez
Hijo

Nota: Los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 1920, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento pleno por ser días festivos el 25 y 27 y no haber concurrencia de los Concejales los días 26 y 28 entiendo =

Juan Peláez
Hijo

Conclusión de la Reunión Ordinaria del 2º Periodo Cuatrimestral

Actas Concurrentes

- D. Melipiano Luna Castilla
- " Felipe Platero Mimbreno
- " Manuel Freitas Olivera
- " Francisco Elias Garcia
- " Antonio Lima Moreno
- " Bartolomé Valle Minuela
- " Alfonso Rojas Cortés

En la villa de Usagre a veintinueve de julio del mil novecientos treinta, siendo las hora de las 20'30, se reunió en el Salón Constitucional el Ayuntamiento pleno para continuar la sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral, preside el Sr. Alcalde D. Manuel D. Romero Candalaria y concurren los Srs.

Concejales que al margen se expresan.

1º Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, que suscriben como cuentadante, D. Antonio Garcia Cabanillas como Director de pagos, D. Guillermo Vaca Dominguez como Depositario y D. Juan José Peláez Laguna como Secretario, y las mismas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultados:

- 1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con las formulaciones mandadas observar por las disposiciones vigentes.
- 2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes, no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de once mil doscientas treinta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos, las ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento once mil ciento seis pesetas cincuenta y dos céntimos, formándose un total de cargo de ciento veintidos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas diecinueve céntimos, y siendo ciento seis mil quinientas treinta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos los pagos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja quince mil ochocientas once pesetas setenta y un céntimos.

5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presentan un activo de cuatrocientas setenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, con una diferencia, digo y un pasivo de treinta y cuatro mil trescientas ^{dieci} seis pesetas treinta y tres céntimos, con una diferencia de cuatrocientas cuarenta y dos mil quinientas ~~treinta~~ y siete pesetas cincuenta céntimos.

6.º Que la relación de deudores asciende a cuarenta y tres mil novecientos treinta y una pesetas diez céntimos, y la de acreedores a dos mil novecientos diecisiete pesetas tres céntimos.

Que la Comisión Municipal permanente, en su Memoria fecha diecinueve de Julio propone puestas en aprobación provisional a la liquidación del presupuesto de que queda hecho mérito.

Considerando:

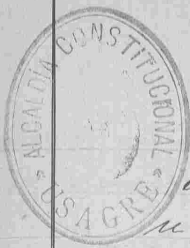
1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa alguna de enmienda ó corrección.

2.º Que las de presupuesto y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad Municipal.

3.º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en los santos de los que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas Municipales correspondientes al



ejercicio de 1929 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado Cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a las cuentas dantes por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

2º. El Sr. Presidente manifestó que esta es la época de adoptar por el Ayuntamiento los medios de ingreso que han de cubrir el presupuesto ordinario del año próximo, entendiéndose que sería muy conveniente suprimir el impuesto sobre los productos de la tierra establecidos por el Ayuntamiento anterior, no porque crea que deje de ser prontivamente productivo, pues al contrario lo estima tal vez de excelentes resultados en el orden económico, sino porque espera que ha de acarrear serias dificultades para su cobro, además de las molestias inevitables al contribuyente por la fiscalización que tan directamente se ha de ejercer sobre él.

Antes de la Corporación, debidamente autorizada por un' el secretario y discutido el asunto extensamente, por unanimidad acordó:

1º. Que por el secretario se redactó una Carta para el régimen económico del Municipio en la que, además de las reglas generales que estime benéficas, se establezca un impuesto uniforme sobre la higuera del término basado en las contribuciones directas y propiones, conforme al Real Decreto de 2 de Mayo de 1928, Real Orden de 20 del mismo mes y año y art. 57 del Reglamento de 10 de Julio de 1924.

2º. Que como medios de ingreso para el presupuesto de 1931 se adopten los mismos del año actual cuyas Ordenanzas son todas vigentes, haciéndose la salvedad de que si es aprobada a tiempo la Carta Municipal por el Municipio de Huicicula se sustituirá el arbitrio sobre los productos de la tierra por el establecido en la citada Carta o Puebla.

3º. Que una vez redactado por el secretario el proyecto,

se dará a conocer a la Comisión permanente para que disponga su tramitación presentándolo después a este Pleno a los efectos que procedan.

3.º

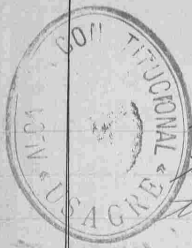
Después de los anteriores asuntos, el Concejal D. Manuel Sireta, hace presente a la Corporación que tiene noticias de que D.ª Alfonsa Codes Fernández, dueña de la casa de la Plaza que hace esquina a las calles de Chaveros y Olivo, está dispuesta a ceder gratuitamente el terreno que ocupa la esquina de las calles mencionadas siempre que el Ayuntamiento coste las obras de derribo y nueva construcción de la pared que había de quedar en forma de Chaffan. Estimando el Concejal expone que es esta una mejora de mucha importancia para el tráfico de dichas vías ya que la esquina en la forma que está actualmente reduce y entorpece considerablemente el paso.

Abierta discusión sobre el asunto, vino uno de la palabra el Concejal Sr. Sierra (D. Antonio) manifestando su oposición a que el Ayuntamiento coste la obra, que entiendo debe hacer por su cuenta la dueña de la casa ya que es la que principalmente se beneficia por ser también de su propiedad el edificio de enfrente; y que, en último caso, si no es así, debe contribuir con alguna cantidad para atender al caso.

A continuación hablaron todos los H.ºs. Concejales, para hacer constar la conveniencia que la obra supone para la circulación por el indicado sitio que es uno de los de mayor tráfico del pueblo.

Puesto a votación el asunto y vistos los artículos 150, n.º 7.º, 154, n.º 3.º y 180 apartado a) del Estatuto Municipal, por unanimidad se acordó reconocer en principio la conveniencia y utilidad de ensanchar la entrada a las calles de Chaveros y Olivo derribando la esquina de la casa propiedad de D.ª Alfonsa Codes, a cuyo efecto se encargará la Comisión permanente de llevar a la práctica la obra de que se trata; y que se dirija atento escrito a la dueña del citado inmueble por si tiene a bien contribuir voluntariamente con alguna cantidad a los gastos que se ocasionen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la



acción siendo las 3 1/2 horas, de que yo el certario cer-
tipico = entre linea, dieci, empundado, treinta
todo vale =

Man^o L^o D. *Mariano Lema*
Romero

Manuel Fuentes *Francisco Elias* *Antonio Luna*

Barbieri *Manuel Rojas* *Felipe Platano*
Dalle *Juan Felipe*

[Vertical scribble]

ipon-
los
mel
que
hace
pro-
encio-
y me-
propor
mucha
en la
ante
1 con.
dijim-
sta la
esficia
y que,
canti-
ra
circu-
del pas-
: 2: 17
excedo
la
a de
para
que se
muelle
una
' lo

